TOMO 178 Montevideo, Sábado 21 de Enero de 1950 Núm. 12966

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se fija determinado coeficiente para el pago de haberes de funcionarios Diplomáticos y Consulares destacados en Ecuador.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de noviembre de 1949.

Vistos,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° A contar del 1.° de enero de 1950, fíjase el coeficiente 3 (tres), para el pago de los haberes de los funcionarios de la República, destacados en Ecuador.

Art. 2.° Dése conocimiento a la Asamblea General, comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — CESAR CHARLONE. — NILO R. BERCHESI.

2

Decreto .Se designan representantes del Ministerio, para integrar la Comisión Nacional de la U.N.E.S.C.O.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 27 de diciembre de 1949.

Vista la nota del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, solicitando que, en cumplimiento del artículo 3.° del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 de octubre de 1948, se designen dos representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, para integrar la Comisión Nacional de la Organización de las Naciones Unidas, para la Educación, la Ciencia y la Cultura,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

1.° Designar al doctor don Daniel Castellanos y al doctor don Juan José Carbajal Victorica representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, para integrar la Comisión Nacional de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

2.° Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE HACIENDA

3

Decreto. Se aumenta la Tarifa de Capatacías de la Aduana de Rivera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de enero de 1950. — Número 1010|948.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Dirección General de Aduanas e iniciados por la Receptoría de Aduanas de Rivera, solicitando se autorice un aumento en un 50 % de todos los renglones que componen la Tarifa de Capatacías.

Motiva el pedido formulado, el hecho de que los costos de dichos servicios han aumentado considerablemente, especialmente los aumentos de los jornales, que han sido elevados en dos oportunidades, por efecto de las leyes de 17 de junio de 1948 y 13 de enero de 1949, costo de los combustibles y gastos generales que hacen imposible poder cubrirlos con el producido de la tarifa actual, lo cual justifica el aumento de tarifa solicitado.

Con la opinión favorable de la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Auméntase en un 50 % todos los renglones que componen la Tarifa actual de Capatacías de la Aduana de Rivera, aprobada por decretos de 30 de junio de 1931 y 30 de octubre de 1942 y las modificaciones introducidas por decreto de 7 de octubre de 1948.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

Hoy aparecen los índices correspondientes al cuarto trimestre del año 1949.

4

Decreto. Se reglamenta la ley que amplía la Deuda Obras Públicas 5 % 1944

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de enero de 1950. — Número 1238|949.

Vista la ley del 18 de noviembre de 1949, por la que autoriza al Poder Ejecutivo, para ampliar la "Deuda Obras Públicas 5 % 1944", creada por la ley del 23 de diciembre de 1944, hasta la cantidad de $ 250.000.00 v|n. (doscientos cincuenta mil pesos valor nominal), para la expropiación de la Granja "Santa Blanca", ubicada en el Departamento de Soriano, que posee una superficie de 232 hectáreas y que perteneció al Barón de Mauá,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° La ampliación de la Deuda Interna, autorizada por la ley del 18 de diciembre de 1949 "Obras Públicas 5 % 1944", por $ 250.000.00 v|n. (doscientos cincuenta mil pesos valor nominal), se dividirá en los siguientes títulos definitivos:

De $ 1.000.00 cada uno, 250 títulos números 43301| 44550, $ 250.000.00.

Art. 2.° Esta nueva ampliación de la "Deuda Obras Públicas 5 % 1944", tendrá el mismo tipo de interés de 5 % (cinco por ciento) anual y 1 % (uno por ciento) anual acumulativo de amortización, asignados a los montos anteriormente autorizados. Son aplicables a esta ampliación, las disposiciones de carácter general contenidas en el decreto del 26 de enero de 1945, que reglamentó la misión original de la presente deuda.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

5

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se califica como nacionales a los caminos de acceso a Aeródromos Públicos y Bases Aeronáuticas Militares.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 11 de enero de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se amplían las disposiciones del decreto-ley N.° 10.382, de 13 de febrero de 1943, para la calificación de caminos y se faculta al Poder Ejecutivo y a los Municipios para calificar respectivamente como "nacionales" o como "departamentales", los caminos de acceso a los Aeropuertos y aeródromos Públicos y a las Bases Aeronáuticas Militares.

La intensificación del tránsito por vía aérea, hace ya imprescindible la construcción y mantenimiento de Aeropuertos y Aeródromos en las Capitales de Departamento y en otras poblaciones del interior y litoral de la República, así como de los correspondientes caminos de acceso, por la autoridad a la que corresponda su jurisdicción.

El adjunto proyecto de ley por el que se prevé la calificación de los referidos caminos de acceso, llenará un vacío del decreto-ley N.° 10.382, permitiendo la calificación como "nacionales" de los caminos de acceso a las Bases Aeronáuticas Militares que puedan construirse en el futuro (las actuales tienen caminos nacionales de acceso) y en primer término, de los Aeropuertos y Aeródromos Públicos que utilicen las vías aéreas en las Capitales de Departamento, por cuanto estos accesos son complemento de vías aéreas, tan nacionales como la red de ferrocarriles y la de carreteras nacionales.

Con la calificación de "nacionales" estos caminos de acceso estarán bajo la jurisdicción nacional, asegurándose así su conservación con los recursos legales de que dispone el Poder Ejecutivo, y también su mejoramiento progresivo, con los recursos que a ese efecto autorice en el futuro la Asamblea General.

Se prevé también la calificación como "Departamentales", por los Municipios respectivos, de los caminos de acceso a otros Aeropuertos o campos de aterrizaje que puedan servir a poblaciones del interior y litoral de la República, que no sean Capitales de Departamento.

Saludo a la Asamblea General con mi mayor consideración. — BATLLE BERRES. — JOSE A. ACQUISTAPACE. — FRANCISCO S. FORTEZA.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Defensa Nacional.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Modifícase el artículo 5.° del decreto-ley número 10.382, de 13 de febrero de 1943, el cual quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 5.° Sólo podrán ser calificados como nacionales:

1.° Los caminos que unan directamente:

A) La Capital de la República o un camino nacional, con la Capital de un Departamento.
B) La Capital de un Departamento o un camino nacional, con un puerto nacional, estación ferroviaria terminal, aeropuerto o aeródromo público, correspondiente a la misma Capital, paso importante (con receptoría) de la frontera del país, parque público nacional o población balnearia designada por ley.
C) Dos Capitales de Departamentos contiguos, previa conformidad de la autoridad Municipal de uno, por lo menos, de los Departamentos interesados, que serán consultados.

2.° Las carreteras transversales que, pasando a menos de un kilómetro de ciudades, villas o pueblos del país, unan entre sí las radiales nacionales que parten de Montevideo.

3.° Las carreteras construídas y las en construcción actualmente por el Gobierno Nacional, cuando su importancia y características lo justifiquen, aunque se haya percibido o perciba contribución para costearlas, ya sea de las autoridades Departamentales, de Instituciones privadas o de particulares.

4.° Los caminos de acceso, desde camino nacional a las Bases Aeronáuticas Militares".

Art. 2.° Modifícanse los incisos B) y C) del artículo 10 del decreto-ley N.° 10.382, de 13 de febrero de 1943, los cuales quedarán redactados en la siguiente forma:

"B) Una ciudad, villa o pueblo del Departamento, con camino nacional, con otra población, estación ferroviaria, aeropuerto o aeródromo público, paso de la frontera del país, población balnearia o puerto, del mismo Departamento.
C) Una ciudad, villa o pueblo del Departamento, con paso importante (con receptoría) de la frontera del país, estación ferroviaria, terminal, puerto nacional, aeropuerto público, ubicados en Departamento contiguo, requiriéndose en esos casos la conformidad de la Junta Departamental de este último Departamento".

Art. 3.° Comuníquese, etc.

JOSE A. ACQUISTAPACE.
FRANCISCO S. FORTEZA.

6

Decreto. Se regulariza la situación de los Camineros Permanentes de Conservación de las Regionales de Vialidad números 3 y 8.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 11 de enero de 1950.

Visto que, por decreto de fecha 16 de diciembre de 1949, se procedió a regularizar la situación de los Camineros Per-

manentes de Conservación de la Dirección de Vialidad que ingresaron con anterioridad al año 1930 en la Regional número 1; al año 1940 en las Regionales números 2 y 6 y al año 1942 en la Regional número 4.

Atento a que la citada Dirección solicita la regularización de los Camineros Permanentes de Conservación de las Regionales números 3 que ingresaron con anterioridad al año 1943, y de la número 8 que ingresaron con anterioridad al año 1930,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Establecer que los obreros de la Dirección de Vialidad de la Regional N.o 3 señores: Aris Alvez, credencial cívica I.C.A. 1010: Adolfo Alves. credencial cívica I.A.C. 2813; Manuel Alves, credencial cívica I.C A. 86; Hilario Berneda, credencial cívica I.C.D. 2370; Francisco Britos, credencial cívica I.A.C. 4057: Hermenegildo Britos, credencial cívica I.A.B. 730: Narciso Brum. credencial cívica I.A.A. 828; José G. Cincunegui. credencial cívica J.D.B. 213; Patricio Cuti, credencial cívica I A B. 523; Bernardo Dutra. credencial cívica I.C.C. 493: Carlos L. Etchatz, credencial cívica I.A.C. 7267: Policarpo Fernández, credencial cívica J.C.C. 1833; Diornes Goncalvez, credencial cívica I.A.C. 3764: Gil Hernández. credencial cívica J.A.B. 429; Osorio de Meneses. credencial cívica J.A.C. 9324; Gabriel Maquia. crednecial cívica I.C.D. número 2280; Frontino Mármol. credencial cívica I.B.F. número 73: Vital Montes. credencial cívica I.B.C 349; Cipriano Nieves, credencial cívica J.A.C. 512: Luis C. Olivera, credencial cívica I.A.A. 851: Pedro Palacios, credencial cívica J.A.B. 970: Orfelino Pereyra. credencial cívica J.D E. 813; Julio Píriz. credencial cívica I.A.C. número 589; Leopoldo Rodríguez. credencial cívica J.A.A. número 1573; Julián Ramírez, credencial cívica I.A.A. número 834; Adriano Santana. credencial cívica J D.D. número 750; Ulpiano Sarasúa, credencial cívica I.C.C. número 738; Francisco Saucedo. credencial cívica I.B.C. número 413; Antonio María Da Silva. credencial cívica J.E.C. 387: Severino Solís. credencial cívica I.C.C. 419; Clementino Sosa. credencial cívica I.C.D. 805: José G. Curbelo. credencial cívica J.A.B. 2164. y José M Dutra, credencial cívica J.B.B. 1365. cuya antigüedad es anterior al año 1943, y de la Regional N.° 8 señores: Domingo C. Alonzo, credencial cívica S.C.C. 56: Manuel Jacinto. credencial cívica S.C.C. 1181: Juan Francisco J. Juncal credencial cívica S.C.C. 701: Próspero García. credencial cívica S.C.B. 60: Santiago V. Cano. credencial cívica S.D.C. número 654; Nicasio Rodríguez, credencial cívica S.C.A. número 431: Inocencio F. Batista. credencial cívica S A.A. número 4458; Isaac J. Gómez, credencial cívica S.C.C. número 1162: Ciriaco Chaparro, credencial cívica S G.A. número 308; Francisco C. Olivera. credencial cívica S G.A. número 207; Eufronio E. Chavez. credencial cívica D.F.A. 236; Antonio Galipolo. credencial cívica S.G.C 1473; Ubaldino de Souza. credencial cívica S.G.D. 848: Carmelo Serrón, credencial cívica D.F.A. 1650: Domingo L. Presa, credencial cívica F.B.B. 118; Julián Larrosa. credencial cívica F.A.A. 5740; Juan Lasala. credencial cívica S.H.C. 1833; Alfredo Mespolet. credencial cívica F.E F 244; Agustín Suárez. credencial cívica E.E.B. 395: Pablo Aparicio. credencial cívica F.E.F. 241: Fortunato Silvera. credencial cívica F.A.A. 10039: Anacleto Domínguez. credencial cívica F.E.F. 510; Juan Laxalt. credencial cívica F.E.F. 142: Martiniano Fernández. credencial cívica F.B.C. 87; Mariano Cano. credencial cívica F.E.E 48: Pedro J. González. credencial cívica F.B.C. 163. y Claudio Rivas. credencial cívica F.A.A. 1456. cuya antigüedad es anterior al año 1930. tienen el carácter de Camineros Permanentes de Conservación.

Art. 2.o Los mencionados Camineros Permanentes de Conservación. continuarán percibiendo como remuneración el jornal de $ 4.70 (cuatro pesos con setenta centésimos), que establece la escala de jornales vigente

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BATLLE BERRES. — JOSE A. ACQUISTAPACE.

7

Decreto. Se distribuye un remanente del fondo destinado a la ejecución de pequeñas obras de vialidad, con contribuciones municipales y|o vecinales.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 11 de enero de 1950.

Vista la solicitud formulada en la reunión nacional de Intendentes celebrada en la ciudad de Montevideo, el día 3 de enero corriente, referente a la distribución de los saldos de la ley número 11.027, de 9 de enero de 1948, correspondiente a los ejercicios 1948 y 1949.

Considerando que los citados saldos alcanzan a la suma total de $ 411.392.12 (ejercicio 1948: $ 184 004.87 y ejercicio 1949: $ 227.387.25).

Atento a lo dispuesto por el artículo 2.o de la mencionada ley número 11 027,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Distribúyese la suma de $ 411.392.12 (cuatrocientos once mil trescientos noventa y dos pesos con doce centésimos), importe de los saldos no invertidos de la ley número 11.027, de 9 de enero de 1948, correspondientes a los ejercicios 1948 y 1949 de acuerdo con el siguiente detalle:

Departamentos		
Artigas	$	27.607.52
Canelones	"	10.565.00
Cerro Largo	"	31.872.65
Salto	"	32.728.76
Colonia	"	14.185 48
Durazno	"	29.275.62
Flores	"	11.868.67
Florida	"	24.152.16
Lavalleja	"	23.296.04
Maldonado	"	11.034.62
Paysandú	"	32.706.70
Río Negro	"	23.457.12
Rivera	"	22.067.03
Rocha	"	24.639.79
San José	"	11.637.00
Soriano	"	21.069.70
Tacuarembó	"	37.713.21
Treinta y Tres	"	21.579 40
Total	$	411.392.12

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — JOSE A. ACQUISTAPACE.

8

Resolución. Se declara nacional la carretera de La Paz al pueblo Antonio Ferro, en el Departamento de Colonia.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 11 de enero de 1950.

Resultando de estos antecedentes:

1.o Que el trozo de carretera La Paz-Boca de Rosario, fué construído mediante cuatro convenios. estableciéndose en los mismos que la conservación de dicha carretera sería de la Intendencia Municipal de Colonia.

2.o Que el trozo del kilómetro 130 de Ruta número 1 a Boca de Rosario por Cufrecito fué construído mediante dos convenios: el primero a cargo de la Intendencia Municipal de Colonia, quedando también a su cargo la conservación de las obras y el segundo, lo ejecutó la Dirección de Vialidad, pero no se establecía en el convenio quién haría la conservación.

3.o Que el trozo ejecutado por la Dirección de Vialidad tuvo su conservación, en cambio el otro trozo ha sido descuidado por falta de la misma.

4.o Que la Intendencia Municipal de Colonia expresa la conveniencia de que la conservación del trozo del kilómetro 130 de Ruta número 1 a Boca de Rosario por Cufrecito sea de cargo del Ministerio de Obras Públicas.

Manifestando la Dirección de Vialidad que correspondería la calificación como Nacional de la carretera La Paz-Boca de Rosario y en consecuencia su conservación estaría de cargo de la mencionada Dirección, y en cuanto al camino que sale del kilómetro 130 de Ruta número 1 y también va a Boca de Rosario por Cufrecito, no sería calificado como Nacional, por lo cual la atención del mismo dependería de la Intendencia Municipal de Colonia.

Atento a lo dispuesto por la ley número 10.382, de 13 de febrero de 1943.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar Nacional la carretera de La Paz al pueblo Antonio Ferro, Departamento de Colonia, que se encuentra descripta en el plano número 2, titulado "Carretera La Paz-Antonio Ferro. Ramal a La Paz", de fecha agosto de 1940, agregado a estos antecedentes a fs. 16 y, en consecuencia, la conservación de dicha carretera estará a cargo de la Dirección de Vialidad.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Vialidad, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — JOSE A. ACQUISTAPACE.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Acta N.° 149. — En Montevideo, a los once días del mes de enero de mil novecientos cincuenta el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.° Conceder el beneficio de acumulación de sueldos a las siguientes personas con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas:

1—Señor Guillermo Ritter, $ 363.49. (Carpeta 4181|949).

2—Señor Eduardo P. Monteverde, pesos 410.00. (Capeta 2089|943).

3—Señor Julio Vales, $ 147.33. (Carpeta 3677|945).

4—Señor Daniel Fonseca, $ 230.00. (Carpeta 3143|944).

5—Señor Carlos Gómez Gavazzo, pesos 1.000.00. (Carpeta 1840|946).

6—Señor Mauricio Maidanik, pesos 233.00. (Carpeta 1323|947).

7—Señor Carlos A. Rabassa, pesos 665.00. (Carpeta 563|931).

8—Señor Adolfo Canessa Prando, pesos 377.00. (Carpeta 3845|943).

9—Señor Juan Carlos del Campo, pesos 630.00. (Carpeta 269|945).

10—Señor Manuel Rodríguez López, $ 655.00. (Carpeta 1347|927).

11—Señor Enrique J. Comas, pesos 305.00. (Carpeta 3548|949).

12—Señorita Blanca Larrosa Torres, $ 245.83. (Carpeta 3552|949).

13—Señor Harold Behrens, $ 270.00. (Carpeta 3545|949).

14—Señor Benigno Varela Fuentes, $ 400.00. (Carpeta 3546|949).

15—Señor Jorge Labrot, $ 305.00. — (Carpeta 2433|948).

16—Señor Hermann D. Tobler Bottini, $ 615.00. (Carpeta 2641|942).

17—Señor Uruguay Artigas Yarce, $ 328.00. (Carpeta 1982|945).

2.° Conceder de acuerdo a los informes producidos las siguientes pasividades, con las asignaciones anuales, en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

18—Señor Mariano Gaspar José Sánchez Bálsamo, (jubilación), con pesos 2.224.00, y desde enero de 1950 ascenderá a $ 2.480.00. (Carpeta 4257|949).

19—Señor Bernabé Andrada, (jubilación), $ 858.00 y desde enero de 1950 ascenderá a $ 1.041.00. (Carpeta número 4258|949).

20—Señor Fulgencio Marcelo López Corbo, (jubilación), $ 874.50, y desde enero de 1950, ascenderá a $ 1.029.00. (Carpeta 4150|949).

21—Señor José Risso Cal, (jubilación), $ 1.817.56 y desde enero de 1950 ascenderá a $ 2.040.15. (Carpeta número 343|943).

22—Señoritas María y Blanca Gallotti (pensión), con $ 120.00. (Carpeta número 4303|949).

23—Señora Juana del Notaro de García, (pensión), $ 357.61, y desde enero de 1950 ascenderá a $ 387.29. (Carpeta 4297|949).

24—Señora Ema Descalzi de Herranz, (pensión), $ 921.87 y desde enero de 1950 ascenderá a $ 1.082.25. (Carpeta N.° 4345|949).

25—Señorita Rosa Esperanza Correa Hernández, (pensión escolar), con pesos 44.95 mensuales. (Carpeta 3287|936).

26—Señora María Natividad Braga de Moratorio, (jubilación escolar), con pesos 63.92 mensuales. (Carpeta 4384 de 1949).

27—Declarar a la señora Petrona Clotilde Muniz de De Brum, pensionista civil, con una asignación anual de $ 120.00, y desde enero de 1950 ascenderá a pesos 159.90. (Carpeta 4347|949).

28—Declarar al señor Juan Noblia Amilivia, jubilado civil con una asignación anual de $ 731.17 y desde enero de 1950 ascenderá a $ 751.67. (Carpeta N.° 4355|949).

29—Dejar sin efecto la resolución de 23 de agosto de 1949, por la que se declaró jubilado civil al señor Antonio Deboni. (Carpeta 2244|949).

30—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos al señor Jorge Aquiles Laget con $ 230.00 desde el 1.° de enero de 1949 hasta el 30 de junio del mismo año y del 1.° de julio en adelante con $ 260.00 mensuales. (Carpeta número 3507|949).

31—Declarar que el señor Horacio Dura, tiene derecho a la reforma de cédula escolar con $ 333.33 mensuales, hasta el 31 de diciembre de 1948 y desde el 1.° de enero de 1949 importará pesos 347.15 mensuales. (Carpeta 567 de 1942).

32—Declarar que la señora Elisa María Vercellini, tiene derecho a reformar su cédula con una nueva asignación de $ 291.40 mensuales. (Carpeta 4329 de 1948). —

Extiéndanse las resoluciones del caso en los expedientes respectivos. — BATLLE BERRES. — O. SECCO ELLAURI.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1943-1948

CONCEPTO	PAGINAS 1943	1944	1945	1946	1947	1948
Poder Legislativo. Versiones Taquigráficas	3.531	3.656	4.353	4.213	4.948	6.309
Poder Ejecutivo. Leyes. Decretos y Resoluciones	2.027 ½	1.989 ½	1.887	2.222	2.373	1.963
Poder Ejecutivo. Indices	71	65	66	67	55	65
Poder Ejecutivo. Contralor de Cambios	408	444	599	705	890	568
Avisos anteriores	7.588	7.772 ½	8.193	9.208	9.530	9.779
Avisos del día	1.027 ½	1.169	1.398	1.632	1.808	1.880
Balances	221	266 ½	337	382	400	460
Edictos Matrimoniales (Interior)	93	140	145	213	172	118
Estados. Bolsa	9	11	11	13	21	32
Estados. Judiciales	19 ½	19	27	38	23	32
Estados. Municipales	132	78	91	87	165	87
Infracciones Aduaneras	1 2/3	1 ½	1	2	2	—
Tarifas del "Diario Oficial"	181 ½	196	145	211	295	296
Comodines	213 ½	198	235	171	146	203
	15.524	15.940	17.488	19.064	20.768	21.778

Aparecido con el número 12966.
Montevideo, Enero 21 de 1950.

DIARIO OFICIAL

PODER EJECUTIVO

TOMO 177 AÑO 1949

Octubre, Noviembre y Diciembre

Indice trimestral de los documentos insertados en la publicación, números 12874 a 12949

(Las cifras corresponden a las páginas de "Diario Oficial" donde se encuentran consignados los asuntos)

Importante — Todos los asuntos que es posible citar con un solo número de página se consignan así a fin de ganar espacio.

NUMERACION DE PAGINAS

Detalle para facilitar el manejo de las colecciones

Poder Ejecutivo:

Octubre, 1 a 156.
Noviembre, 157 a 308.
Diciembre, 309 a 476.

Poder Legislativo:

Cámara de Representantes:

Octubre, 1—CR a 284—CR.
Noviembre, 285—CR a 694—CR.
Diciembre, 695—CR a 1323—CR.

Cámara de Senadores:

Octubre, 1—CS a 209—CS.

Anexos:

Octubre 1—C a 1030—C.
Noviembre, 1031—C a 2032—C.
Diciembre, 2033—C a 3028—C.

Aparecido con el número 12966.
Montevideo, Enero 21 de 1950.

DIARIO OFICIAL

PODER LEGISLATIVO
AÑO 1949
Octubre, Noviembre y Diciembre

Indice trimestral de las versiones insertas en la publicación, dentro de los números 12874 a 12949

(Las cifras corresponden a las páginas de "Diario Oficial" donde aparecieron las versiones)

ABREVIATURAS PRINCIPALES

A. G. — Asamblea General.
Aprob. — Aprobación
C. P. — Comisión Permanente.
C. R. — Cámara de Representantes.
Dip. — Diputado.
Disc. — Discusión.
S. — Senado
Sanc. — Sanción.
Sen. — Senador.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 178 — Montevideo, Sábado 21 de Enero de 1950 — Núm. 12966

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:		
Hasta 6 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 3 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0 60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0 10
Atrasados	"	0.20
De mas de dos meses	"	0 50
De mas de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el suministro de 4.000 metros de sarga azul para uniformés Apertura de propuestas 25 de Enero de 1950, a la hora 10 en la Sección Contrataciones y Suministros (calles Yí y San José, piso 3.o) donde se halla a disposición de los interesados, el respectivo pliego de condiciones. — Montevideo, 12 de Enero de 1950.
(Cuenta corriente) En.16-20114-v.en.24.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, por el suministro de material de papelería y encuadernación. Apertura de propuestas el 24 de Enero de 1950 a la hora 10 en la Sección Contrataciones y Suministros (calles Yí y San José, piso 3.o) donde se hallan a disposición de los interesados, los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, 12 de Enero de 1950.
(Cuenta corriente) En.16-20113-v.en.24.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos chassis de camiones para transporte de carga de tres y cinco toneladas, respectivamente, uno de ellos tipo volcadora de ser posible, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, edificio Aduana (7.o piso), costado Oeste, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de la licitación se realizará el día 11 de Febrero de 1950 a las 9 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento ante los interesados que concurran con sus propuestas en forma reglamentaria.
(Cuenta corriente. En.14-20093-v.en.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 86
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 86 para adquirir: Dulce de membrillo, peras en almíbar, cajillas de cigarrillos, orejones, ralladores, fuentes llanas, fuentes hondas, platos llanos, platos hondos, ollas de aluminio, llaveros, pulverizadores, para líquido insecticida, sobres carpetas, lápices comunes, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día treinta de Enero de 1950 a las diez horas, (10 horas). — Montevideo, Enero 17 de 1950.
(Cuenta corriente) En.20-20145-v.en.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 5
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 5 para adquirir: Grasa comestible, tocino, con destino a Stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día treinta de Enero de 1950 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Enero 17 de 1950.
(Cuenta corriente) En.20-20146-v.en 30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 4
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 4, para adquirir: Alfileres, broches para escritorio, cintas para máquina de escribir Remington, carpetas con elástico, frascos de Gloy, bobinas de hilo acarreto, libros travers, libros varios según modelo, cajas de plumas, Leonard o similar, papel secante, papel carbónico, papel absorbente, papel de embalaje, papel cuadriculado, plomos para precintar, tinta, lápices de tinta, con destino al Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintiséis de Enero de 1950 a las diez (10) horas. — Montevideo, Enero 14 de 1950.
(Cuenta corriente) En.18-20134-v.en.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 87
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 87 para adquirir: Conserva de tomate, extracto de tomate, lengua de cordero, queso tipo Chubut, queso semi oreado, alpargatas, papel de embalaje azul, carreteles o bibinas de hilo yerba mate, calcetines yerba mate, lociones en varios perfumes, brochas para afeitar, planchas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$	20.000 00	$	30 00	la página
De $	20 001.00	"	"	50 000 00	"	50 00	" "
" "	50.001.00	"	"	100 000 00	"	70 00	" "
" "	100.001.00	"	"	200 000 00	"	100 00	" "
" "	200 001.00	"	"	300 000 00	"	120 00	" "
" "	300 001 00	"	"	400 000 00	"	135.00	" "
" "	400 001 00	"	"	600 000.00	"	160.00	" "
" "	600 001.00	"	"	1.000.000.00	"	175 00	" "
en adelante					"	200 00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(°) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintiséis de Enero de 1950 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Enero 14 de 1950.

(Cuenta corriente) En.18-20133-v.en.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir 910.000 kilos de harina de trigo, con destino a Panificación Militar de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintitrés de Enero de 1950 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Enero 9 de 1950.

(Cuenta corriente) En.13-20081-v.en.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 104
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 104 para adquirir sillas de roble roperos de roble, camas según modelo bancos individuales, con destino a la Aeronáutica Militar de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintitrés de Enero de 1950 a las diez (10) horas. — Montevideo, Enero 10 de 1950.

(Cuenta corriente) En.13-20080-v.en.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 101
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 101 para adquirir 40 000 metros de paño militar, con destino al Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Enero de 1950 a las diez horas. — Montevideo, Enero 10 de 1950.

(Cuenta corriente) En 13-20079-v.en.21.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación por segunda vez, para la provisión e instalación de dos equipos de bombeo contra incendio para el Parque Central del Ejército (camino de las Instrucciones, (Peñarol), de acuerdo a la memoria y pliego de condiciones confeccionado al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269. Las ofertas, en los sellados correspondientes, serán presentadas en dicho Servicio, el día 30 de Enero de 1950 a la hora 10, labrándose el acta respectiva en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 30 de 1949. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) En.3-23234-v.en.30.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de un equipo dental eléctrico, con destino a la Escuela Naval.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 30 de Enero de 1950 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Enero 16 de 1950. — La Comisión de Compras

(Cuenta corriente) En.18-20129-v.en.28.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de cepillos y plumeros, correspondiente al año 1950, con destino al Servicio de Sanidad Militar. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 25 de Enero de 1950, a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas — Montevideo, Enero 14 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) En.14-20094-v.en.25.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un aparato de rayos X.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 31 de Enero de 1950 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Enero 16 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) En.18-20128-v.en.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 55|7

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de 500 resmas de 500 hojas de papel sensibilizado para cheques de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran, el día 1.o (primero) de Marzo de 1950 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís) (Casa Central). — Montevideo, Enero 5 de 1950.

(Cuenta corriente) En.16-20108-v.en.26.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

N.o 313. Muebles e instalaciones de madera. Apertura de propuestas: 26 de Enero de 1950. Hora 16.

N.o 314. Muebles metálicos. Apertura de propuestas: 27 de Enero de 1950. Hora 16.

Los muebles e instalaciones están destinados a las sucursales Minas, Treinta y Tres, Florida y Durazno. Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) al precio de $ 5.00 (cinco pesos) el ejemplar. La apertura de propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, 14 de Enero de 1950. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.18-20136-v.en.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 648

Llámase a licitación para la provisión y colocación de toldos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Gerencia de Administración (Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní, tercer piso).

Las propuestas en los sellados correspondientes y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 31 de Enero de 1950, a la hora 10. — Montevideo, Enero 17 de 1950. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) En.20-20152-v.en.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 629
Segundo llamado

Llámase a licitación para la adquisición de 270 mamelucos de brin sanforizado azul de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Gerencia de Administración (Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní, tercer piso).

Las propuestas en los sellados correspondientes y con los timbres de ley, serán recibidas y abierta sel día 30 de Enero de 1950, a la hora 10. — Montevideo, Enero 17 de 1950. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) En.20-20153-v.en.23.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 4|50
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la limpieza de las máquinas de escribir y sumar del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 de Enero de 1950 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 13 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) En.18-20132-v.en.26.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 3|50
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: Utiles de limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Enero de 1950 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 11 de 1950. — Enrique R. Espinosa. Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) En.14-20100-v.en.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de varios artículos:

23 de Enero 1950. Hora: 11 y 15. Licitación N.o 561. Vidrios. (Segundo llamado). Hora: 11 y 30. Licitación N.o 572. Fichero metálico rotativo. (Segundo llamado).

13 de Febrero de 1950. Hora: 9. Licitación N.o 550. Especialidades (Dihidroestreptomicina) Cif. (Segundo llamado).

27 de Febrero de 1950. Hora: 8. Licitación N.o 498. Obras de reparación y pinturas a realizarse en el Dispensario del Cerro. (Cuarto llamado).

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso. — Montevideo, Enero 16 de 1950.

(Cuenta corriente) En.20-20147-v.en.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9|950 por la adquisición de artículos de almacén, fijándose la apertura de las propuestas para el día 2 de Febrero a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.20-20150-v.en.31.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 17|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 17|950 por el suministro de naranjas, fijándose la apertura de las propuestas para el día 1.o de Febrero a las 11 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.20-20151-v.en.31.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 8|950 por el suministro de productos de granja, fijándose la apertura de las propuestas para el día 1.o de Febrero a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.18-20131-v.en.28.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 16|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 16|950 por la adquisición de dulce de membrillo, fijándose la apertura de las propuestas para el día 30 de Enero a las 11 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.18-20130-v.en.28.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 7|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 7|950, por la adquisición de artículos de molino y fiderías, fijándose la apertura de propuestas para el día 31 de Enero a las 10 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1950.

(Cuenta corriente) En.17-20126-v.en.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 15|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15|950 para el aprovisionamiento de 40.000 (cuarenta mil) kilogramos de carbón de leña, fijándose la apertura de las propuestas para el día 30 de Enero a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.14-20095-v.en.25.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de delantales para niñas y varones, zapatos para niñas y varones, capas de brigo y túnicas para los escolares de todo el país, en las cantidades y proporciones determinadas en el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría todos los días hábiles de 10 a 12 horas.

La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo, Soriano número 1045, el día 15 de Febrero de 1950 a las diez horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.17-20119-v.feb.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de anteproyectos entre los arquitectos nacionales para el edificio que se proyecta construir con destino a asiento de las escuelas números 24 y 78, de segundo grado, del Departamento de Montevideo de acuerdo con las bases y programas que los interesados podrán retirar en esta Secretaría, Soriano 1045, a partir del día 2 de Enero próximo durante el horario de oficinas — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.31-23193-v.mz.30

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE GATOS HIDRAULICOS

Llámase a licitación pública para la adquisición de gatos hidráulicos destinados al Instituto de Estática de esta Facultad de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 10 de Febrero próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Diciembre 16 de 1949 — El Secretario

(Cuenta corriente) Dic.21-23074-v.en.25

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 15
Llamado a licitación para la adquisición de un dilatómetro

Llámase a licitación pública para la adquisición de un dilatómetro, destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 24 de Febrero próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, 10 de Enero de 1950. — El Secretario.

(Cuenta corriente) En.14-20096-v.feb.17.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN APARATO DE CONSOLIDACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de un aparato de consolidación destinado al Instituto de Estática de esta Facultad de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 13 de Febrero próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Diciembre 16 de 1949 — El Secretario

(Cuenta corriente) Dic.21-23075-v.en.25.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN APARATO DE CONSOLIDACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de un aparato de consolidación destinado al Instituto de Estática de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y abiertas el día 22 de Febrero próximo, en lugar del 12 de Febrero, fecha que se había fijado anteriormente — Montevideo, Enero 2 de 1950. — El Secretario

(Cuenta corriente) En 7-20019-v.feb.21.

FACULTAD DE INGENIERIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN HORNO ELECTRICO DE LABORATORIO

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de un horno eléctrico de laboratorio, destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría calle Cerrito N.o 73 de la hora 8 a la hora 12 Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y timbres de ley y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, el día 11 de Febrero próximo, en lugar del 10 de Enero, fecha que se había fijado anteriormente — Montevideo, 13 de Diciembre de 1949 — El Secretario

(Cuenta corriente) Dic.16-23033-v.feb.10.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNA CALDERA PARA GENERAR VAPOR

Llámase a licitación pública para la adquisición de una caldera para generar vapor destinada al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73 de la hora 8 a la hora 12

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 1.o de Marzo próximo a la hora 10 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949 — El Secretario

(Cuenta corriente) Dic.23-23095-v.en.27

"UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY"
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación para adquirir: Materiales para internados. (Camas, ropas de cama, menage). Materiales de papelería y escritorio. Apertura de las propuestas:

Día 10 de Febrero a las 10 horas: Materiales para internados.

Día 13 de Febrero a las 10 horas: Materiales de papelería y escritorio.

Las propuestas se recibirán en la Sección Proveeduría de la Institución, donde podrán retirar los interesados los pliegos de condiciones respectivos, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, Sábados de 8 a 12, calle San Salvador 1684.

(Cuenta corriente) En.19-20138-v.en.30.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación para instalación de energía eléctrica alterna de 220 V., para luz y fuerza motriz, en la Escuela Agraria de Rocha, sustituyendo la propia de 32 V continua.

Apertura de propuestas: día 9 de Febrero a las 10 horas, en la Sección Proveeduría de la Institución, avenida Gonzalo Ramírez 1675, donde podrán retirar los interesados pliegos de condiciones nuevo plano y nueva memoria descriptiva de la obra a ejecutarse, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12).

(Cuenta corriente) En.16-20110-v.en.23.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
CONCURSO DE PRECIOS POR SAL COMUN

Llámase a concurso de precios para la provisión de setenta y cinco (75) toneladas de sal común con destino a este Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día Jueves 2 (dos) de Febrero próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto en la Gerencia Administrativa de este Instituto calle Bernabé Caravia 3797. — Montevideo, Enero 16 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.19-20139-v.en.28.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 64/50

El S. O. Y. P. llama a licitación pública para la construcción de un muelle y dique de ribera en la bahía de Montevideo.

Las características técnicas de lo que se licita están determinadas en el pliego de condiciones que podrá ser retirado de la oficina de la Gerencia General del S. O. Y. P. calle Colonia 1120, en horas hábiles de la mañana (7 y 30 a 12 y 30), a partir del día 23 del corriente. — Montevideo, Enero 11 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.16-20107-v.en.26.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 66/50

El S. O. Y. P. llama a licitación pública para la adquisición de máquinas para completar la instalación de una planta de elaboración de aceite y harina de pescado

Las características técnicas de lo que se licita están determinadas en el pliego de condiciones. el que podrá ser retirado del S. O. Y. P., calle Colonia 1120, en horas hábiles (7 y 30 a 12 y 30), a partir del día 23 del corriente — Montevideo, Enero 11 de 1950. — La Gerencia General

(Cuenta corriente) En.16-20106-v.en.26.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 65/50

El S. O. Y. P. llama a licitación pública para la adquisición de máquinas para completar la instalación de una planta de elaboración de harina y aceite de lobo.

Las características técnicas de lo que se licita están determinadas en el pliego de condiciones que podrá ser retirado de la oficina de la Gerencia General de S. O. Y. P., calle Colonia 1120, en horas de la mañana (7 y 30 a 12 y 30), a partir del día 23 del corriente. — Montevideo, Enero 11 de 1950. — La Gerencia General

(Cuenta corriente) En.16-20105-v.en.26.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 63. Materiales para confección de encerados y carpas o encerados y carpas confeccionados. Ofertas hasta el 15 de Marzo de 1950 a las 10 y 30 horas. Precio del ejemplar. $ 2 00 que puede retirarse en la Oficina de la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Informes teléfono 90 9 42. — La Administración.

$4.80 En.18-422-v.en.26.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION No C M 53
Coches automotores Diesel

Se hace saber a los interesados en la licitación arriba referida que aun cuando se señala la preferencia por el peso por eje de trece toneladas y media (13.5 toneladas métricas), establecido en el apartado D del artículo 47 del pliego de condiciones, la Administración admitirá propuestas hasta catorce y media toneladas (14.5 toneladas métricas) de peso por eje — Montevideo, Enero 11 de 1950 — La Administración.

$4.80 En.16-350-v.en.26.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 62 — Hilos para coser, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el 7 de Febrero a las 10 y 30 horas Precio del ejemplar $ 1.00, que puede retirarse en la Oficina de la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso Por informes: teléfono 90 9 42 — La Administración.

$3.20 En.13-253-v.en.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 3254/50
Cables armados subterráneos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 22 de Marzo próximo a las 16 horas, para proveerse de 208.700 metros de cables armados subterráneos para tensión de 6.000 y 220 V., de 3 por 16 a 120 y de 2 por 1,5 a 16 mm2. de sección; y material complementario, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Enero 18 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.20-20148-v.en.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.358/50
Tejido de alambre de bronce

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Marzo de 1950, a las 16 horas, para proveerse de 220 metros cuadrados de tejido de alambre de bronce fosforoso, con malla de 0,7 de abertura y 120 metros de 19 milímetros de abertura, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 20 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.20-20149-v.en.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 3252 - 50
Pilas secas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 20 de Marzo de 1950, a las 16 horas, para proveerse de 18.000 pilas secas de 1,5 voltios, para alimentación microfónica de estaciones telefónicas de abonados a batería local, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 7 y 30 a 11 y 30).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.16-20104-v.en.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 3251 - 50
Extinguidores de incendio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 6 de Febrero próximo a las 10 horas, para proveerse de 100 extinguidores de incendio, tipo seco, portátil, cada uno con su respectiva carga, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Julio Herrera y Obes 1470 los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 16 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.16-20103-v.en.26.

U. T. E.

Tanques para combustibles

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 14 de Febrero de 1950 a las 10 horas, para el suministro e instalación de diez tanques de hierro galvanizado, revestidos de hormigón armado, para una capacidad de 10 ms.3 para almacenar combustibles líquidos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.13-20075-v.en.24.

U. T. E.

LICITACION N.o 3247|50

Aceite para transformadores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Marzo próximo a las 10 horas, para proveerse de 85.000 kilos de aceite tipo standard B. de las especificaciones británicas, para transformadores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 7 y 30 a 11 y 30).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 9 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.13-20074-v.en.24.

U. T. E.

GRUPOS ELECTROGENOS

Licitación número 3211|50

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados, que ha resuelto transferir para el día 10 de Febrero de 1950, a las 10 horas, la fecha de apertura de la licitación por tres grupos electrógenos de 600 kw. de potencia. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1949. — La Gerencia Administrativa

(Cuenta corriente) Dic.27-23154-v.dic.31

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 1.750

Compra de azúcares y melazas

Esta Administración llama a licitación pública N.o 1.750, para la compra de 5.000 toneladas de azúcares sin refinar y|o sucedáneos derivados de la caña y hasta 3.000 toneladas de melazas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la División Compras, ubicada en el primer piso del edificio Ancap, (Avda. Agraciada y Paysandú), el día 1.o de Marzo de 1950, a las 17 y 30 horas. Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en el local antes mencionado. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.20-20140-v.en.31.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1708. (Segundo llamado). Compra de una marmita destinada a la elaboración de grasas lubricantes. Apertura: Marzo 3 de 1950, a las 16 horas.

Licitación N.o 1732. (Segundo llamado). Compra de muebles de características especiales para barcos petroleros. Apertura: Enero 26 de 1950, a las 17 y 30 horas.

Licitación N.o 1734. (Segundo llamado). Compra de un local pre-fabricado. Apertura: Febrero 6 de 1950, a las 17 y 30 horas.

Licitación N.o 1748. Compra de un equipo tele-impresor. Apertura: Marzo 17 de 1950, a las 16 horas.

Licitación N.o 1749. Compra de maquinaria para taller de carpintería y taller mecánico. Apertura: Marzo 20 de 1950, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.18-20125-v.en.27.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

Francisco R. Foti, Administrador General de la Asociación General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Canelones 1130, de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y de la representación de que está investida, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras de que son autores miembros de esta entidad Ha depositado los ejemplares duplicados de cada una, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 12 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

Hilario Conrado Rodríguez, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la comedia dramática en 3 actos, titulada "Mi primer pleito".

Clodomiro Pérez, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del libro de poesías titulado "Auroras".

Suc Santos Almada, domiciliada en esta ciudad, declárase única propietaria de las obras tituladas "Garrotín en danza", sainete en un acto y dos cuadros; "Pa' la querencia.... o la comisaría", bosquejo cómico en prosa y verso; "Noche de tormenta", drama en un acto; "El deber ante todo", dramita corto; "La calumnia", drama en tres actos

Ruben David Veiga, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del drama titulado "El secreto de Nelsa".

Artigas Wáshington García, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "El bohemio triunfal", obra dramática en 3 actos y 8 cuadros

Mario Rivero, argentino, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "El matrero de la patria", drama en 3 actos.

Ramón Collazo, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del álbum musical titulado "Farmacia Musical".

José Natalio Scopelli, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Album dos", álbum musical.

Carmen Speranza de Caiaffa, italiana, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la obra titulada "Odio vencido", novela

Francisco Maquieira, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Uruguay", álbum musical

Luis Amengual y Gerónimo Yorio, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Venga agua", guaracha.

Luis Amengual, Romeo Gavioli y José Rotulo, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Amame" (Para bien de mí), bolero.

Alberto Carboni, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Así soy", milonga

Juan Bauer y Pedro R. Riquero, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Mucho fuego", batucada.

Mario Orrico, Juan Cao y Miguel Buranelli, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Canción de luna", val, y el primero de los nombrados de la música de la obra titulada "Bugui de los enamorados"

Rogelio Coll, argentino, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Bailarín", milonga.

Gabriel Insiburo y Orestes Bardanca, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Mi princesita", tango

Julián Cardozo y Gerardo Adroher, argentino y uruguayo, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de las músicas y letras de las obras tituladas "Conducta, Maruja", vals y "No va más", tango.

Arturo Bettoni, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase arreglador de la música de la obra titulada "Amor, amor", marcha.

Félix Rodríguez, argentino, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música le la obra tituladi "Traicionado", tango, y "Sosegate", tango.

Eduardo Etchegoncelay y Víctor Soliño, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Viven en mí, beguine, y el primero de los nombrados de la música de la obra titulada "Deluna", choro.

Juan Cao, Mario Orrico y Alberto Luces, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Bailando candombe", candombe.

Gustavo Bonsignore, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de las obras tituladas "Cuando miras", bolero y "Asfalto", tango.

Horacio Susena y Federico Silva, uruguayos, domiciliado en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de las obras tituladas "De perfil", tango, y "Milonga de la estrella blanca", milonga.

Froilán Aguilar, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las músicas de las obras tituladas "Lejanía", estilo; "Milonga oriental", tradición, y "Motivos populares", canción.

Eloy Duce Echague, argentino, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Punta del Este", bolero.

Juan Romano y Cándido Belando Viola uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de las ogras tituladas "La calesera", paso doble, y "Casino", fox - trot.

Romeo R. Núñez y Luis Pugliese, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Tú sos milonga", milonga, y del primero *de los nombrados de la música y letra de las* obras tituladas "Miércoles santo", vals, y "Bar El Pescador", tango.

Ceferino Alburquerque y George Ross, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Couldnt you remember" (Podrá recordar), fox - trot.

Horacio Castellanos, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "El león de Carmelo", milonga.

Humberto Habitante y Eduardo Vallarino, uruguayo y argentino, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Añoranzas de mis barrios", tango.

Homerio N. Eustachio, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Volvé... Carlitos Gardel", tango.

Ernesto Parente, Suc., declárase único propietario de la música de la obra titulada "A ti", vals.

Julio Alberto Espíndola y Manuel Eduardo Espíndola, uruguayos, domiciliado en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Boyero del Norte", canción.

Carmelo Imperio, María Nelly Romanelli y Enrique Soriano, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letras de las obras tituladas "Testigo", tango, y "Vaquita, vaquita", tonada.

María Nelly Romanelli y Gerónimo Yorio, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Ton... ton, hace mi corazón", marcha.

Ruben Conti y Rómulo Portas, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Girón oriental", milonga.

Carlos A. Warren y Ernesto Silveira, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Rezongo", tango.

Elsa Pigrau Guidini, uruguaya, domiciliado en esta ciudad, declárase única autora de las músicas de las obras tituladas "La parrillada", milonga, y "Visión", vals.

José César Monzeglio y Francisco Fagúndes, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de las obras tituladas "Por qué choras cossinheira", samba; "Tío Domingo", candombe, y del primero de los nombrados de la música y letra de la obra titulada "Sao Paulo', vals.

Liber Roadster Ferrer, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Interludio carioca", choro.

Ernesto Cantisani, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de las obras tituladas "Ya vendrá", tango, y "Decidite de una vez", bolero.

Rafael Ferreira Trápani, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Amor de madre", melodía.

Luis F. Haberli y Juana de Ibarbourou, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Sol fuerte", canción.

Luis F. Haberli y Oscar Pedemonti, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Tus ojos", canción.

Genaro Gatto y Domngo Alonso, uruguayos, domcliados en esta ciudad, declaranse úncos autores de la músca y letra de la obra ttulada "Amor de gitana", paso doble.

Amanda E. Martínez Amarín, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la obra titulada "Mi potro negro", poesía.

$53.00 En.17-385-v.en.27.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MANUEL SEGADE CONDE, ciudadano legal, comerciante, con domicilio en la calle Luis Sambucetti No 2686, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Manual lanero" (recopilaciones orales y escritas), de cuya obra se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 7 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 En.13-277-v.en.24.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GASTON FIGUEIRA, uruguayo, escritor, con domicilio en la calle Magallanes N.o 1070, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del poema titulado: "Nereida' de cuya obra se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina, dos ejemplares impresos a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 4 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 En.12-146-v.en.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 58690. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949 — Con esta fecha Dubourg y Cía. por Renan Morresi (Montevideo) solicitan registrar la marca, "MILCA" para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 En.11-211-v.en.21.

Acta N.o 58 788. — Montevideo, Enero 14 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca, "SYNTEG" para la clase 8 (SID). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

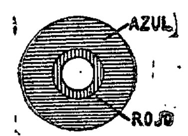
$2.00 En.19-467-v.en.30.

ACTA N.o 58752. — Montevideo, Enero 11 de 1950. — Con esta fecha el señor Pedro Cámpora (h.), de Montevideo, solicita la marca "RICADONA" para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.16-351-v.en.26.

ACTA N.o 58768 — Montevideo, Enero 12 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Veiga y Cía., de Montevideo, solicitan la marca "TRICILETAS" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.17-386-v.en.27.

ACTA N.o 58761. — Montevideo, Enero 12 de 1950. — Con esta fecha Juan Carlos Insausti, de Montevideo, solicita registrar la marca "INVICTOS" para artículos de las clases 1 y 15. — Puglíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.17-377-v.en.27.

ACTA No 58776. — Montevideo, Enero 13 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Carbon Company Inc., de Nuevo York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.17-409-v.en. 27.

ACTA N.o 58779. — Montevideo, Enero 13 de 1950. — Con esta fecha Theo Frank Sociedad de esponsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.18-436-v.en.28.

ACTA N.o 58780. — Montevideo, Enero 13 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel, por Rogers Paint Products, Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 7 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 En.18-437-v.en.28.

ACTA N.o 58761. — Montevideo, Enero 12 de 1950. — Con esta fecha Buzio Frazer Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TROSTER" para distinguir la clase 11 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.18-419-v.en.28.

ACTA N.o 58774. — Montevideo, Enero 13 de 1950. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "FRAGATA" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.18-418-v.en.28.

Acta N.o 58.782. — Montevideo, Enero 14 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "PARATRICO DARK" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.19-455-v.en.30.

Acta N.o 58.781. — Montevideo, Enero 14 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "CETROPINA DARK" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.19-456-v.en.30.

Acta N.o 58.783. — Montevideo, Enero 14 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "TENICILLIN DARK" para distinguir artículos de las clase 9 (excepto un producto antihistamínico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.19-457-v.en.30.

ACTA N.o 58749. — Montevideo, Enero 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Decarlini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PASSAT", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.16-332-v.en.26.

ACTA N.o 58748. — Montevideo, Enero 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Decarlini, de Montevideo han solicitado el registro de la marca "CINCINNATI" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.16-331-v.en.26.

ACTA N.o 58701. — Montevideo, Enero 3 de 1950. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Renán Mórresi (Montevideo), solicitan registrar la marca



para las clases 8 y 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.12-212-v.en.23.

ACTA N.o 58722. — Montevideo, Enero 5 de 1950. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Oroxo Esmeris S. A., (Brasil), solicita registrar la marca

OROXO

para distinguir artículos de la clase 6 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 En.14-314-v.en.25.

ACTA N.o 58742. — Montevideo, Enero 10 de 1950. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$9.50 En.16-359-v.en.26.

ACTA N.o 58746. — Montevideo, Enero 11 de 1950. — Con esta fecha J. de los A Zapata, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "S.U.M.E.O." para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.16-360-v.en.26.

ACTA N.o 58753. — Montevideo, Enero 11 de 1950. — Con esta fecha el señor Pedro Cámpora (h.), de Montevideo, solicita la marca "MATUTINA" para la clase 1 (yerba mate) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.16-352-v.en.26.

ACTA N.o 58777. — Montevideo, Enero 13 de 1950 — Con esta fecha Bargosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin des Roziers Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VINDEX" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.17-410-v.en.27.

ACTA N.o 58767. — Montevideo, Enero 12 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Venturino y Cía., de Montevideo, solicitan la marca "MEXEPATOL" para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.17-388-v.en.27.

ACTA N.o 58772. — Montevideo, Enero 12 de 1950. — Con esta fecha Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada Suar. de Montevideo, solicita la marca "EUCODONA" para la clase 9 (s|d). — Puglíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.17-387-v.en.27.

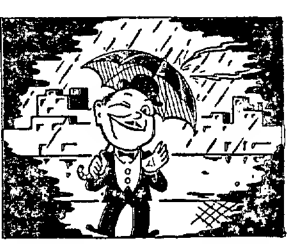
ACTA No 58737. — Montevideo, Enero 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Dempster Mill Manufacturing Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca

DEMPSTER

para la clase 11 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 En.13-272-v.en.24.

ACTA N.o 58736. — Montevideo, Enero 9 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bioquímico-Farmacéuticos Lutetia S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BACTYLANA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.13-237-v.en.24.

ACTA N.o 58738. — Montevideo, Enero 9 de 1950. — Con esta fecha Isabelino Héctor Echave. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



PARAGÜITA

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 En.13-239-v.en.24.

ACTA N.o 58735. — Montevideo, Enero 9 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José M. Bouchacourt, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PLACENTAFIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 En.13-238-v.en.24.

ACTA N.o 58739. — Montevideo, Enero 9 de 1950. — Con esta fecha José Luis Cuenca, de Montevideo, solicita la marca "SEVINON" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.13-273-v.en.24.

ACTA N.o 58740. — Montevideo, Enero 9 de 1950. — Con esta fecha José Luis Cuenca, de Montevideo, solicita la marca "TRICOMBISUL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.13-274-ven.24.

ACTA N.o 58729. — Montevideo, Enero 7 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vidal S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "AMARSEC" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.13-236-v.en.24.

ACTA N.o 58730. — Montevideo, Enero 7 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vicente F. Costa. Representaciones, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TEBAZON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 En.13-235-v.en.24.

ACTA N.o 58723. — Montevideo, Enero 5 de 1950. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Oroxo Esmeris S. A., de Brasil, ha solicitado el registro de la marca

OROXO

para distinguir artículos de las clases 6 y 8 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 En.14-313-v.en.25.

ACTA N.o 58745. — Montevideo, Enero 10 de 1950. — Con esta fecha José C. Cadenazzi Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "AMM-I-DENT" para las clases 9 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.14-298-v.en.25.

ACTA N.o 58700. — Montevideo, Enero 3 de 1950 — Con esta fecha Dubourg y Cía. por Renan Morresi (Montevideo), solicitan registrar la marca, "PLICA" para las clases 8 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 En.11-213-v.en.21.

ACTA N.o 58785. — Montevideo, Enero 14 de 1950. — Con esta fecha Selsa S. A. Ind. Com. Fin. e Inmobiliaria de Buenos Aires (R. A.), solicita registrar la marca "BERKEFELD" para distinguir la clase 16 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.18-440-v.en.28.

ACTA N.o 58762. — Montevideo, Enero 12 de 1950. — Con esta fecha Buzio Frazer Ltda. de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "VEVEY" para distinguir la clase 24 (s|d) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.18-420-v.en.28.

Acta N.o 58 787. — Montevideo, Enero 14 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por A. López y Cía., Limitada de Montevideo, solicitan la marca, "DEVAUX" para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.19-466-v.en.30.

Acta N.o 58.784. — Montevideo, Enero 14 de 1950. — Con esta fecha Fide, Sociedad en Comandita, de Montevideo, solicita la marca, "F. NGOL" para la clase 9 (Fungicidas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.19-468-v.en.30.

Acta N.o 58.792. — Montevideo, Enero 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Isaac Trapunsky, de Montevideo, han ... el registro de la marca,

TEO
TIEMPO ES ORO

para distinguir artículos de las clases 6, 17, 18 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 En.20-490-v.en.31.

Acta N.o 58.793. — Montevideo, Enero 16 de 1950. — Con esta fecha Pedro Ferrés y Cía., de Montevideo, sol... registrar la marca,



PALACIEGO

para distinguir artículos de los clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.20-491-v.en.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIONES

Acta N.o 8017. — Montevideo, Enero 16 de 1950. — Con esta fecha el señor Marval y O'Farrell por Syntics Limited, de Baythorne House, Gordon Street, Plaistow, London, E. 13. Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relacionadas con la manufactura de artículos tales como tablas y planchas con materiales orgánicos fibrosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.20-500-v.en.31.

Acta N.o 8018. — Montevideo, Enero 16 de 1950. — Con esta fecha el señor Marval y O'Farrell por Chas. Pfizer y Co. Inc., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con la preparación de antibióticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — *Bernardo H. Tedesco, Secretario.*
$6.00 En.20-501-v.en.31.

Acta N.o 8019. — Montevideo, Enero 16 de 1950. — Con esta fecha el señor Enrique Anchordoqui de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema para la aplicación de suelas de goma al calzado de cuero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.19-476-v.en.30.

ACTA N.o 8013. — Montevideo, Enero 11 de 1950. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Birome Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en lapiceras con puntas rectráctiles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicacin. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.18-417-v.en.28.

ACTA N.o 8016. — Montevideo, Enero 13 de 1950. — Con esta fecha el señor Conrado Guillermo Rodríguez Pardo Palacios (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en cepillos de dientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.18-416-v.en.28.

ACTA N.o 8015. — Montevideo, Enero 12 de 1950. — Con esta fecha los señores Pablo Gero y Hermann Geller, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un dispositivo porta-utensilios para limpieza" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.17-403-v.en.27.

ACTA N.o 8014. — Montevideo, Enero 12 de 1950. — Con esta fecha los señores Gaetano Ceccato y Alfeo Gazzola, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevos tipos de valijas de mano" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.16-333-v.en.26.

ACTA N.o 8007. — Montevideo, Enero 4 de 1950. — Con esta fecha Rodolfo L. Altschuler, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para. "Fleje planchador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.16-361-v.en.26.

ACTA N.o 8009. — Montevideo, Enero 5 de 1950. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Hilda Rita Fredman de Fink (Buenos Aires), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo tipo de cartera para damas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.14-315-v.en.25.

ACTA N.o 8012. — Montevideo, Enero 10 de 1950. — Con esta fecha los señores Walter Beheran y Roberto Voituret, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un sillón hamaca y cama convertible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.13-276-v.en.24.

ACTA N.o 8008. — Montevideo, Enero 5 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Enrique Jacobo Marchand, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para la exhibición de distintos artículos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.16-362-v.en.26.

ACTA N.o 8010. — Montevideo, Enero 10 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Anstalt Fur Die Enwicklung Von Erfindungen Und Gewerblichen Anwendungen "Energa", de Vaduz, Principado de Liechtenstein, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un proyectil" y de acuerdo con lo que *dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario* de la ley N o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.14-296-v.en.25.

ACTA N.o 8011. — Montevideo, Enero 10 de 1950. — Con esta fecha lo sseñores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pilkington Brothers Limited, de Liverpool (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en o relativas a ventanas de múltiples hojas de vidrio y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.14-297-v.en.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha 22 de Marzo de 1945, declaró urgente por causa de utilidad pública, la expropiación de una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial de San José, empadronada en mayor área con el N.o 6303, propiedad del señor JOSE COUSTE, con una superficie de 20 Ha 7492 mc 53 cc. Dicha expropiación es necesaria para el establecimiento de la zona de "epandage" de las aguas provenientes del saneamiento de la Colonia de Alienados "Dr. Bernardo Etchepare". El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379. Montevideo. — Montevideo, 11 de Enero de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.17-20122-v.en.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del 30 de Junio de 1949, ha declarado urgente, por causa de utilidad pública, la expropiación de una fracción de terreno ubicada en las cercanías de la Punta del Chileno, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el N.o 8585, propiedad de "Pinares de Maldonado S. A." con una superficie de 9274 mc. 99 dc. Dicha expropiación es necesaria para el emplazamiento de la estación de depuración de aguas servidas de la zona de Maldonado El expediente respectvo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379. Montevideo. — Montevideo, 10 de Enero de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.17-20121-v.en.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 12|49
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de pavimento de hormigón en camino Garzón. 12 km 792-60 a 13 km 174-37, Villa Colón (Departamento de Montevideo). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 3 de Febrero de 1950, a la hora 10). — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.17-20124-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1|950

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 200 toneladas métricas de cemento asfáltico para relleno de juntas de pavimento de hormigón, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría calle Piedras N.o 387 Las propuestas se abrirán el día 24 del corriente mes a las horas 10.30. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 12 de 1950. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) En.17-20123-v.en.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 4|1950

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas rectificadoras de cigüeñales, cilindros, bielas y otros equipos mecánicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387

Las propuestas se abrirán el día 7 de Marzo próximo a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 4 de 1950. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) En.11-20068-v.en.21.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Intendente Municipal de Montevideo se emplaza por el término de noventa días, a contar desde la fecha, al funcionario señor CARLOS ALEJANDRO MARTINEZ CAVEGGIA para que comparezca a la Secretaría del Interior de esta Intendencia, a evacuar la vista conferida por el término de seis días en el sumario instruído con motivo de la falsificación y cobro de cupones de deudas públicas municipales bajo apercibimiento de darle por notificado a los efectos legales que hubiere lugar — Montevideo, Diciembre 27 de 1949.
(Cuenta corriente) En.4-23301-v.feb.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Intendente Municipal de Montevideo, se emplaza por el término de noventa días, a contar desde la fecha, al funcionario señor JOSE GARCIA CORBO, para que comparezca a la Secretaría del Interior de esta Intendencia a evacuar la vista conferida por el término de seis días, de la resolución número 29.170, de fecha 29 de Setiembre del corriente año, que le declara incurso en falta de omisión, pasible de destitución, bajo apercibimiento de darlo por notificado, a los efectos legales que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949.

(Cuenta corriente) Dic.23-23112-v.feb.2.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 71

Llámase a licitación pública, por la provisión de toallas de papel, a los Hoteles y Restaurantes Municipales, de acuerdo a las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección, (Parque Hotel), el día 31 de Enero de 1950, a las 9 horas. Valor de los pliegos: pesos 0/70.

(Cuenta corriente) En.20-20144-v.en.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CORINA NAVAJAS DE COMPTE Y RIQUE en su carácter de usuaria del sepulcro N.o 315 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado los restos de Magdalena B. de Perico, Catalina Bergamino, Avelino Delgado, Carmen Boc, María O. de Fernandez, Micaela Benitez de Aguirre, Santiago Diez Pintos, José Zarrazola, Gregorio N. Martinez, Pedro E. Romero, Antonio Renni, Mario Rodiño, Josefa Gómez de Reyes, Artigas Edmundo Olivera, Teresa Fuentes de Castro y Romualdo Badia, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — La Jefatura.

$108 00 Oct.11-12345-v.en.26

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
EMPLAZAMIENTO

Emplázase a los propietarios de los nichos que se enuncian a continuación y que se encuentran en estado ruinoso unos y con aspecto de abandono y antiestéticos, por el término de treinta días, a partir de la fecha, para que se sirvan proceder a las reparaciones que exigen los referidos panteones, que usufructúan en el cementerio de esta ciudad, bajo apercibimiento de tomarse las medidas que les alcanzan y que se establecen en los artículos 2.o y 6.o del Reglamento de Cementerios en vigencia:

Número 90 — Francisco Garcés.
Número 25 — Familia Perdomo.
Número 26 — Manuela López.
Número 29 — Diego Falero.
Número 35 — Familia José Vidal.
Número 36 — Federico Franca.
Número 42 — Marcos Rodríguez.
Número 49 — Gabriel Palomeque.
Número 52 — Juan Vanoli o Juan Vidal.
Sin número — Sebastián Estévez.
Número 56 — Sucesión Borges.
Número 66 — María B. de Rivero.
Número 67 — María Sánchez.
Sin nmero — Fermin Calleros.

Canelones, Enero 9 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.18-20127-v.feb.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles 26, entre 11 y 3 y avenida Central y 3 y calle N.o 3 entre 24 y 26 y 26 y avenida de Circunvalación, del Balneario Atlántida, 7.a sección del Departamento de Canelones, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 1.o de Diciembre de 1949.

(Cuenta corriente) En.12-20072-v.mz.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles número 22 entre 3 y Avenida Central y número 3 entre 24 y 22 y 22 y Diagonal Norte del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Noviembre 19 de 1949.

(Cuenta corriente) Nov.23-22824-v.feb.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Asamblea entre Sarandí y Colón, Ituzaingó entre Solís y Detomasi, Treinta y Tres entre Solís y Detomasi, Asamblea entre Colón y Rincón, Asamblea entre Espinola y Figueroa, Asamblea entre Espinola e Ituzaingó, 25 de Mayo entre Larrañaga y Vidal, 25 de Mayo entre Larrañaga y Ciganda, 25 de Mayo entre Ciganda y Asamblea, 25 de Mayo entre Astorga y Asamblea, 25 de Mayo entre Astorga y 18 de Julio, Artigas entre Solís y Detomasi, Artigas entre Solís y Bengoa, Artigas entre Bengoa y 18 de Julio, Asamblea entre Ituzaingó y Artigas, Asamblea entre Artigas y Treinta y Tres, Asamblea entre Treinta y Tres y 25 de Mayo, Artigas entre 18 de Julio y San José, Artigas entre San José y Asamblea, 18 de Julio entre Artigas y Treinta y Tres, 18 de Julio entre Treinta y Tres y 25 de Mayo, para que dentro del término de (30) treinta días, a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Enero 1.o de 1950.

$54 00 En.10-151-v.feb.13.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 2 días por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 20 de 1950

8.a Sección

DOROTEO MODESTO SANCHEZ URRUTIA, 54 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Estrella del Norte 1803, y MARIA INES DELFINO, 50 años, soltera, argentina, domiciliada Estrella del Norte 1803.

11.a Sección

VENANCIO WALTER CONRADO PEREZ BARRAGAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Maldonado (kilómetro 19), y ELISA VIOLETA DOGLIO ETCHEVERRY, 21 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4536.

EDUARDO RECAYTE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Maldonado 5035, y ELADIA CALZADA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4726 (apto 1).

ANECIO LOPEZ, 30 años soltero, oriental, domiciliado Vera 2814, y HORTENSIA GONZALEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Vera 2814.

AMADEO GUILLERMO GASTALDI, 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado camino Maldonado (kilómetro 20), e IRMA RENEE AGAZZI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cambay 2543.

WALTER OMAR PAIZ, 25 años, soltero, floricultor, oriental, domiciliado Carlos A. López 3800, y NELLY TORRES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.a 5268.

AGUMAR FERNANDEZ BERTOLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4063, y BRENDA NELIDA MANCEBO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4057 (apto 1).

URANO JUAN CARLOS SALVAI, 24 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Veracierto 3317, y JOSEFINA ZAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 3365 (apto. 3).

FRANCISCO WALTER OLANO, 26 años, soltero, profesión rural, oriental, domiciliado B. Lanza 1752, y CARMEN CELIA CASTRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Copérnico 5919.

13.a Sección

NAZARETH TAKESSIAN, 26 años, soltero, chofer, armenio, domiciliado Estados Unidos 1645, y BALZAR SANTORIAN, 24 años, soltera, armenia, domiciliada Estados Unidos 1645.

ALEJANDRO TOSONOTTE, 27 años, soltero, oriental, domiciliado camino Cibils 4023, y MANUELA ROSA MARI VAZQUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3642.

LEONARDO WALTER CHARLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ecuador 1890, y MARIA CELIA FILIPOVICH, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Francia 1860.

JOSE ANTONIO SUAREZ, 39 años, soltero, tonelero, oriental, domiciliado China 1660, y GLORIA AIDA FARACHO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada China 1982.

ANTONIO VALLVERDU, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Grecia 3873, y CAROLINA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3873.

LUIS ALBERTO DE LEON, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado República Argentina 1959, y BLANCA IRIS MACHADO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3470.

JOSE ROGELIO ZEBALLOS, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado China 2304, y DELIA CABRERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada China 2304.

14.a Sección

RUBEN ENRIQUE MAURNO VILLAR, 26 años, años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado Gil 1062, y JUANA ESNILDA MAGNI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gil 1038.

CESAR LUIS GHIOLDI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2423, y MARGARITA MARIA BRIANO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Cispiatina 1236.

OROSMAN SALGADO FERREYRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 933, y JUANA MARGARITA COSTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abayubá 2807.

JULIO CESAR GOMEZ, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Santa Fe 1318, y OBDULIA MERCEDES ALVAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fe 1318 bis.

HORACIO EDMUNDO MORANDI, 34 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Tomás Villalba 3275, y OLGA DE HORTA DUPOUY, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1023.

ASENCIO BULA (hijo), 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1367 (apto. 1), y MARIA BELL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1367.

15.a Sección

PEDRO PABLO ANTONIO BISCARDI, 48 años, soltero, escultor, argentino, domiciliado Lavalleja 1780, y MARIA LUISA BENAVIDEZ, 37 años, soltera, argentinia, domiciliada Lavalleja 1780.

DANDALO ALBONICO, 38 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Yaro 1013, y ANA ORITO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1013.

RUBENS NELSON MANDARO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2059, y MIRTA GLADYS CASTRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2059.

18.a Sección

RAFAEL ADDIS, 49 años, viudo, viajero, domiciliado Carlos M. Maggiolo 594, y ZELMIRA MARTINEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. Maggiolo 594.

VICTOR MAXIMO NADER SAFI, 25 años, soltero, oriental, domiciliado Juan Paullier 1079 (apto. 2), y GLADYS ELSA SAMBUCETI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada D. D. Terra 1237.

FELIX HUGO HERNANDEZ, 25 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Patria 642, y ALDA RIVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Patria 642.

ASDRUBAL ARRARTE, 32 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1580, y OLGA AGUIAR, 22 años, soltera, maestra, domiciliada Joaquín Requena 1580.

EDUARDO ANTONIO SARTORI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Mora 455, y ESTHER LAURA ZAS MARTINEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Mora 455.

HECTOR HIRAN LUSICH, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado José M. Montero 3036, y MARIA ANGELICA MARZANO, 27 años, soltera, argentina, domiciliada José M. Montero 3036.

RAUL ENRIQUE CAMOU MUSANTE, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1279, y EDITH GUILLERMA CUELHO MATA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 3275.

JOSE ARMANDO SALDUN, 36 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Francisco Araúcho 1287, y MARIA AMELIA POMES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Graceras 663.

JUAN GUARDADO GARCIA, 41 años, soltero, comercio, español, domiciliado Guaná 2241, y LUISA CELINA D'ALBENAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2241.

22.a Sección

JORDÁN PEREIRA, 24 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3551, y CARMEN REBOLLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada León Pérez 3578.

JOSE ROSSI, 25 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Arezzo 3090, e IDA RADKE, 23 años, soltera, polaca, domiciliada Arezzo 3090.

MIGUEL ANGEL VIGNOLI, 31 años, soltero, instalador, argentino, domiciliado Buenos Aires, y NELLY SERTAGE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada S. Figueredo 3933.

ALDEMAR HELMS, 30 años, viudo, comercio, brasileño, domiciliado Carabelas 3397, e IGNER NERI CASTRO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carabelas 3397.

JOSE CARLOS DE PRATO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Artigas 3970, y VENUS IRIS ZITA ROSI, 22 años, soltera, maestra, domiciliada R. Hortiguera 3515.

AMADEO JULIO INFANTE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Plá 3369, y GLORIA SABATINI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Chimborazo 3635.

JOSE URRIOLA LOPEZ, 30 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado E. Vega 4015, y LEONOR JUANA CARMEN BORSO, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada O. de Zárate 4133.

23.a Sección

RAFAEL DE SANTIAGO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2728 (apto. 7), y FLOR DE MARIA CORREA PERERA, 28 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2788 (apto. 7).

INDALECIO RAMON ROMERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2410, y NELSA CROCAMO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1892.

$2.00 Pip.-v.en.23.

Montevideo, Enero 19 de 1950

1.a Sección

CESAR TAPIA, 39 años, soltero, artista, mejicano, domiciliado P. Independencia 713, y JOSEFA GIMENEZ, 21 años, soltera, artista, española, domiciliada P. Independencia 713.

7.a Sección

NOE DE MAIO, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Canelones 1608 y BEATRIZ LOPEZ FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1608.

8.a Sección

JUAN CARLOS BERMUDEZ, 28 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Médanos 1772, y JULIA ELIDA ALVAREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1872.

VICENTE YENO, 27 años, soltera, comercio, italiano, domiciliado Asunción 1505, y MARIA CONCEPCION PUPPO LEIVA LANDINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1505.

EMILIO ROLANDO GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1791, y ELBA EDITH VIERA VELAZCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1791.

LEON DE NODA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arequita 2258, y ROSA MAYORCA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Arequita 2258.

HUGO FLORENCIO FERNANDEZ, 21 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Agraciada 1794, y YOLANDA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1794.

10.a Sección

WALTER AGUSTIN SURRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2224, y LERIDA LORELEY RONDAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3458.

OSCAR RODOLFO DE PAZOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rubens 4430, y CRISTINA FAUSTINA CORREA, 25 años, soltera, oriental domiciliada Santana 1687.

SILVERIO LANTES, 42 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Costanera 11, y DELCIA OLAIZOLA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Costanera 11

JESUS RESALA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Abreu 2290, y ELSA FABANI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada A. Abreu 2290.

NICOLAS TEDESCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Italia 3877, y NORMA PANIZZA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Italia 3876.

FRANCISCO ANTONIO SAVINO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 3597 y EUSEBIA CEDRES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3597.

NELSON TELIZ, 19 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Cincinato 1840 (bis), y ROSA NILDA MANERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cincinato 1819.

SANTOS RENE COLMAN, 25 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Marco Aurelio 3970, y HERMINIA GUEVARA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Minesota 1952.

ATALIVA RODRIGUEZ, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Anzani 2194, y FILOMENA GIURLEO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 2194.

ROBERTO FERRARI, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Maeso 3610, y YOLANDA DEL CARMEN PILLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. Maeso 3610.

ANGEL PONTON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1792, y JULIA VAHID, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santander 1956.

ALFREDO HENDERSON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2441, y GLADYS GORGA, 20 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Faimallá 3301.

ALBERTO OTTO, 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Brenda 5820, y BEATRIZ MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Brenda 5820.

17.a Sección

LORENZO ISRAEL MARTINEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tupambaé 4974, e HILDA MARIA BELTRAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 28.

$2.00 Pip.-v.en.21.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "GREGORIO ACOSTA y FILOMENA SUSANA MARRERO. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Filomena Susana Marrero para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza que inicia, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Habilitándose la feria mayor próxima para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 En.12-199-v.en.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "MARIA ELENA PENINO DE MAURI y otros. Prescripción" (Lo. 43 Fo. 703), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, en estos autos, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio, especialmente a los sucesores de don José Larghero, antecesores del dominio de don Luis Aspesi y, en general, a todos los que se consideren con derechos a la sexta parte indivisa del inmueble empadronado con el número 42 398, ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, señalado con la letra "C. 4" del plano levantado en 1873 por el agrimensor Enrique Jones, coincidente con el levantado por el agrimensor Mac Coll en Setiembre de 1949, inscripto éste con el número 21640 y compuesto, según plano y títulos originales, de un área superficial de ocho hectáreas ochenta y cinco áreas, cuarenta y cinco centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, deslindados en la siguiente forma: recta de 217 metros al Oeste, camino vecinal (hoy Bajo de la Petiza); recta de 217 metros al Este, con padrón 42402, de Pablo de León; recta de 412 metros al Norte, con padrón 42397 de Angela Morales, y recta de 415 metros al Sur, con padrón 42399, de Pedro Melchor, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$66.00 En.10-42-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.11-198-v.en.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "MARTA KRIMMEL con BRUNO SILINSKAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 43, Fo. 660), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Marta Krimmel y Bruno Silinskas y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592/943, de Setiembre 18 de 1946), habilitándose el próximo feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 En.9-85-v.en.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "HORACIO PASELLI. Segundas copias Lo. 43. Fo. 664", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a don Benito Paselli o a sus sucesores a cualquier título y en general a todos los que se consideren con derechos a los derechos sucesorios del mismo en la sucesión de don Juan Paselli, y que se refieren en la escritura autorizada por el escribano Alejandro Defrechou, de Noviembre 5 de 1923 en el Protocolo de la Escribanía de Aduana, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el número 1219 al folio 557 del Libro 110, por la cual don Benito Paselli cedió a don Horacio Paselli los derechos hereditarios que le correspondían en la sucesión de su señor padre don Juan Paselli, fallecido en Montevideo el 2 de Agosto de 1915, cuya copia se ha extraviado y se solicita la expedición de segundas copias. Habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$54.00 En.3-16073-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENTINO ARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Dic.27-15812-v.En.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "ESTHER ARTEAGA DE VIDAL y otros Prescripción" (Lo. 43. Fo 566), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, a los sucesores o causahabientes a cualquier título de Jose Joaquín de Viana y Juan José Seco y, en general, a todos los que por cualquier título o forma se consideren con interés o derecho sobre el excedente de superficie compuesto de 2.267 hectáreas 9.815 metros cuadrados, que se encuentran comprendidos dentro de una fracción de campo y sus mejoras, situada en la sexta sección judicial del Departamento de Lavalleja (costa de Barriga Negra), padrón número 3113, compuesta, según plano del agrimensor Roberto Urueña Corbo, de Marzo y Abril de 1948, inscripto en Julio 3 del mismo año, de un área de 15.583 hectáreas 7.820 metros cuadrados, deslindados así, al Norte, arroyo Barriga Negra y campos de Estancia Julio Mailhos, S. A.; al Este, arroyo Del Sauce y cañada Carreta Quebrada y campos de Emilia Ruiz de Fiol, Martina Casimira Olivera de Pelua, Isabel Silva de Puchalvest e hijos, Salvador Jaureguito, Manuel F Silva, Florentino Pelúa, Benigno Julián César, Francisco Vicente Aviaga, Leandro Rodríguez, J Agnela de Giménez y M Giménez, Justina M. Agnela y Nieves Giménez, Caurú Pelúa, Alejandro Martínez Aviaga y Eustaquio Martínez; al Sur, el arroyo Mendoza y el arroyo Malo y campos de Alejandro Martínez, Gervasio Martínez, Martín Gómez, Felipe Marichal, Luis, Ricardo y Eduardo Marichal. Suc Carlos O Larrosa María M Larrosa, Romualdo Larrosa, Anselmo Larrosa, Justiniana Salame Aviaga y José Rómulo Aviaga, al Oeste, el arroyo Barriga Negra y campos de Pedro Larrosa, Julián Larrosa, Suc Teodoro Esponda, Manuel Echeveste, Ramón Edmundo César, Rosa Fuentes de Prado, Gerónimo Mauricio Fuentes, Sidonia María C. Bernier de Riviere, Donato A Varadan, Alejandrina Castro de Giménez, Cándida Balbina Castro de Gavarret, Pedro Gavarret, Martiniana Ramírez de Errazquin e Hipólita E Ramírez de Valadán, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$90.00 Dic.31-15995-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN WELTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

En.16-366-v.en.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "Vicente Polidoro contra AMELIA ARGENTINA SALAS. Divorcio" (Lo. 44. Fo. 582), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Amelia Argentina Salas para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria mayor a los efectos de la expresada publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 En.9-101-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GODAY DE BERSANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.13-288-v.en.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de HARRY FELDMANN con CYWJA BINKIN, en la que aparece el nombre de la contrayente como "Cila" debiendo decir "Cywja" que es como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación, para lo cual fué habilitada la feria. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 En.4-16120-v.en.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "Jesús Julián González contra JULIA HONORINDA REYES. Divorcio" (Lo. 44. Fo. 669), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Julia Honorinda Reyes para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la expresada publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 En.2-16054-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES CELESTE PEIRANO DE MERLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Dic.23-15677-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO LENA OYAMBURO u OYHAMBURO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Amilcar Mántaras, Actuario

$6.00 En.16-346-v.en.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado "Lovesio (Juan) contra DOTTA DE LOVESIO (MARIA TERESA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Lovesio y María Teresa Dotta, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$24.00 En.14-311-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN o PEDRO J. PIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1949. — Amilcar Mántaras, Actuario.

$6.00 En.11-167-v.en.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "VIZCAINO (PEDRO ALCANTARO). Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, en la de matrimonio de Pedro Alcántaro Vizcaíno y Agustín Delorrio y en las de nacimiento de Jacinta Olga, Mario Adán, Juan Carlos y Luis Alberto Vizcaíno, donde dice "Ludovico" debe decir "Pedro Alcántaro" y donde dice "María Eugenia" debe decir "Agustina". Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Amilcar Mántaras, Actuario.

$8.40 En.9-83-v.en.25.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "Ces de Davis (María Angélica) con DAVIS (HOWARD G.) Disolución de sociedad conyugal" Lo 45. Fo. 485), se hace saber que por resolución de fecha veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Howard G. Davis y María Angélica Ces de Davis, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las mismas — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Amilcar Mántaras, Actuario.

$24.00 En 4-16144-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA INES MARIA CHARRIOL DE PETIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo 22 de diciembre de 1949. — Amilcar Mántaras, Actuario

$18 00 Dic.27-15831-v En 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a MARIA ESTHER CABRERA para que comparezca ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Alberto Wollkopf (Lo. 36. Fo 352) Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 En.5-11-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que han sido declarados en quiebra los comerciantes don SAMUEL FRYD o FRIED y don MANFRED ANDACHT y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exoneradas los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico el señor Carlos Díaz; 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Enero 14 de 1950. — José Curi Zagia, Actuario Adjunto.

$16.00 En.19-450-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BARBEITO FUENTES DE PLACIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En.14-312-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS CAMILO D'AMATO o LUIS CAMILO D'AMATO BENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En.14-270-v.en.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 30 de Diciembre próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARMANDO LIVANI y MARIA JULIA CAMURATI. A la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 En.14-310-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO ALBERTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En.13-247-v.en.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: FILOMENA E. MACELLARO DE MARTI, con domicilio en la calle San José 1086, al señor Juez dice: Que habiendo optado por las profesiones de escribana y procuradora solicita: I) Que se tome declaración a los testigos escribanas Dinorah Da Prá y Rosa María Montans, para que informen sobre mi moralidad y buenas costumbres; II) Que previos los trámites legales, se me expida el testimonio correspondiente; III) Que a los efectos legales se habilite el feriado mayor. — Filomena E. Macellaro de Martí". Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria judicial mayor. — Montevideo, Enero 4 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 En.13-248-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGAPITO MOREIRA BUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En.11-166-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ETCHEVERRY ECHECOPAR o ETCHECOPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a de-

duc en forma sus drechos ante st Juzgado. Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 En 11-168-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA VARELA DE VIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18 00 En 11-169-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO SCOLA CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 En.11-170-v.en.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUANA SALVI DE MASSINI o JUANA SARDI DE MASSINI y de ANTONIO MASSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 En.11-171-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA o FRANCISCA M o FRANCISCA MARIA SILVA DE MUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 En 11-172-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIA CARRIQUIRY QUITERY DE HIRIART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario
$6.00 En 11-173-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANO FABREGAS o FABREGAS PAUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 En 11-174-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PARDIÑAS BELO o ANTONIO PARDIÑAS VELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 En 11-175-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJANDRO E. SANTARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 En.11-176-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL VIÑAS COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 En.11-177-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA AGUERREBERE DE AGUERREBERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ant este Juzgado. Habilítase la feria al solo efecto de la spublicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario
$6.00 En.11-178-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesin de FERNANDO DE CARDENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario
$6.00 En.11-179-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.
$6.00 En.11-180-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "Mathon (Augusto L.. contra ESTHER CATALDO Divorcio" se hace público que ante este Juzgado se han presentado los ex cónyuges nombrados, Augusto L. Mathon y Esther Cataldo manifestando que mediante escritura pública han procedido a la liquidación de la sociedad legal de bienes por lo que de acuerdo con lo dispuesto y a efecto de dejar definitivamente liquidada la sociedad conyugal respecto de terceros, se cita, llama y emplaza a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos en los expresados autos, previniéndose que se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario
$20.00 En.5-8-v.en.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaída en autos "CALMETTES LEGRIP (MAURICIO PEDRO FERNANDO) y BOLONDO DUPUY (JULIA MAGDALENA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Mauricio Pedro Fernando Calmettes Legrip y Julia Magdalena Bolondo Dupuy y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo Diciembre 12 de 1949 — José Tomás Pereira, Actuario
$29.00 En.2-15523-v.en.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "Manuel Ponte y JO*SEFA MOURELLE. Disolución y liquidación de la Soriedad conyugal*" (Lo. 34. Fo. 426), se hace saber que con fecha 9 de Diciembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Manuel Ponte y Josefa Mourelle. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (seéptimo piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que se habilitó la feria mayor para estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 En.13-269-v.feb.4.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictado en autos: "ADOLFO REQUENA LENZI, con SOFIA BARRANCO DE REQUENA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 27 de Agosto último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Adolfo Requena Lenzi y Sofía Barranco de Requena. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20 00 En.3-16093-v.en.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a MANUELA ALARCON a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado Santo Silva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$24 00 En.2-16049-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ZUASTI DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.30-23189-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PIQUET DE ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 Dic.30-15945-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Por disposición del Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO NATALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. Se habilitó la próxima feria a estos efectos. — Montevideo, Diciembre de 1949. — Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez de Paz.
$6.00 En.19-465-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS COLOMBO o CARLOS ANGEL COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima feria judicial para estas publicaciones — Artigas, Diciembre 22 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$6.00 En.16-368-v.en.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia *de Artigas*, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de CESAR ARIEL GOMEZ MENONI donde dice hijo de Antonio Estanislao Gómez González debe decir "Arturo Estanislao Gómez González" y de defunción de Arturo Gómez González debe establecerse que el fallecido es "Arturo Estanislao Gómez Gonzáles" A los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la próxima feria mayor. — Artigas,

Diciembre 21 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 En.13-284-v.en.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL PORTO o MANUEL GOMEZ PORTO y de FLORA GOMEZ PORTO o FLORA GOMEZ PORTO DE GOMEZ PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima feria judicial para esta publicación. — Artigas, Diciembre 27 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6 00 En.12-208-v.en.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que se expresará 1.o De nacimiento de JUAN GOMEZ: donde dice Flora Porta debe decir "Flora Gómez Porto"; y 2.o De defunción de Manuel Gómez Porto, donde dice Manuel Porto debe decir "Manuel Gómez Porto". Se habilitó la próxima feria judicial para esta publicación. — Artigas Diciembre 27 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario

$9.00 En 12-207-v en.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M Baumgartner dictada con fecha 28 de Octubre de 1949 en los autos caratulados "ISABEL REINA NOGUES DE LOPEZ y otras Segunda copia de escritura" (Lo 37 Fo 450 N.o 1145, se cita y emplaza por el término de noventa días a la Intendencia Municipal de Canelones o sus causahabientes y sucesores a cualquier título o a cualquier otra persona que por el concepto que fuere pudiera tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia o se considere asistida de algún derecho en o contra el inmueble que se determinará a continuación para que comparezcan ante este Juzgado dentro del referido término a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Una fracción de terreno ubicada en el ejido de esta ciudad de Canelones con una superficie de hectáreas 5196 metros y 33 decímetros cuadrados lindando por el Norte con la calle Miguez por el Sur con Luis Oliver; por el Este con Ignacio Aguiar y por el Oeste con frente a la calle Pando. Dicha escritura obra de fojas 36 vuelto a 38 del protocolo del escribano Sebastián C Sagarra que se encuentra archivado en ese Juzgado. De dicho terreno don Vicente Nogués vendió a don Carmelo Faustino López una fracción de dos hectáreas 1117 metros y 78 decímetros cuadrados lindando al Norte con el vendedor al Sur con don Luis Oliver; al Este con Ignacio Aguiar y al Oeste con la calle Pando. Esta escritura también fué autorizada por el escribano Sebastián C Sagarra el día 23 de Febrero de 1915. Se previene que a los efectos de las publicaciones ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor y a los efectos legales se hace la presente publicación — Canelones Noviembre 1.o de 1949. — Hugo Alvez Actuario

$78 00 Dic 20-15540-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a efectos de la presente publicación — Canelones, Diciembre 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario

$6.00 En.12-216-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PETRONA TUERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor a efectos de la presente publicación — Canelones. Diciembre 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 En 12-214-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO DE LEON o JUSTO DELEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones — Canelones, Diciembre 21 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$6 00 En 12-206-v.en.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 28 de Diciembre corriente, en los autos caratulados "Lucrecia Helvecia Chiessa de Larre con JULIO ADEMAR LARRE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 37 Fo 531 N.o 1427) se emplaza a todos los que se consideren con interés en este juicio (de conformidad con lo preceptuado por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946) para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se previene que a los efectos de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor y a los efectos dispuestos por el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 28 de 1949 — Hugo Alvez, Actuario

$24 00 En 4-16134-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ALVAREZ PEREZ DE CABRERA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones — Canelones, Diciembre 21 de 1949 — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 En 12-205-v en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BADON o LUIS VADONE o LUIS BADONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones — Canelones, Diciembre 21 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 En.12-215-v.en.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA OLIVERA DE AMARO o MANUELA OLIVERA, citándose a los herederos y demás acreedores para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilita el próximo feriado. — Canelones. Diciembre 31 de 1949. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

$6.00 En.17-404-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor Celestino D Pereira dictada en autos "JUAN LOPEZ Y LOPEZ Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describirá, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Una fracción de campo compuesta de cincuenta y cuatro hectáreas, empadronada dentro de mayor área con el número 1953, situada en la duodécima sección de este Departamento dentro de los siguientes límites al Norte, Paula Ferreira da Rosa, Gregorio Noda, Ramón A Collazo y Francisca Paulina da Costa de Perdomo al Este, cañada de Lageado por medio con Teodulio Ferreira y sucesión de José Delfino Gularte al Sur, el arroyo Sarandí de la Sierra por medio con sucesión de José Delfino Gularte Honorato Rosalio da Rosa y sucesión de Brígido Gigena y, al Noroeste Amelia Souza de Fernández, Wáshington Souza y Esmeralda Souza, habilitándose el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones - Melo Diciembre 7 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$48 00 Dic.26-15792-v.en.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor Celestino D Pereira dictada en autos "ARMANDO DE SOUZA Prescripción adquisitiva" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describirá, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Una fracción de campo compuesta de ciento cuarenta y una hectáreas 6800 metros, según plano del agrimensor José Entenza de Diciembre de 1947 ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón número 865 y que linda: al Norte sucesión Leocadio Martínez, al Este, la cumbre del Cerro Largo separando de don Juan Amoroso, al Sur el arroyo Guazunambí separando de más campo de Armando de Souza y, al Oeste Héctor Laborde y el doctor Almerindo Barros habilitándose el próximo feriado judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 7 de 1949. — Jaime Roca Esteves Actuario

$42 00 Dic26-15793-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CABRERA ESPINA o ESTEBAN CABRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado. — Melo. Enero 3 de 1950 — Jaime Roca Esteves, Actuario

$6.00 En.12-202-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO BRUNO GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria — Melo Enero 2 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4 00 En 12-201-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMIN ALVEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria — Melo Enero 2 de 1950 — Jaime Roca Esteves, Actuario

$4 00 En.12-200-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL A. BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1949. — Luis Nese Pesca, Actuario-Adjunto.

$6.00 En.19-473-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO JUAN ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 24 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 En.19-445-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA PRUDENCIA ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1949. — Luis Nese Pesca, Actuario-Adjunto.

$6.00 En.19-446-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1949. — Luis Nese Pesca, Actuario-Adjunto

$6.00 En.19-447-v.en.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "RUIZ CABALLERO, RAMON. Prescripción". (Lo. 30, Fo. 337), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a los sucesores de Juan Pío Rodas a cualquier título, a los colindantes Eduardo Rodríguez; Sucesión de José Guichard; Sucesión de Miguel Azpiroz; María Luisa Bassano; y Sucesión de Juan Pío Rodas, y a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno siguiente: una fracción de terreno de la Chacra N.o 999 de la Colonia Cosmopolita, tercera sección judicial de este Departamento de Colonia.

integrada por el bien padrón 1876 de 7 hectáreas 5.000 metros y por 1 hectárea 5.000 metros del bien padrón en mayor área 1.877; formando una superficie total, según plano levantado por el agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, el 27 de Mayo de 1949, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1816 el 29 de Julio del mismo año, de 9 hectáreas, 0000 M. C. 00 D. C., y que se deslinda: Metros 301 al Noreste con Eduardo Rodríguez, metros 301 al Sudeste con José Guichard y Miguel Azpiroz, metros 299 al Noroeste con sucesión Juan Pío Rodas, y metros 301 al Sudoeste con María Luisa Bassano; a efectos de que comparezcan a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; habilitándose el feriado mayor al solo fin de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 26 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$66.00 En.19-449-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MARTINIANO HARTSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 23 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 En 19-448-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 24 de 1949. — Eulogio Gadea Dago, Actuario.
$6.00 En.16-334-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MANUEL MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1949. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.
$6.00 En.14-302-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE JUAN ANTONIO GIORELLO PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 23 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 En.14-303-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO REINALDO ARCARDINI BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 23 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 En.14-304-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VICTORIO ECHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 23 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 En.14-305-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión *de ESTEBAN BOGISICH, citándose a los herederos*, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 31 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 En.11-165-v.en.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUPERTO CABRERA BORRAS, JUANA MARIA ALTOLAGUIRRE DE SILVEIRA o JUANA ALTOLIVUIRRI DE SILVERA, JUAN QUINTANA, ONGEL MANUEL DEGREGORI y ADELAIDA o ODELAIDA ROSA ALTOLAGUIRRE DE DEGREGORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1949. — Luis Nese Pesca, Octuario Adjunto.
$8.00 En.11-164-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERRANDO DE GARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 31 de 1949. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.
$6.00 En.11-185-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 31 de 1949. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.
$6.00 En.11-186-v.en.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Engelhard (Cristina Luisa) contra ISIDRO ALVAREZ GONZALEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 27 de Diciembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes formada por el matrimonio de Isidro Alvarez González y Cristina Luisa Engelhardt y se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1949 — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.
$20 00 En.7-29-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA CELESTINA PIAGGIO DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilitóse la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Durazno, Diciembre 6 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 En.17-405-v.en.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados "Juana Julia D'Agosto de Ortiz, por sus hijos Lucía Asunción y Walter Adilio Ortiz D'Agosto contra ADILIO ORTIZ. Alimentos" Lo. 38 Fo. 688), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Adilio Ortiz para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la demanda. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para las que se ha habilitado la feria judicial mayor. — Durazno, Diciembre 31 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$10.00 En.16-194-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELICIANO MERCEDINO VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones habilitóse la feria judicial mayor. — Durazno, *Diciembre 27 de 1949. — Ricardo Icasuriaga*, Actuario Adjunto.
$6.00 En.11-192-v.en.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO TERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. Para la presente publicación se declara habilitada la feria judicial próxima. — Durazno, Diciembre 29 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 En.17-406-v.en.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX CARDOZO o FELIX CARDOZO PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, Diciembre 28 de 1949. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
$8.00 En.11-193-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA ACOSTA SEGREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 29 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 En.14-319-v.en.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de las sucesiones de BIBIANO o BIBIANO GREGORIO BARREIRO o BIBIANO GREGORIO IBARRA BARREIRO y de ROSA TORRES DE BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 29 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 En.14-320-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JUAN ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 31 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 En.14-321-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN CETTOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 31 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 En.14-322-v.en.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE MELITO y CECILIA DEVITTA o DEVITA DE MELITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 31 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 En.14-323-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO SOCA o BERNARDINO SOCA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 31 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 En.14-324-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL IBARRA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa-

sa que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 15 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.14-326-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 16 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.14-325-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LADISLAO AMARELLE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 29 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.14-327-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA ALEJANDRA o ALEJANDRA PURA ALMEIDA DE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 9 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.14-328-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DE LEON o ERNESTO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 24 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.14-329-v.en.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Florida se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor para la publicación de los edictos. — Sarandí Grande, Diciembre 31 de 1949. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

$6.00 En.12-204-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO ANDRES GIMENEZ o XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, estando habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 31 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 En.17-414-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON HERNANDEZ o MELITON HERNANDEZ MANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, estando habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 26 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 En.12-220-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ORSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 31 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 En.12-218-v.en.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VALENTINA TOLEDO DE TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Minas, Diciembre 29 de 1949. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 En.12-219-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS R. o LUIS ROGELIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 27 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 En.19-474-v.en.30.

Apertura de sucesión

Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PROCOPIO KAMENCIK o KAMENSCIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a sus dos hijos Andrés y Juan Kamencik o Kamenchik radicados en el extranjero, (Rusia) al parecer, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio en todas sus partes principales y accesorias, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 28 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$30.00 En.19-475-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA CACERES DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Diciembre 2 de 1949. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

$6.00 En.17-408-v.en.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROMUALDO ARTIGAS y FAUSTINA GUILLEN DE ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Setiembre 18 de 1945. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

$6.00 En.17-407-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CHARVET o SALVETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1950 al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 23 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 En.20-510-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Adela Susana Stagno de Vasiliauskas contra JUAN VASILIAUSKAS. Divorcio por causal". (Lo. 19, Fo. 150, N.o 628), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al demandado Juan Vasiliauskas para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. Fué habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1950 al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 27 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 En.20-503-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1950 al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 31 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 En.16-357-v.en.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de HAROLDO INDARTE GARBARINO y ENRIQUE INDARTE GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1950 al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 31 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 En.13-281-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CITRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la feria judicial próxima de Enero de 1950 al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 29 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 En.13-282-v.en.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado PEDRO CARLOS MONTAGNA solicitando la rectificación de su partida de bautismo por contener los siguientes errores, donde el apellido del padre aparece 'Montaño' debe decir 'Montagna' y donde el apellido de la madre aparece 'Molinari' debe decir 'Molinelli". por ser los verdaderos. Fue habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1950 al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 31 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 En.13-283-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PILAR ALVES FERNANDES solicitando la rectificación de la partida de reconocimiento de su hija Isolina Aurora Alves, pues donde dice el apellido paterno "Alvarez" debe decir 'Alves", que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 28 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 En.16-370-v.feb.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA OCAMPOS u OCAMPO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 30 de 1949. — Mario Durañona Actuario.

$6.00 En.16-367-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA VERA o VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se habilitó la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 29 de 1949 — Héctor T. Lemez, Actuario.

$6.00 En.19-123-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALINA o ROSALIA DA SILVA DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se habilitó la pró-

xima feria judicial mayor. — Rivera, Diciembre 27 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$6.00 En.17-375-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LUIS o MANOEL LUIZ OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la fria mayor. — Rivera, Enero 3 de 1950. — Juan L. da Costa, Actuario Interino.
$6.00 En.11-187-v.en.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE CARBALLO o ENRIQUE CAMILO CARBALLO y JUANA PONS o PONCE DE CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Rivera, Enero 3 de 1950. — Juan L. da Costa, Actuario Interino.
$8.00 En.11-188-v.en.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos "CADERMARTORI SILVIO POUEY. Expedición de segundas copias de escrituras" (Lo 35. Fo. 481), se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el cual se llenará el requisito constitucional de la conciliación, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segundas copias de las siguientes escrituras: A) De "paga por entrega de bienes y pacto de retroventa" autorizada en la ciudad de Rivera por el escribano Danilo Paiva Olivera, el 3 de Febrero de 1942, inscripta el 12 del mismo mes y año en el Registro de Traslaciones de Dominio de Rivera con el número 56 del folio 19 vuelto al 20, por lo que don Silvio Pouey Cademartori adquirió de la Sociedad "Sout American Trading", constituida por doña María Teresa Rica de Nantillo y los señores Valentín Raúl Valdez y Víctor Misratti, el siguiente bien y sus mejoras: Una fracción de terreno que forma parte del solar once de la manzana número 77 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, empadronada actualmente con el número 655 habiéndolo estado antes, en mayor área, con el número 1512, inmueble éste que, según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, de 19 de Junio de 1941, inscripto en la Oficina de Catastro local con el número 44, el 23 del mismo mes y año; consta de una superficie de 330 metros 5 decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, fracción del mismo solar, por medio de una recta que, partiendo de la calle Sarandí en dirección al Oeste, mide 14 metros 32 centímetros, que forma ángulo recto hacia el Norte, en extensión de 3 metros 30 centímetros y que luego forma nuevo ángulo recto hacia el Oeste, en extensión de 16 metros 23 centímetros; al Oeste, parte del mismo solar en extensión de 12 metros 20 centímetros; al Sur, Sucesión de Ignacio Zás, por donde mide 30 metros 56 centímetros y, al Este, la calle Sarandí en extensión de 9 metros 35 centímetros. Dista su punto medio de la esquina formada por las calles Sarandí y Paysandú, 15 metros 675 milímetros; B) Compraventa autorizada por el mismo escribano Paiva Olivera, el 18 de Agosto de 1941, en Rivera, inscripta en el citado Registro con el número 342 al folio 110 vuelto, el 22 del mes y año de su otorgamiento, por la cual la Sociedad "Sout American Trading" adquirió el inmueble descripto, por compra a doña Etelvina Pereira de Vares, doña Elodia Vares de Irigoyen, don Francisco Vares y don Luis Mario Vares. A los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 28 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$114 00 En 9-86-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILVA DE HERNANDEZ o TOMASA MARIA SILVA DE HERNANDEZ o MARIA DEL CARMEN SILVA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$8.00 En.12-226-v.en.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos "Claudia Segunda Miranda Machado y FRANCISCO SUBIZA CALERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la liquidación y disolución de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$16.00 En.13-275-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DIAZ Y JAIME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 En.11-190-v.en.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados "AIDA BONAVIA DE ALDAVE, MARIA DEL PILAR ALDAVE DE DE LOS CAMPOS, OCTAVIO DE LOS CAMPOS, MARIA MARGARITA ALDAVE DE COMAS, JOSE ENRIQUE COMAS AMARO, JUAN MARTINEZ FERNANDEZ, CELINA CAUBARRERE, ANTONIO FERNANDEZ VOGLER, OLDA SILVERA, JULIO ZENON SILVERA LIMA, TILA ZOROZABAL, ALICIA SILVERA LIMA, AGUSTIN PEREIRA, GREGORIA VELAZ, RUBEN AGUSTIN PEREIRA VELAZ, MARIA JULIA MARTINEZ, RODOLFO y ROGELIO PEREIRA VELAZ y LEONARDA KUTZCHAN DE CABRERA. Prescripción adquisitiva" (Lo. 14. Fo. 778), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derechos en ella, a José Liborio Silvera Lima, Ataliva Silvera Lima, Anfiloquio Silvera Lima, Emilio Silvera Lima, Atanagildo Silvera Lima, Sesefredo Silvera Lima, María Joaquina Silvera Lima, Felicidad Silvera Lima, Heleodora Silvera Lima, Elio Silvera Lima, Irineo Pereyra, Juan Ambrosi, Isabelino Soba, Luis Roberto Flugel y Américo S. Sosa, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que se consideren con derechos en una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en "Buena Vista", quinta sección judicial de este Departamento de Rocha, empadronada con los números 7463, 7464, 7465, 7466 8138, 2682 y 2683, este último en mayor área, y que, según mensuras practicadas por los agrimensores Raúl C. Borsani, en Febrero de 1921 y Arturo López Blanquet, en Abril de 1938, a las cuales se hace referencia en los planos inscriptos en la Inspección Técnica Municipal de Rocha, el 18 de Febrero de 1921, en la Oficina Técnica Departamental de empadronamiento de Rocha, con el número 50, el 13 de Junio de 1938, y en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el número 268 el 27 de Diciembre de 1949, se compone de una superficie total de trescientas ochenta y seis hectáreas mil seiscientos noventa y dos metros treinta y seis decímetros y que, según el último de los citados planos, linda: por el Noreste en mil novecientos sesenta y dos metros, con predio de la Sucesión Irineo Pereyra; por el Sureste, con océano Atlántico; por el Suroeste, en mil trescientos treinta metros, con predio de la Sucesión Juan Ambrosi; por el Noroeste, en ochocientos noventa y nueve metros, con predio de la Sucesión Roberto Flugel y, en mil cuatrocientos nueve metros treinta centímetros, con predios de Américo S. Soba (antes de Isabelino Soba) y de Leonarda K. de Cabrera (antes de Cayetano Cabrera). Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$102.00 En.11-189-v.feb.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA EUSTAQUIA TORRES DE RUBIO y ERNESTO RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 29 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 En.11-191-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS GARCIA o GARCIAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a la heredera doña MARIANA o MARIA ANA GARCIA, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 16 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$30.00 Dic.22-15625-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CONTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha Noviembre 30 de 1949. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$18 00 Dic.14-15291-v en.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia dictada en los autos "TEODORO FERNANDEZ HERNANDEZ y FORTUNATA DE LEON MONTERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Diciembre 6 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$16 00 Dic.14-15292-v dic.31 Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A estos efectos se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Salto, 30 de Diciembre de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$6.00 En.12-225-v.en.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA BERRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó el próximo feriado mayor. — Salto, 30 de Diciembre de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$6.00 En.12-233-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO AMORIM o GONCALVES AMORIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, 29 de Diciembre de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 En.12-227-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ISABEL LAPACHET DE ORTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, 28 de Diciembre de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 En.12-228-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE LEOPOLDO DE LUCA o LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, 29 de Diciembre de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 En.12-230-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, 29 de Diciembre de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 En.12-229-v.en.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de BALTA FAGUNDEZ, en la cual donde dice "del sexo femenino que es hija legítima" debe decir, del sexo masculino que es hijo legítimo Habilitándose el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, 28 de Diciembre de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 En.12-224-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GARCIA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 En.13-251-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA PEREZ DE LUMACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 En.13-250-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CEDRES o PEDRO CEDRES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones — San José, Diciembre 31 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 En.13-249-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA BAUZA DE SELLANES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a Everildo Eduardo y Amanda Sellanes, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente Se habilitó la feria judicial mayor a efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 22 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$18.00 En.2-16031-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUFRASIO o EUFRACIO DURAN, CONSTANCIO o ROMEO DURAN PEÑA y AGUEDA o ELISA DURAN PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1949. — Ruben Stratta, Juez de Paz.

$8.00 En.13-252-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO GUILLERMO MAZZEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 31 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 En.14-316-v.en.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por [illegible] Primera Instancia de Soriano se hace saber que por resolución de fecha 9 de Noviembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por los esposos ANGELA GREGORIA BASIGNANIZ y SEGUNDO RICARDO BONINC y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 5 de 1949 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$20.00 Dic.14-15280-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN deros, ac 1(B((9R En—N— cmfwyp DAMASENO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, quedando habilitado el entrante feriado judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 21 de 1949. — Alberto Cassamagnani, Juez.

$6.00 En.18-439-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Victor Amaranto Villanueva contra ALEJANDRINA CARDOZO DE PINTOS VIDAL. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se cita y emplaza, por el término de noventa días, a los componentes de la estirpe de León Pintos, llamados: Severo Carmelo, León Beatriz y Juana Borromeo Pintos, o a sus herederos o causahabientes a cualquier título, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones, se habilitó la feria judicial mayor. — Tacuarembó, Enero 5 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 En 19-469-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA CUADRADO DE FERRAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la feria próxima — Tacuarembó. Diciembre 29 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario

$6.00 En 13-292-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS BENITO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria — Tacuarembó. Diciembre 29 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 En.13-291-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JACINTO CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la publicación y curso de los emplazamientos se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 En.13-290-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA SANTANDER DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 En.13-289-v.en.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "MANUELA VALDIVIESO DE GONSALEZ, por sí y sus hijos menores María Gerónima, Guillermino y Amadeo González, Juan Francisco, Emeterio Celedonio, Joaquín y Alfonso González, Gregoria Alicia González de Fontes, Ema González de Rodríguez y Benta González de Núñez. Segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan Cantero Ibarra, en su calidad de apoderado, solicitando segunda copia de la siguiente escritura: La de cesión de derechos que otorgó don Antonio Núñez de Moraes a favor de don Joaquín Antonio González, en la ciudad de Rivera, ante el escribano Gerónimo Sovera el 17 de Octubre de 1888, la que fué extendida en el protocolo del Juzgado Letrado de Rivera, correspondiente a ese año, con el número 172 del folio 111 al 111 vuelto. Actualmente el campo sobre el que recaen los derechos cedidos por esa escritura y que está situado en la 5.a sección judicial de este Departamento, está empadronado en mayor área con el número 851 En consecuencia, se cita y emplaza al cedente don Antonio Núñez de Moraes, a sus herederos o causahabientes a cualquier título y a todos los que tengan interés en la presente gestión a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones se habilitó la feria judicial mayor — Tacuarembó, Enero 3 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario

$66.00 En 13-286-v.feb.16.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe dictada en autos "SEVERIANO VICTOR PEREIRA y BEATRIZ LEON DE PEREIRA Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a los esposos Severiano Jorge Martins y Leocadia Moraes de Jorge, a sus herederos o causahabientes y a toda y cualesquiera persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien Una fracción de campo de pastoreo situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó empadronada en mayor área con el número 1724 compuesta de una superficie, según plano del agrimensor José B Lopez, de Enero de 1939 inscripto con el número 11 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Cerro Largo el 3 de Febrero del mismo año de ochenta hectáreas, cuatro mil cuatrocientos siete metros cincuenta y cinco decímetros (80 Hs 4407 ms. 55 dms.), que según el citado plano se deslinda así por el Norte Faustino Lacazeta por el Noreste Este y Sureste Pito Godiño Juan Manuel Lacuesta y Severiano Victor Pereira y por el Suroeste y Oeste Sucesión de Cipriano Pereira Leal para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio A los efectos de las publicaciones se habilitó la feria próxima — Tacuarembó Diciembre 16 de 1949 — Raúl Pereira Actuario.

$54.00 En 4-16129-v.feb.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe dictada en autos "EDMUNDO LEITE CARDOZO Rectificación de partida" se hace saber que el interesado se presentó ante este Juzgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por adolecer de los errores que a continuación se expresan, donde, refiriéndose al nombre del inscripto, aparece al margen y en el texto como "Edimundo" debe decir Edmundo donde, al mencionarse el apellido del padre y del abuelo paterno, dice "Leites" debe decir Leite; donde, al referirse al apellido de la madre y del abuelo materno, dice "Cardoso" debe decir Cardozo, y donde aparece como nacido el día cuatro de Julio de mil ochocientos noventa y siete debe decir que nació el día nueve de Agosto del mismo año A los efectos de las publicaciones se habilitó la feria próxima. — Tacuarembó, Diciembre 22 de 1949 — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 En.4-16128-v.en.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "Aníbal S Casas y OLIRA E GOMEZ DE CASAS Disolución y liquidación de los bienes de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha nueve del corriente se decretó la disolución y liquidación de los bienes de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aníbal S Casas y Olira E Gómez de Casas, citándose a todos los que tuvieren algún interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18 de 1946 Derechos Civiles de la Mujer) A los efectos de esta publicación se habilitó la próxima feria — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1949 — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 Dic.28-15869-v.feb.1.o.

REMATES JUDICIALES

JULIO C. CALLORDA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "MIGUEL PEREZ PEÑA Sucesión Remate judicial" (L 12 F. 339), se hace saber que el día 10 de Febrero del año entrante, a las 1[illegible] se procederá por el martillero don Julio C. Callorda, asistido de los señores Actuario y Alguacil, en las puertas de este Juzgado

calle Treinta y Tres número 643, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 1.300.00, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicada en la manzada 176 (antes solar 8 manzana 52) del cuarto cuartel de esta ciudad, primera sección judicial, compuesto de un área de 646 metros 31 dms., lindando, según plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Setiembre de 1949, inscripto en la oficina respectiva con el número 264: al Nordoeste, en 34 metros 36 centímetros, con Sucesión Perera Méndez; al Noreste, en 18 metros 81 centímetros, con Luis y Pablo Arena y Sucesión Puglia; al Suroeste, en 18 metros 81 centímetros, con calle P. Montagne y al Sureste, en 34 metros 36 centímetros, con Sucesión Andrés Ruiz. Está empadronado con el número 2.800. Se previene: 1.o Que los gastos de escritura y certificados y la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador, 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida y que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada, a los efectos de derecho; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 29 de 1949. — Humberto Pou Escribano Actuario.

$36.00 En.16-372-v.feb.1.o.

PASCUAL CALLEROS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "PEDRO AROCHA. Sucesión Remate judicial" (L. 12. F. 366), se hace saber que el día 15 de Febrero entrante, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 643, por el martillero don Pascual Callero, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de $ 1.266.66, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 7a sección judicial del Departamento de San José, en el grupo 4 de la primera fracción del Ejido de Chacras empadronada con el número 3683 y que, según plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Mayo de 1948, inscripto en la oficina respectiva con el número 142, se compone de una superficie de 14 hectáreas 7576 metros cuadrados y linda: al Norte en 501 metros 90 centímetros, con Ricargo González Ponce; al Sur, en 522 metros 80 centímetros, con Sucesión Felipa Ponce y Oscar Arena Cornú; al Este, en 288 metros 26 centímetros, también con Oscar Arena Cornú y Ambrosio González y, al Oeste, en la misma medida, con Angel Gallaretto, con calle por medio. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados, comisión legal del martillero e impuestos; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Enero 5 de 1950. — Humberto Pou, Actuario

$36.00 En.16-371-v.feb.1.o.

GUILLERMO ZUASTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, de fecha 4 de Noviembre de 1949 dictada en los autos caratulados "TIBURCIO LARREA Sucesión". (Lo 42. Fo. 612), se hace saber que el día 9 de Febrero próximo, a las 10 y 30 horas, en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, se procederá por el martillero señor Guillermo Zuasti, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario, al remate judicial, sobre la base que cubra las dos terceras partes del aforo fijado para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, en la cantidad de $ 4.800.00, del siguiente inmueble: Un solar edificado, con todas las accesiones naturales y artificiales que le corresponden, ubicado en el barrio de "La Aguada", octava sección judicial de esta Capital, manzana número 341, cuyas puertas de entrada están señaladas con los números 1782 y 1786 de la calle Yí, que según títulos dominiales se designa con el número dos del lote B y tiene una superficie de doscientos setenta y seis metros y noventa y cinco decímetros cuadrados y que, segn mensura del agrimensor *Santiago Arrarte Victoria, de Octubre del corriente* año y plano registrado con el número 21.653 e.n la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 281 metros 8364 centímetros cuadrados y se deslinda así: por el Noreste, dos líneas de ocho metros 80 centímetros y 19 metros 40 centímetros, respectivamente, por donde linda con el solar padrón 13 194; por el Sureste, línea de 10 metros 26 centímetros, por donde linda con la propiedad padrón número 13.206; por el Sureste, línea de 28 metros 20 centímetros, por donde linda con la propiedad padrón número 13.210 y, por el Noroeste, nueve metros noventa centímetros de frente a la calle Yí. El inmueble relacionado está empadronado con los números 13.211 y 13.212. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Será de cargo del comprador la comisión de remate, gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso). Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la expresada publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

Más datos: Treinta y Tres 1471 (bis). Teléf. 8 - 81 - 95.

$51.00 En.14-308-v.en.31.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, en autos "Cronier de Zamora (Germana Lucía Collette Adriana) contra ZAMORA (ABEL). Divorcio" (Lo. 45, Fo. 198), se hace saber al publico que en las fechas, lugares y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero Juan Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario respectivos, a la venta en remate público, de los siguientes inmuebles: Primero: El miércoles 8 de Febrero de 1950 a la hora 11, en la puerta del edificio de los Juzgados de lo Civil, 25 de Mayo 523 (Montevideo) y con la base de $ 2.700.00, una fracción de terreno y sus mejoras compuesta de seiscientos sesenta metros noventa y siete decímetros y tiene 12 metros de frente al Sur, al camino Carrasco; 50 metros 81 centímetros en su costado Oeste, limítrofe con el solar 7; 15 metros la línea del fondo, al Norte, que lo separa del solar 10 y la línea del Este es una quebrada que arrancando del frente rumbo al fondo, mide 40 metros; luego una saliente formando martillo de 6 metros 60 centímetros y desde aquí toma nuevamente dirección al Noreste, midiendo este tramo 11 metros 31 centímetros, rematando al fondo y limita con los primeros 40 metros y saliente con el solar 9 y después con la Sucesión Gazzo. Está empadronado con el número 145.534. Segundo: El mismo día y en el mismo lugar antes indicado, a la hora 11.30, con la base conjunta de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos), tres solares de terreno y sus mejoras, empadronados en mayor área con el número 6197, situados en la 8.a sección judicial de Rocha, balneario "Atlántida" señalados con los numeros 19, 26 y 27 de la manzana 43 en el plano del ingeniero Juan J. Sarli, de Febrero de 1936, descriptos como sigue: A) Solar 19, con 217 metros de superficie, con 8 metros de frente al Suroeste, a la calle Leonardo Olivera, por 28 metros 96 centímetros al Nordoeste, confinando con el solar 18; al Este, limita con el solar 26 y al Sudeste, en 25 metros 29 centímetros, linda con el solar 20; B) Los solares números 26 y 27, compuestos en conjunto, por estar unidos, de una superficie de 463 metros con 36 decímetros, que se deslindan así: 16 metros de frente al Este, a la calle Doctor Martínez Rodríguez; 25 metros 29 centímetros al Sur, confinando con el solar 25; al Sudoeste, limita con los solares 19 y 18 y, al Norte, 32 metros 63 centímetros, lindando con el solar 28. Tercero: El viernes 10 de Febrero de 1950 a la hora 18, en el lugar de su ubicación y con la base de cuarenta y un mil quinientos pesos ($ 41.500.00), una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, situada en Pocitos, décimaoctava sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 32.541, compuesta, según títulos, de quinientos veintiún metros sesenta y ocho decímetros cuadrados y, según plano del agrimensor Juan C. Lamolle, inscripto en Topografía el 19 de Julio de 1923, se compone de quinientos dieciséis metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, que se deslinda así: 14 metros de frente al Noroeste, a la calle Juan Benito Blanco, entre las de Veintiuno de Setiembre y Francisco Solano Antuña, por 36 metros 92 centímetros de fondo, lindando: al Sureste, con más terreno de la misma manzana; al Noreste, con los de José Durán y, por el Suroeste, con los de Manuel B. Nieto; y Cuarto: El sábado 18 de Febrero de 1950, a la hora 18, en el lugar de su ubicación y por intermedio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, con la base de diez mil ochocientos noventa pesos ($ 10.890.00), una fracción de terreno con sus mejoras, empadronada con el nmero 25, situada en Punta *del Este, La sección judicial del Departamento* de Maldonado, señalada con el número 1 de la manzana 9 en planos del ingeniero Juan A. Pascyro, levantados en Mayo de 1924 y Diciembre de 1928 por don Quinto Bonomi (hijo), compuesta de una superficie de quinientos cuarenta y cuatro metros cincuenta decímetros, que se deslinda así: 16 metros 50 centímetros de frente al Noroeste, con la calle número 1, por 33 metros de fondo que, por formar esquina so,n también de frente al Sudoeste, sobre la calle 7, lindando: por el Noreste, con el solar 2 y por el Sudeste con el solar 3. Se previene que: I) Que a los efectos del cumplimiento de las diligencias ordenadas y de estas publicaciones se habilitó la feria mayor; II) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella como garantía de su cumplimiento; III) La venta de los bienes se efectuará con todas las mejoras que al presente tengan totalmente pagadas, entregándose la finca de la calle J. B. Blanco (descripta bajo el número 3) completamente desocupada, al día de la escrituración; IV) Los gastos de escrituración y comisión legal del martillero serán de cargo de los compradores; V) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Enero 14 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario.

$111.00 En.20-490-v.feb.6.

GARAVAGNO Y PEDRAGOSA SIERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "MARINO DE ROMANO (ROSA). Sucesión", se hace saber al público que el día nueve de Febrero próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y a las horas y sobre las bases que se determinarán, se procederá por el martillero José L. Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o A las 10 horas y 30 minutos y sobre la base de $ 1.100.00, un solar de terreno y mejoras que le acceden, empadronado con el número 72083, ubicado en el barrio Pérez Castellano, 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número 11 de la fracción 2 en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1908 y compuesto de una superficie de 295 metros 15 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sureste, a la calle Alzáibar (hoy Pablo Pérez), entre las de Industria y Elcano; 34 metros 36 centímetros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando al Noreste, con el solar 10; al Noroeste, con el solar 30 y, al Suroeste, con el solar 12; 2.o A las 11 horas y 15 minutos y sobre la base de $ 4.200.00, un solar de terreno y mejoras que le acceden, sito en la 14.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 55065, señalado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor Benjamín F. Conde, en Noviembre de 1908, con un área de 356 metros 15 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 50 centímetros al Norte, con frente a la calle Caridad, por donde su puerta de entrada se señala con el número 1152 (bis), entre la avenida Joaquín Suárez y calle Zapicán; igual extensión al Sur, confinando con propiedades de doña Isabel S. de Canstatt; 41 metros 80 centímetros al Este, con el solar número 3 y 42 metros al Oeste, con el número 5. Se previene: I) Que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado el presente feriado judicial; II) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; III) Que la comisión del rematador será de cuenta del comprador; IV) Que el bien deslindado en segundo término soporta un gravamen hipotecario en favor del Banco Hipotecario, el que a Diciembre del año prximo pasado ascendía a la cantidad de $ 2.418.70; V) Que el título del inmueble denunciado en segundo término se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 894, serie "A" 1944), y el relacionado en primer término con sus demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 4 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

A la hora 17 se venderán en la casa Caridad 1152 (bis) los bienes muebles inventariados en los referidos autos. Otros informes: Treinta y Tres 1420. Teléfono 8 - 18 - 94.

$63.00 En.19-441-v.feb.4.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos caratulados "ALBERTO MARIO CIMA. Sucesión" (Lo. 36. Fo. 478), se hace público que el día 9 de Febrero del entrante *año 1950*, a la hora 18 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero designado don Amado Galmes Reyes, presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario Adjunto y con las formalidades legales correspondientes, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 35.000.00 (treinta y cinco mil pesos), del siguiente inmueble: Un solar de terreno, edificio y demás mejoras, situado en los Pocitos, decimoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número treinta mil trescientos noventa (número 30.390), con

un área, según mensura practicada por el agrimensor don Santiago Rivas, de seiscientos cuatro metros noventa y tres decímetros y sesenta y cinco centímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, con la avenida Brasil, en extensión de catorce metros cincuenta centímetros; al Este, con don Horacio Acosta y Lara, en extensión de cuarenta y seis metros setenta y cinco centímetros; al Nordoeste, con don Alberto Salvagno, en extensión de veintiocho metros sesenta y cinco centímetros, a cuya altura forma martillo entrante de dos metros ochenta y un centímetros, continuando hacia el fondo línea recta de catorce metros treinta centímeros y, al Sudoeste, linda con terreno baldío, de Rocca, en extensión de doce metros treinta centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, pero si el ofertante fuera el Banco Hipotecario del Uruguay se le eximirá de efectuar consignación alguna: 2.o Que el valor del inmueble qoe se enajena ha sido estimado por los peritos tasadores designados por el Juzgado, en la suma de $ 44.640.00; 3.o Que el remate se efectúa por cesación de condominio; 4.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuera continuada; 5.o Que la comisión legal del martillero será de cuenta y cargo del comprador; 6.o Que el inmueble se remata desocupado, pronto para ser habitado de inmediato; y 7.o Que el título de propiedad y demás documentación relativa al bien que se enajena obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay, acreedor hipotecario, y los demás antecedentes, así como los autos en los que se decretó esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), todo de manifiesto, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$60.00 En.19-452-v.feb.4.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

Solar en Carrasco. Av. Blanes Viale casi en la Plaza C. Thais. Base: $ 10.03 el mt2.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "OCTAVIO JUAN RISSO. Sucesión". (Lo. 36, Fo. 411), se hace público que el día 2 de Febrero del entrante año 1950, a la hora 18, y en el lugar de su ubicación, se procederá con la intervención de los martilleros señores Gomensoro y Castells, presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario Adjunto, y con las formalidades legales correspondientes, a la venta en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 11.400.00 (once mil cuatrocientos pesos), equivalente a la respectiva avaluación efectuada en autos por la Dirección General de Catastro, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y anexos, empadronado en más área con los N.os 105.820 y 105.821, situado en la décima sección judicial de este Departamento, zona urbana, señalado con la letra "B" en el plano levantado por el agrimensor Emilio Boix Larriera, en Octubre de 1946, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 17560, en Junio 13 del año siguiente y aprobado por la Municipalidad, el 26 de Marzo del año últimamente citado, expediente N.o 9951, conteniendo una superficie de mil ciento treinta y seis metros, noventa decímetros que se deslindan así: 20 metros de frente al Sud a la avenida Blanes Viale, 63 metros 41 centímetros al Oeste con la fracción "A", 23 metros 92 centímetros al Norte, con el lote "F", y 50 metros 28 centímetros al Este con el solar "C". Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura y certificados y la comisión del rematador, serán de cargo de los compradores, y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes relativos a esta enajenación, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán los interesados examinarlos, en días y horas hábiles. Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor próxima, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$48.00 En.17-415-v.feb.2.

DAMIAN MELGAREJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados "Pérez Baez (Manuel) contra PASCUAL NOVELLI y MARIA ESTHER FRUGONI DE NOVELLI. Ejecución de hipoteca" (Lo. 36, Fo. 361), se hace público que el día 6 del mes de Febrero del entrante año 1950, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá, con la intervención del martillero señor Damián Melgarejo, presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario Adjunto y con as formalidades legales correspondientes, a la venta en remate público y al mejojr postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, forrmando parte del empadronado con el número 51.244 (hoy padrón número 138.823), ubicado en la vigésimoprimera sección judicial de este Departamento, compuesto, según plano del agrimensor Juan C. Berrutti, de Octubre de 1929, de una superficie de trescientos ocho metros veintinueve decímetros y cincuenta centímetros que se deslindan así: quince metros treinta centímetros de frente al Nordeste, a la avenida Millán, entre las Calles Bernardino Gúas y Arcos Pérez (hoy Benito Alvarez), distando su punto medio diecinueve metros ochenta centímetros de la esquina de aquélla y ostentando la puerta de entreda al edificio el número 4597: igual medida en el fondo al Sudoeste, confinando con C. Oreggia; veinte metros quince centímetros al Nordoeste e igual extensión al Sudeste, confinando por ambos vientos con Alberto Basso. Se previene: 1.o Que el mejor postor, cualquiera sea éste, a no ser que se trate del Banco Hipotecario del Uruguay, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor no hiciere entrega inmediata de la suma correspondiente; 2.o Que serán de cargo del promitente comprador los gastos de escrituración y certificados, así como lo que la propiedad a venderse pudiera adeudar por pavimento, vereda, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación; y 3.o Que el título de propiedad y demás documentación relativa al solar de terreno y mejoras que se enajenan obran actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay, y los autos en que se decretó esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), todo de manifiesto, a disposición de los interesados, haciendo constar que se habilitó la feria judicial mayor próxima a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 En.17-378-v.feb.2.

OMAR GARCIA SERRATO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "Sant'Anna Harriague (Joaquín) y Amorín de Sant'Anna (Ester María) contra AUGUSTA, S. A. Ejecución de hipoteca" (Lo. 37 Fo. 363), se hace público que el día 1.o de Febrero del entrante año 1950, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá, con la intervención del martillero don Omar García Serrato, presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario Adjunto y con las formalidades legales correspondientes, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble, en un solo lote: Tres solares de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden, situados en la vigésima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronados hoy con el número 189.269 (antes en mayor área con el número 41.765), señalados con los números seis, siete y ocho en el plano de división del agrimensor Abelardo Idoyaga, de siete de Enero de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 del mismo mes y año compuesto cada uno de una superficie de cuatrocientos noventa y un metros noventa decímetros y en conjunto, de mil cuatrocientos setenta y cinco metros setenta decímetros que por ser de forma regular, se deslindan en conjunto así, treinta metros de frente al Sudoeste, a la calle Santa Lucía, por cuarenta y nueve metros diecinueve centímetros de fondo, lindando, al Noroeste, con el solar cinco; por el Nordeste, con los solares números dieciocho, diecinueve y veinte y, por el Sudeste, con el solar número nueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor, cualquiera sea éste, a no ser que se trate del Banco Hipotecario del Uruguay deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, conforme con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se enajena obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta hipoteca urbana número 2316, serie A|944), y que los demás antecedentes, así como los autos en que se decretó esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), todo de manifiesto a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$51.00 En.16-345-v.feb.1.o.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Pérez, Octavio contra ROSA GUIDOBONO. Divorcio. Pensión alimenticia y litis-expensas". (Lo. 36, Fo. 500) se hace público que el día 3 de Febrero del entrante año 1950, a la hora 11.30, y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con la intervención del martillero don Juan E. Serga Rodríguez, presidiendo la diligencia el Oficial-Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario-Adjunto y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público, y por precio que exceda la suma de $ 8.496.61 (ocho mil cuatrocientos noventa y seis pesos con sesenta y un centésimos), equivalente a las dos terceras partes de la respectiva tasación efectuada en autos, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y anexos, situada en el paraje denominado "Chamizo", tercera sección judicial del Departamento de San José, que es parte del padrón N.o 1.719, señalada con la letra "E" en el plano levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz, el 23 de Julio de 1925, con un área superficial de sesenta y tres hectáreas, siete mil doscientos cuarenta y seis metros, con cuarenta y nueve decímetros cuadrados, que tiene por límites los siguientes: al Norte, la chacra señalada con la letra "D" adjudicada al heredero Héctor Cecilio Pérez, al Sur, la señalada con la letra "F", adjudicada a la co-heredera Juana Elías Pérez de Castro, al Este, la chacra N.o 6 que fué vendida y al Oeste, el Arroyo Chamizo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, pero si el ofertante fuera el Banco Hipotecario del Uruguay, se le eximirá de efectuar consignación alguna; 2.o) Que no se admitirán ofertas que no superen la base indicada anteriormente; y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se enajena, obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca Rural 308, Serie "26", a nombre de Octavio Victoriano Pérez), y que los autos en que se decretó esta venta, se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, todo de manifiesto, a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor próxima. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$68.40 En.11-184-v.feb.1.o.

SERAFIN CRIADO (Hijo)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "MARIA TRIUNFO PACILIO y otro. Cesación de condominio Lo. 34, Fo. 411", se hace saber al público que el día 4 de Febrero próximo venidero, en los lugares de su ubicación, a las horas, y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Serafín Criado (hijo), asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes Hora 17 y 30. Calle Quebrayugo N.o 4631, y sobre la base de $ 2.500.00: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en Malvín, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 121.948, señalado con el N.o 18 en el plano del ingeniero Jaime A. Botet de Febrero de 1919, compuesto de una superficie de 535 metros y teniendo 10 metros en el Sur, frente a calle Quiebrayugo; por 53 metros 50 centímetros de frente, lindando por el Oeste, con el solar 17; por el Este, con el 19, y por el Norte, con Rodríguez Damelli. Hora 18 y 30. Calle Luis Sambucetti N.o 2675 bis y sobre la base de $ 12.000 00, un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 23.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 25.656, señalado con el N.o 14 de la fracción B en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Agosto de 1901, y compuesto de una superficie de 435 metros 14 decímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Este a la calle Luis Sambucetti N.o 2675 bis, entre la avenida Italia y calle Itacabó: 46 metros 42 centímetros en el Norte, lindando con el solar 15; 41 metros 96 centímetros en el Sur, limítrofe con el solar 13; por el Oeste limita con la "Sociedad Fraternidad". Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que están pagados el pavimento y colector del bien empadronado con el N.o 25.656, y el pavimento del empadronado con el N.o 121.948. 3.o) Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. 4.o Que la comisión del remate que será del 2 o|o será abonada por los adquirentes. y 5.o) Que los títulos de propiedad del bien empadronado

...con el N.o 25.636, se encuentran en la ...na Actuaria de este Juzgado calle 25 de ...yo N.o 523, piso 7.c. y en cuanto al del pa... ...n 121.948, se encuentran en el Banco Po... ...ular del Uruguay a nombre de "M. Bravo de ...rez Vila", a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$60.00 En.13-245-v.en.30.

ANTONIO GIANOLA
J. de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, doctor Ariel Pandolfi Irazú en de autos. "Ramón Elorza contra CARMELO VIERA y EMA PETRONILA VIERA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Enero de 1950 a las 10 horas en la puerta de la oficina, se procederá por el martillero don Antonio Gianola con asistencia del subscripto Juez de Paz y testigos, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en el "Barrio Castagnet" ejido de esta ciudad, empadronado con el número mil setecientos setenta y nueve, el que mide una superficie de doscientos cinco metros diecisiete decímetros cuadrados, cuyos límites son por el Norte terreno de Nicanor Viera; por el Sur, el solar N.o 42, por el Este, el solar 50 y por el Oeste, siete metros de longitud de frente a la calle 18 de Julio.

Se previene A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Los títulos se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Melo Diciembre 30 de 1949. — Ariel Pandolfi Irazú Juez de Paz.

$27.00 En 9-105-v.en.25.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
EDICTO DE REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados Nicolás Luis Oneto con LORENZO JOAQUIN ONETO. Cesación de condominio (Lo 9 Fo 238). se hace saber al público que el día 2 de Febrero de 1950, a la hora 9 y 30, en el lugar de su ubicación, por el martillero Recaredo E. Ugarte, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y siguiendo el orden indicado en este edicto se va a proceder a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones, de los siguientes inmuebles ubicados en la 1.a sección judicial de Paysandú, manzana número 113 de la planta urbana, señalados con los números 1 y 5, respectivamente en el plano de mensura y división del agrimensor José S. Meier de Agosto de 1936 y que, según títulos y plano mencionado tienen. 1.o Fracción señalada con el número 1, sus edificios y demás mejoras, empadronada con el número 589 con una superficie de 295 metros 5922 centímetros que se deslinda así: 12 metros 55 al Sur sobre la calle Sarandí; 23 metros 55 al Oeste, con frente a la calle Convención (hoy Josée Pedro Varela), formando esquina con la anterior; 12 metros 61 al Norte, lindando con Edmundo C. Griffin, y 23 metros 445 al Este, limítrofe con el solar número 2 del mismo plano. Tasación: $ 11 000.00 Base 2|3. $ 7.333 34; 2.o Fracción señalada con el número 5 y sus mejoras empadronada con el número 4321, con una superficie de 281 metros 8889 centímetros, que se deslinda así: 12 metros 48 al Sur de frente a la calle Sarandí entre Cerrito y José Pedro Varela, 22 metros 372 al Oeste, lindando con el solar número 4, 12 metros 78 al Norte limítrofe con Antonio Nesso y 22 metros 267 al Este, con el solar número 6. Tasación $ 3.500.00 Base 2|3, $ 2 333 34. Se previene: A. El comprador o compradores, deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptara. B. Son de cargo de los adquirentes los gastos de escrituración, certificados de los distintos Registros impuesto universitario y mayor valor. C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 18 de Julio y Zorrilla de San Martín. Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 29 de 1949. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

$48 00 En 7-60-v.en.24.

EVARISTO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos "RIVERO DE DA CUNHA ROSA. Venta y subasta" (Lo. 35 Fo 552), se hace saber que el día seis de Febrero de 1950, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero don Evaristo Acosta asistido del señor Alguacil del Juzgado y del señor Actuario, a la venta en remate público y sobre las bases que se indicarán, de las partes indivisas que a la menor Rosa Rivero de da Cunha, como heredera de su madre Rosa Martínez de Rivero, le corresponde en los siguientes bienes: A) Un campo y sus mejoras situado en la sexta sección judicial de Rivera, lote 7 del plano de los agrimensores Zoé Tarocco y Antonio Rodríguez Leal, de Octubre de 1939, inscripto con el número 141, cuyo campo tiene superficie de doscientas cuarenta y siete hectáreas, seis mil setenta y tres metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados (247 Hs., 6073 ms. 55 dms.) y linda: al Norte, con la fracción 6, de Francisco Martínez de Rivero; al Este, cuchilla de Cerro Pelado, que separa de Sucesión Juan Vaz; al Sur, con Juan Carneiro y Luis C. Moreira y, al Oeste, con Belmirio Antúnez Maciel de Carril y campo del Banco de la República. Padrón 2508. Base. $ 48.00 la hectárea. B) El solar uno y parte del solar tres de la manzana trescientos dos de la ciudad de Rivera, primera sección judicial, con superficie de 1275 metros 2026 centímetros cuadrados y linda: 42 metros 95 centímetros al Norte, dando frente a la calle Brasil; 32 metros 95 centímetros al Este, con los solares 2 y 4; al Oeste, 24 metros y 95 centímetros, dando frente a la calle Itapebí y, al Sur, una línea quebrada que, partiendo de la calle Itapebí hacia el Este, mide 17 metros 50 centímetros; después, recta de ocho metros hacia el Sur y luego recta de 25 metros 45 centímetros hacia el Este, hasta encontrar el solar 4. Padrón 2729. Base de la parte indivisa: $ 1.408.33. C) Otra fracción del solar 3 de la manzana 302 de Rivera, con superficie de 140 metros cuadrados, que linda: 10 metros de frente al Oeste, a la calle Itapebí, por 17 metros 50 centímetros de fondo, que linda, Norte y Este, con el terreno antes mencionado y, al Sur, con Juan Montañés; el límite Sur dista 10 metros del solar 5. Padrón número 5853. Base de la parte indivisa: $ 211.25. Se previene: A) Que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptara ésta en garantía de la misma; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Rivera, Diciembre 30 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$57.00 En.10-63-v.en.26.

COMERCIALES

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
Institución Uruguaya
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 24 del corriente mes a las diecisiete horas, en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1949, y presentación del informe de la Comisión de cuentas; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día Sábado 21 del corriente a las 11 horas. — Montevideo, Enero 9 de 1950.

$14.40 En 9-102-v.en.21.

AUTOMOTORA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINRIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Automotora Uruguaya, S. A., para concurrir a la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 30 de Enero de 1950 a la hora 17 en su sede social, calle Paraguay S.o 1272, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Elevar el capital de la Sociedad de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) a un millón de pesos ($ 1:000.000.00); 2.o) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas o a quienes legalmente los representen, que para formar parte de la asamblea y de acuerdo con lo establecido en los artículos 29 y 30, deberán presentar en las oficinas sociales con sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, contra entrega de los cuales obtendrán su inscripción en el registro de accionistas y la boleta de acceso al local de la reunión. Esta inscripción se hará hasta la antevíspera de la fecha señalada para la asamblea. — Montevideo, Enero 10 de 1950. — Francisco Ferrer Llull, Presidente. — Joaquín Suárez Blixén, Secretario.

$12.80 En.13-294-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Adolfo y Abel Angel González Vidal el despacho de bebidas de Joaquín Requena 2700. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904). — GENARA MOREIRA DE DONDI.

$8.00 En.17-412-v.feb.5.

CAJA POPULAR DE PAYSANDU
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día sábado 4 de Febrero del corriente año, a las 19 horas, en nuestro local social, calle 18 de Julio N.o 1034, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (artículo 47); 2.o Consideración de la memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y dividendo que se propone distribuir a los accionistas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949; 3.o Elección de tres titulares y otros tantos suplentes para integrar el Directorio. Elección de Síndico y suplente respectivo; 4.o Otros asuntos de interés para la Sociedad.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 40).

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja o el certificado del depósito correspondiente en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de realizada la misma. — Paysandú, Enero de 1950. — Miguel Saralegui, Presidente. — Mario Pereira Iraola, Secretario.

$18.00 En.20-509-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Albano Rivero González el comercio que en el ramo de almacén, ferretería y adicional alcohólicas tengo establecido en la villa de San Ramón (Departamento de Canelones). Acreedores al mismo con justificativos de sus créditos. — San Ramón, Diciembre 12 de 1949. — MANUEL R. FACAL NODAR.

$12.00 En.9-72-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores Gerszon Curwic y Szaia Wajsberg el comercio de lechería, confitería, fiambrería y comestibles que tengo en esta Capital, avenida Larrañaga número 4504. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — SIGFREDO SELIGMAN.

$12.00 En.9-119-v.en.31.

SOCIEDAD ANONIMA "TEATRO FLORIDA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social el 31 del actual a las 19 horas. Orden del día: 1.o Memoria, balance anual y rendición de cuentas; 2.o Exposición relativa a la titulación de la propiedad social; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que los accionistas deben inscribir y depositar sus acciones en Secretaría tres días antes de la fecha de la asamblea (artículo 2.o del decreto de Julio 16 de 1943). — Florida, Enero de 1950. — El Directorio.

$15.00 En 14-317-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del rematador Romeo Nosiglia he prometido vender a los señores Marcelo Campos, Juan Cedeira Sanjurjo e Hilario Llamasales mi panadería "Progreso" (Departamento de San José). A los efectos ley 26 Setiembre 1904 acreedores presentarse en Montevideo, calle La Paz 1977. — ADOLFO PEREZ CORE.

$8.00 En.10-157-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos en venta al señor Juan José Bonifacino la casa de comercio que gira en los ramos de almacén y despacho de bebidas sita en la carretera al Tala (ruta número 7, frente al kilómetro 40, haciéndose cargo el comprador solamente del activo. Acreedores deberán presentar sus justificativos en la Casa Defunchio Hnos., de la villa de Migues. (Ley Setiembre 26 de 1904). — JUAN JOSE DEFUNCHIO. — BLAS APARAIN OYENARD. — Juan J. Bonifacino.

$10 20 En.14-301-v.feb.2.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber que voy a vender al señor Fernando Carballés mi establecimiento comercial en ramos generales (almacén y anexos) sito sobre la carretera nacional, en el paraje Tres Bocas, 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, donde deberán presentarse los acreedores dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Tres Bocas, Enero 4 de 1950. — EDUARDO C. BOCHARD.

$12.00 En.16-358-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma NESTI HNOS. prometió vender su negocio de café, bar y restaurant denominado "Metro" sito en la calle Cuareim N.o 1321 y Pza Libertad 1322. Acreedores presentar sus cuentas en el escritorio del Contador señor Pablo A. Borrelli (Palacio Salvo piso 9, escritorio 12). — Montevideo, 12 de Enero de 1950. — Antonio Nesti. — Rufino A Nesti. — Isabel Rodríguez de Nesti

$12.00 En.14-349-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que ADAM KRZYSZTALOWICZ BIENIASZ prometió vender a Rómulo y Raúl Bentancourt el comercio que en el ramo de tintorería tiene instalado en Montevideo, calle Piedras números 639 - 641. Acreedores presentarse al escribano Ezequiel Maderna, Sarandí 493 (segundo piso). — Montevideo, Diciembre 28 de 1949.

$6.80 En.18-421-v.feb.6.

VENTA DE NEGOCIO

Hacemos saber que hemos prometido comprar al señor DORINO GRECO la parte que a éste corresponde en el negocio de panadería denominado "Panadería San José" ubicado en la casa número 970 de la calle San José de esta plaza, citándose a los acreedores para que concurran al estudio del escribano Amílcar Castro, Rincón número 630, dentro del plazo de treinta días, a percibir el importe de sus créditos. — Domingo Torres. — Gaspar Torres. — Hugo Hartmann.

$12.00 En.17-401-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al Comercio y al público en general hago saber que vendí a los señores Manuel Rosendo y Antonio Gondar mi comercio en el ramo de comestibles y bebidas alcohólicas en San José, Carreta Quemada, Arroyo de la Virgen. Se hace la presente publicación de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Enero 12 de 1950. — JUAN M. BINICIO.

$10.20 En.19-470-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a la Sociedad Almacenes Pesquera, S. A. la casa de comercio que en el ramo de almacén por mayor y menor tengo establecida en la calle Tolentino González número 303, de la ciudad de Canelones. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos por triplicado en la escribanía Decia - Dabezies, calle Rincón número 387, de la ciudad de Montevideo, dentro del término de treinta días, a partir de la primera publicación, de acuerdo a lo dispuesto por la ley respectiva. — Montevideo, Enero 13 de 1950. — LAUREANO GONZALEZ GARCIA.

$16.00 En.18-435-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
RESCISION DE COMPROMISO

Hacemos saber que se ha rescindido el compromiso de compraventa relativo al comercio del ramo de almacén, café, bar, despacho de bebidas alcohólicas, billar y demás anexos que contenga, que gira en esta ciudad, calle General Aparicio Saravia esquina Héctor Miranda, según el cual doña Justa López de Bologna, por sí y en la representación de su hijo Julio César del Carmen Bologna, como sucesores de don Clotildo C. Bologna, conocido también por Clotildo Bologna o Clotilde C. Bologna o Clotilde del Carmen Bologna o Bologna habían prometido vender dicho comercio a la señorita Olga Margot Zunino. Para todos los efectos legales se hace la presente publicación. Los acreedores deberán presentarse en la casa número 310 de la calle Doctor Tolentino González, de esta ciudad (Casa Oliver). — Canelones, Enero 14 de 1950. — JUSTA LOPEZ DE BOLOGNA. — Olga Margot Zunino.

$24.00 En.19-451-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha sido dejada sin efecto la venta del comercio del señor Jacobo Scoblinski, ubicado en San Ramón, (Canelones) a favor del señor ISAAC PERELMAN. En consecuencia, el señor Scoblinski continuará siendo el único responsable por el activo y pasivo de dicho comercio, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en Rincón 454 (escritorio 20), Montevideo, dentro de los treinta días, a partir del 16 de Enero de 1950.

$12.00 En.19-472-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Alberto Méndez, con casa de comercio en el ramo de almacén por mayor, prometió hacer una sociedad con el señor Carlos Ibáñez y otros, debiendo los acreedores de firma ALBERTO MENDEZ presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del señor escribano don Juan Carlos Mastelli calle Ituzaingó N.o 1435 esc. 1 y 2 dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Enero 13 de 1950.

$17.60 En.19-380-v.feb.10.

J. JUNGEBLUT S. A. I. U.
SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de J. Jungeblut S. A. I. U. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 del actual a las 18 horas en el local social Avda. San Martín 2299, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el Libro de Actas. 2.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades del séptimo ejercicio social cerrado el 31 de Octubre de 1949. 3.o Consideración del informe del Síndico. 4.o Elección de nuevo Directorio, sus suplentes y Síndico. — Nota: Se advierte a los señores accionistas observar lo que establece el artículo 25 de los estatutos sociales. — Montevideo, Enero de 1950. — El Directorio.

$12.00 En.19-493-v.en.24.

DAFO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que se efectuará el 25 de Enero próximo a las 11 horas, en el local de la calle Misiones 1371, escritorio 38. Orden del día:

I) Tomar en consideración la memoria y balance general al 30 de Noviembre de 1949, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; II) Designación de Síndico titular y suplentes; III) Elección de Directorio; IV) Designación de un accionista para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local de la calle Misiones 1371, presentando los comprobantes correspondientes, de conformidad con lo establecido por el artículo 27 de los estatutos, y con las disposiciones del decreto del 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — El Directorio.

$12.00 En.19-464-v.en.24.

"ARTIFEX LIMITADA"

Con fecha 3 de Diciembre próximo pasado ante el escribano Juan Alberto Bazerque, se constituyó la referida Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que fue inscripta con el N.o 13 del tomo 16 del Registro de Contratos llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno. Socios LEON y LEOPOLDO KULLA, JUDA HERSCH GELLER y JULIO GELLER. Razón social Artifex Limitada. Domicilio Ciudad de Montevideo. Objeto. Fábrica, comercio, industrialización, importación y exportación de lapiceras fuentes, lápices automáticos, artículos de escritorio y toda clase de artículos afines. Capital pesos 20.000.00, aportado el 50 o|o en este acto y el resto cuando lo determinen los socios dentro del plazo legal. Plazo: Cinco años, prorrogable por iguales períodos. Administración: A cargo indistintamente de los cuatro socios, como Gerentes, que actuarán en representación de la Sociedad. Disolución de la Sociedad: Por terminación del objeto social; por decisión de la unanimidad de los socios por imposición de la ley. Asambleas: Una vez al año. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949.

$22.80 En.19-71-v.en.30.

RIOPLATENSE S. A.
FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

El Directorio de Rioplatense S. A. cumpliendo con disposiciones estatutarias convoca a los señores accionistas para constituirse en asamblea general ordinaria el día 31 de Enero de 1950 a las 11 horas en el local social, calle Ciudadela 1400 esquina Mercedes y considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria del Directorio, Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949; 3.o Consideración del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio 4.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — Nota. De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el 30 de Enero corriente a las 17 horas. — Montevideo, Enero 19 de 1950. — Adrién Barrere, Presidente. — Germán C. López Alfonso, Secretario.

$12.00 En.19-496-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Héctor Agustín Hernández mi casa de comercio establecida en el pueblo Aiguá (Maldonado), denominada "La Moderna". La casa central establecida en el pueblo Solís de Mataojo se hace cargo de las deudas que pudieran aparecer contra el comercio vendido. Los acreedores deben presentarse en la escribanía de don Joaquín J. Rodríguez Pérez, en el pueblo Solís de Mataojo (Lavalleja), o en Montevideo, en la calle Buenos Aires 591. — Solís, Enero 7 de 1950. — RUFINO ALONSO.

$8.00 En.16-369-v.feb.4.

STORER Y COMPAÑIA LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO

Según escritura autorizada por el escribano César Rebagliatti el 13 de Diciembre de 1949, el contrato de sociedad, a partir del 1.o de Enero de 1950, se regirá con las modificaciones siguiente: A) Se aumentó el capital social de $ 30.000.00 a la cantidad de $ 100 000 00 (cien mil pesos); B) El aumento lo aportarán el señor Enrique B. Storer, $ 40 000 00 el señor Antonio Arquero, $ 22 500.00, y el señor Luis A. Prada, $ 1.500 00; C) Las utilidades y pérdidas corresponderán al socio señor Storer el 67 o|o; al socio señor Arquero, el 30 o|o y al socio señor Prada, el 3 o|o. El contrato de modificación fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 17 al 92 vuelto del tomo número 16. — Storer y Compañía Limitada.

$12.00 En.10-140-v.en.23.

BALNEARIOS "LAGUNA NEGRA" Y "LAS SIRENAS" SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria, que de acuerdo con el artículo 32 del estatuto se reunirá el Lunes 30 del corriente a la hora 10 y 30 en el local de la Sociedad, Misiones número 1488, para tratar la siguiente orden del día:

Consideración de la memoria anual, estado de situación, balance de resultados, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949.

A los efectos del artículo 34 del estatuto y de acuerdo con el decreto del 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario de depósito, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Montevideo, Enero 20 de 1950. — La Secretaría.

$7.20 En.20-532-v.en.22.

"LANA URUGUAYA" PEDRO SAENZ Hnos. Ltda.
SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1950 a las 16 y 30 horas, en el local de la fábrica, calle República Argentina número 1595, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum, practiquen el escrutinio y firmen el acta de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1949 e informe del Síndico; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Remuneración del Síndico (artículo 30 inciso D); 5.o Elección de titulares y suplentes del Directorio; 6.o Elección de Síndico titular y suplente.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos los señores accionistas tendrán que depositar e inscribir sus acciones con cinco días de anticipación. — Montevideo, Enero 16 de 1950. — El Directorio.

$14.00 En.20-502-v.en.25.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
PAGO DE DIVIDENDO PROVISORIO
Acciones ordinarias

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 20 del corriente y hasta el 31 del presente mes, contra la entrega del cupón número 15, el Banco de Montevideo abonará un dividendo provisorio a cuenta del correspondiente al ejercicio 1949|50. — Montevideo, Enero de 1950.

$2.40 En.20-507-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que clausuré la farmacia "Siglo XX", que tenía instalada en la calle General Flores número 3006, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores, a los efectos legales pertinentes, en Treinta y Tres número 1334 (apartamento 8)., escribano Oscar Trulla. (Ley 27 de Setiembre de 1904). — SARA JACOBO DE WILLIMAN.

$6.80 En.20-504-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Andrés Requeijo el bar y bebidas alcohólicas sito en la calle J. A. Cabrera 3950, según ley 26 9 904. Interviene oficina Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — IRMA OLIVERA DE FIORILLO. — LUIS FIORILLO. — Andrés Requeijo.

$6.80 En.20-498-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender la imprenta "Colonia Suiza" ubicada en esta villa calle Berna 216. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la citada imprenta. — Nueva Helvecia, Enero 10 de 1950. — JUAN EDMUNDO OBLLER.

$10.80 En.16-348-v.feb.4.

CAJA POPULAR DE PANDO
CONVOCATORIA

Señor accionista: De acuerdo con lo prescripto por los estatutos sociales se cita a usted para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Febrero próximo a las 15 horas, en nuestro local, con la siguiente orden del día. 1.o Considerar la memoria del Directorio, el balance general, proyecto de reparto de utilidades y el dividendo que se debe distribuir a los accionistas; 2.o Proceder a la elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio y Síndico y suplente respectivo. Recomendando encarecidamente su asistencia, lo saludan atentamente — Pando, Enero de 1950. — Mario César Craviotto, Presidente. — José Zolesio (hijo), Secretario.

Notas. — 1.o La asamblea ordinaria quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 45); 2.o Para intervenir en la asamblea general los accionistas deberán depositar sus acciones en esta Caja o el boleto de custodia en instituciones bancarias, con tres días de anticipación a la asamblea y la Gerencia expedirá la correspondiente boleta que acredite su calidad de tales (artículo 49 y decreto del Poder Ejecutivo).; 3.o La lista de elegibles para cargo de titulares de Directorio quedará de manifiesto en la Gerencia para ser examinada por los interesados (artículo 26).

$16.00 En.16-347-v.en.26.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transporte Aéreos S. A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social calle Piedras N.o 351, el día viernes 27 de Enero de 1950, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Pedido autorización Directorio de acuerdo al inciso 2.o del artículo 31 de los estatutos sociales. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Nota. Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea

$10.00 En.16-389-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Cumpliendo el artículo 492 del Código de Comercio y artículos 17 y 18 de la ley número 8.992, hacemos saber que por escritura de siete del actual, ante el escribano E. Mattos Ramos quedó totalmente disuelta la sociedad "AMARELLE, OTERO y COMPAÑIA LIMITADA" que habíamos constituído en escritura de 19 de Noviembre de 1948 ante el mismo escribano. Los interesados pueden ocurrir al escritorio número 35 de la calle Treinta y Tres número 1356, de esta ciudad. — Montevideo, Enero 10 de 1950. — Ruben Walter Amarelle — Rogelio Otero. — Edgard Michel Levy.

$8.00 En.16-341-v.en.26.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Enero próximo, a las 16 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad, General Farías 2826, para considerar el siguiente orden del día.

1.o Lectura de la memoria del Directorio 2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1949 3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviéndose sobre aplicación de utilidades. 4.o Elección de las personas que han de integrar el Directorio en sustitución de los miembros salientes. 5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta. — De acuerdo con lo establecido en el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Según los mismos estatutos, pueden ser depositados los certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 13 de 1950. — Edmundo Nardo, Secretario.

$18.20 En.16-382-v.en.30.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Enero corriente, en el local del Banco, Sarandí 450, a la hora 18 y 30, para tratar el siguiente orden del día 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados, distribución de utilidades e informe del señor Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949; 3.o Elección del Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea se requiere que éstos depositen tres días antes, por lo menos del señalado para la asamblea, acciones por un valor nominal mínimo de dos mil pesos ($2.000.00) (artículo 24) y que pueden concurrir por sí o por apoderado (artículo 17).

$16.80 En.16-373-v.en.31.

INDUSTRIAS HARINERAS, S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos sociales el Directorio de Industrias Harineras, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el sábado 4 de Febrero de 1950 a las 18 horas, en su sede social de la avenida Asencio, de la ciudad de Dolores, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse; 3.o Informe del Síndico; 4.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1949; 5.o Elección de tres Directores y seis suplentes para el período 1950|51 (artículos 16 y 17 de los estatutos); 6.o Elección de Síndico y dos suplentes.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado el 50 o|o del capital integrado; B) Que si transcurrida media hora de la señalada no se alcanzase el número necesario, la asamblea sesionará con los presentes (artículo 38 de los estatutos); C) Que deberán depositar sus acciones o presentar el certificado de depósito bancario hasta con 72 horas de anticipación (artículo 35). — Dolores, Enero de 1950. — I. Santiago Escandell, Presidente. — Carlos María Ruiz, Secretario.

$12.00 En.16-337-v.en.21.

TABARE, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará el 10 de Febrero de 1950 a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón número 512 (primer piso), a efectos de: A) Aprobar o reformar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y resolver el destino a darse a las utilidades; B) Elegir miembros del Directorio y suplentes y resolver si han de recibir remuneración y el monto de ésta; C) Designación de un asambleísta para que, junto con el Presidente, apruebe y subscriba el acta de la asamblea

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en las oficinas de la Sociedad con anticipación de, por lo menos, tres días a la fecha de la asamblea. El Directorio.

$7.20 En.16-364-v.en.21.

MONTE ROSA, S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Enero de 1950 en nuestra sede social de la calle Convención 1272, a las 10 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1949; 3.o Elección del Directorio y Sindicatura para el ejercicio 1949|50; 4.o Designación de dos accionistas, a fin de firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$5.60 En.16-355-v.en.23.

"SOCIEDAD DAMBORIARENA Y APOLO LTDA."

De acuerdo con la ley de la materia, se publica la constitución de la Sociedad "Damboriarena y Apolo, Limitada", con las siguientes características: A) Escribano autorizante: Amado Prego e inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 21 al folio 133 y siguientes, del tomo 15; B) Integrantes: JOSE MARIA DAMBORIARENA, ABELARDO APOLO, JOSE MARIA DAMBORIARENA IRIBARNE y JULIO APOLO; Firma social: "Damboriarena y Apolo Limitada", a cargo de Abelardo Apolo, pero cuando se trate de solicitar créditos superiores a $ 10.000.00 se necesitará la firma de otro socio; C) Capital social: $ 40.000.00, aportados en la siguiente forma: $ 15.000.00 cada uno de los socios señores José María Damboriarena y Abelardo Apolo, y $ 5.000.00 cada uno de los señores José María Damboriarena Iribarne y Julio Apolo; D) Giro: Consignaciones, comisiones y representaciones en general, compra y venta de ganados y frutos del país, almacenarlos, transportarlos, asegurarlos y clasificarlos; compra venta y arriendos de terrenos y estancias, liquidaciones de establecimientos y remates de haciendas; importaciones y exportaciones; E) Plazo: Cinco años prorrogables por períodos anuales. — Montevideo, Enero 2 de 1950. — Damboriarena y Apolo, Limitada.

$16.00 En.11-195-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Manuel López Bastida la panadería "La Mexicana" en Paraguay 1667, de esta ciudad. Presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones número 1442, dentro del término legal (de 17 a 19 horas), a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — (Firmado): FRANCISCO ESMORIS.

$8.00 En.2-16045-v.en.23.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD
"JOSE MALAT y JUAN ALVAREZ LIMITADA"

Por escritura que autoricé en esta ciudad el 22 de Agosto de 1949, cuya copia fué debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio, se constituyó la Sociedad que girará bajo la razón social indicada, con domicilio en Montevideo, cuyo objeto es la explotación del ramo de curtiduría y anexos; su plazo es de cuatro años, prorrogables; su capital es de pesos 34.400.00 aportados por mitades por los socios nombrados, quienes son actualmente los únicos integrantes de la Sociedad y tendrán conjuntamente, el uso de la firma social. — Montevideo, 7 de Enero de 1950. — Julio A. Mascaró, Escribano.

$8.00 En.13-278-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Claudio Elías Nandín Pérez el comercio de ramos generales y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en Joanicó, 1.a sección judicial del Departamento de Canelones y que gira bajo la denominación de "Casa Marengo". Acreedores presentarse en la casa de la calle José Batlle y Ordóñez número 752, de la ciudad de Canelones — ALEJANDRO MARENCO. — Claudio Elías Nandín Pérez.

$12.00 Dic.31-15983-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que se ha prometido vender el establecimiento comercial de propiedad de la firma Carlos Y. Carlsson, calle Cerro Largo número 1038, de esta ciudad, en el ramo de importaciones. Los acreedores deben presentar sus créditos en el término de treinta días en la calle Zabala número 1372 (piso 3.o, escritorio 36), estudio del escribano Arturo Juambeltz — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — ROSALINDA BELGERI DE CARLSSON. — GLADIS M. CARLSSON BELGERI

$12.00 Dic.31-15975-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber al público la disolución total de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "FEDULLO y PINTADO" en el ramo de empresa de construcciones, con escritorio en la calle Misiones número 1408. Los acreedores deben presentarse con sus justificativos en la calle Vázquez número 1544 (escritorio 3). — Humberto Fedullo. — Luis Pintado

$9.60 En.5-21-v.en.24.

AL PUBLICO

Habiendo prometido Cerrillos S. C. en Comandita vender las instalaciones, muebles y útiles de su propiedad existentes en el local del Parador Tajes (Departamento de Canelones), a Dogliotti y Cía. se efectúan estas publicaciones a los efectos legales de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentar sus créditos en duplicado en Cerrito 661 bis (escritorio 1) o en el local del Parador Tajes.

$12.00 Dic.31-15977-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que se ha prometido vender el establecimiento comercial de propiedad de R. I. D. E. Limitada, calle Mercedes número 1841, de esta ciudad, en el ramo de importación y exportación. Los acreedores deben presentar sus créditos en el término de treinta días en la calle Zabala número 1372 (piso 3.o, escritorio 36) estudio del escribano Arturo Juambeltz. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — ALVARO SANJURJO VARELA.

$12.00 Dic.31-15976-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado rescindido, por convenio particular el compromiso de venta entre ABELARDO FASCIOLI y señora y ELIAS HURTADO, referente a la compraventa del cine Lutecia, establecido en avenida General Flores 2580, de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 29 de 1949. — María Nieves Devoto, Escribano

$8.00 En.2-16027-v.en.25.

"CASA LEE" (URUGUAY) S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 27 de Enero de 1950 a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, Treinta y Tres número 1478, a fin de considerar la siguiente orden del día

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o) Elección de los miembros del Directorio, de los suplentes, si la asamblea lo cree conveniente o necesario del Síndico titular y del Síndico suplente; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Enero de 1950. — El Directorio.

$12.00 En.9-168-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Febrero de 1904 se hace saber que he prometido vender a los señores Juan del Prado Pérez y Juvenal Miguel Reyes mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle T. Echeverría, del pueblo Aiguá (Departamento de Maldonado). Acreedores presentarse en escribanía Perdomo, calle J. E. Rodó número 581 (ciudad de Minas). — Aiguá, Diciembre 23 de 1949. — ADALBERTO ANTONIO CAFFERATA.

$12.40 En.12-221-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Martínez Pomar, Huidobro 1349. Disuélvese la sociedad "BERES y VEIGA", café y bar con alcohólicas sito en San José 1249, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Eliseo Beres (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 9 de 1950. — Eliseo Beres. — José Veiga Villar.

$8.00 En.12-203-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Bautista Felipe Rattin nuestra casa de comercio calle Artigas 301. Acreedores escribanía Basso, Artigas 827, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Enero de 1950. — EMILIO LUIS DEVECHI. — MARIA CELINA ZIGNAGHO DE DEVECHI.

$8.00 En.12-234-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que con fecha 31 de Diciembre del año 1949 clausuro mi casa de comercio que gira en esta plaza con el nombre "Casa Japón", de Aron Grunberg. A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 y Código de Comercio. Domicilio: 25 de Mayo número 247. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1949. — ARON GRUNBERG.

$12.00 En.13-293-v.feb.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el comercio que en el ramo de restaurant y anexos giraba en esta plaza bajo la denominación de "Restaurant Trocadero, Ltda.", de "OJEDA y BAISON" ha quedado disuelta con esta fecha, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el socio Luis E. Ojeda. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1949. — Rogelio G. Baisón. — Luis E. Ojeda.

$12.00 En.13-285-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido". R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometimos vender a don Gregorio Bentancur y a doña Eusebia Padrón de Bentancur el almacén de comestibles de la calle Coronel Pereda número 1462. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 2 de 1950. — MARIA JOSEFA RAPELA DE RAPELA. — MANUEL RAPELA.

$6.80 En.13-242-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido". R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometimos vender a los señores Gualberto y José María Martínez García el almacén de comestibles de la calle Miñones número 452. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 3 de 1950. — ALEJANDRO RODRIGUEZ. — BLANCA JUAREZ DE RODRIGUEZ.

$6.80 En.13-244-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido". R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometimos vender a los señores José Pedro Simona y Julio Washington Alvarez el almacén y bar de la calle Isla de Flores número 1201. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1950. — JUAN HECTOR GIACHERO. — DOLORES PEREYRA DE GIACHERO.

$6.80 En.13-243-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido". R. Cercido y Cía. Solís número 1460 prometimos vender al señor José María García el almacén de comestibles de la calle Estero Bellaco número 2901. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 5 de 1950. — JOSE DAMASO GARCIA. — MARIA ANGELICA RIBALTA DE GARCIA.

$6.80 En.13-241-v.feb1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos haber prometido en venta a los señores Ricardo Pelle Larre y Benjamín Caro Souiler el comercio de almacén, tienda y bebidas alcohólicas que tenemos establecido en Estación Arroyo Grande. Acreedores al mismo. — IGNACIA LOYOLA ALVAREZ DE NADRUZ — SIRIA NADRUZ.

$8.00 En.13-240-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a Angela Zurlo de Castrignano e Hijas nuestro comercio de Benito Riquet 302. Acreedores: presentarse a esta dirección dentro del término legal. — BUTTAZZONI Y RODRIGUEZ.

$4.00 En.13-246-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha de hoy, se disolvió y liquidó totalmente la Sociedad Anónima Caja de Crédito Industrial y Comercial de Carmelo, transfiriendo su patrimonio activo y pasivo, al Banco Industrial y Comercial de San José. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904. — Carmelo, Diciembre 3 de 1949. — Juan G. Saldrio, Presidente. — Feliciano M. Alvariza, Secretario.

$17.40 En.9-15808-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Antonio Cesin y Dib Antonio Cesin Celuja el almacén de comestibles sito en la calle Yaguarí 2186, según ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene oficina de Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Enero 3 de 1950. — Antonio Cesin. — Dib Antonio Celuja Cesin. — JULIAN RIPOLL.

$8.00 En.9-74-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Nicanor Ron el almacén frutas y verduras sito en la calle Smidel 3122, según ley de 26 de Setiembre de 1904. Interviene oficina de Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Enero 4 de 1950. — CERCIO ARANAGA. — NICANOR RON.

$8.00 En.9-73-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público en general que he clausurado definitivamente el establecimiento comercial establecido en esta Capital, en Juan Benito Blanco 1127, que giraba bajo la firma Braulio M. Pérez. — Montevideo, Enero 2 de 1950. — BRAULIO M. PEREZ.

$8.00 En.9-89-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259 interviene. — Antranik y Archag Keusseyan compran el comercio ramo almacén sito en General Hornos 4859. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 3 de 1950. — JUAN IRENE GONZALEZ. — ROSA RENEE GRASSO DE GONZALEZ. — Antranik y Archag Keusseyan.

$8.00 En.9-93-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad colectiva que en el negocio de curtiembre y elaboración de cueros y pieles giraba en la plaza de Rivera, con la razón social de "SOKOL y AREVALO HERMANOS", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Nicerato Arévalo. Los que tuvieren crédito contra la referida firma deben presentarse con los justificativos dentro de treinta días, a contar de las publicaciones, a la calle Faustino Carámbula número 1125 de la ciudad de Rivera. — Rivera, Diciembre 27 de 1949. — Nicerato Arévalo. — Norberto Arévalo. — Selma Sokol.

$16.00 En.9-107-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 31 de Diciembre próximo pasado he clausurado el comercio que en el ramo de mueblería tenía instalado en esta ciudad, avenida General Artigas número 686. Acreedores presentarse en el mismo dentro del término legal. — Las Piedras, Enero 3 de 1950. — JULIO OMAR NETTO.

$8.00 En.9-103-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura autorizada ante el escribano Oscar Arena Cornú, fué disuelta parcialmente la sociedad "AUSAN ORGOROSO HERMANOS y COMPAÑIA" que en los ramos de tienda, mercería, sastrería y anexos giraba en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo número 494, quedando separado de la misma el socio Camilo Elbio Fernández y quedando ella integrada por los socios Juan Enrique y Francisco José Ausán Orgoroso, cargando los mismos con el activo y pasivo de la sociedad. A los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 31 de 1949. — Camilo E. Fernández por Aída E. Aguilera de Aguirre. — Salvador Estradé. — Francisco Ausán. — Juan E. Ausán.

$20.00 En.10-154-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que los señores Manuel González y doña Rosa Permuy han prometido en venta a los señores Oscar Costo Cardozo, Severino Alonso Sara, Ana María del Carmen y María Teresa Monce el establecimiento de comercio que en el ramo de panadería confitería y afines denominado "El Ombú" tienen instalado en esta Capital, en la calle Carlos María Maeso números 2745 y 2747 debiendo los acreedores de los prominentes vendedores presentar los justificativos de sus créditos en el mismo establecimiento de comercio dentro del término de treinta días, a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904.

$20.00 En.4-2-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a José Manuel Rodríguez Fernández y a José Romar Baña el negocio de panadería "La Fuerza del Destino", sito en Yí número 1202, esquina Canelones. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Julio César Fontana, Sarandí 430 (piso 2.o), debidamente (Ley 26 de Setiembre de 1904). — HERMENEGILDO PEREZ. — JOSE ALONSO.

$8.00 En.7-46-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a la señora Elba Vanzo de Dauría mi comercio comestibles, frutas y verduras calle Guadalupe 1626. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Enero 3 de 1950. — CARLOS MARIS SBARBARO. — Elba Vanzo de Dauría.

$6.80 En.7-56-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"MIRABALLES Hnos. y Cía." han prometido vender a Tomás Justiniano Miraballes la casa de comercio instalada en la localidad de Retamosa, 9.a sección judicial del Departamento de Lavalleja. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Retamosa, Diciembre 29 de 1949. — Por "Miraballes Hnos. y Cía.": Manuel Miraballes. — Tomás J. Miraballes.

$6.80 En.7-37-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 17 de Diciembre de 1949 el señor Juan Vecchini ha quedado desvinculado de la razón social "COTRO OLAVARRIA y Cía." quedando a cargo del activo y del pasivo el señor Joaquín Cotro Olavarría, Galicia 2132. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — J. Cotro Olavarría. — Juan Vecchini.

$12.00 En.7-44-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta a la señorita María T. Tejera mi comercio lavadero, General Luna 1114. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Enero 3 de 1950. — CESAR R. MURO RIVAS. — María E. Tejera.

$6.80 En.7-55-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Pedro Neme (hijo) la tienda y almacén con licencia alcohólica que poseía en pueblo San Gregorio (Departamento de Tacuarembó). Acreedores presentarse en San Gregorio, Casa Pedro Neme (hijo). Ley 26 de Setiembre de 1904. — San Gregorio, Diciembre 15 de 1949. — DAUD NEME.

$8.00 En.5-23-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "FRISCH y PRESENTE" en el ramo de fabricación y reparación de marroquinería, carteras y artículos de viaje, a partir del 17 de Agosto de 1949. El señor Presente se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad. Acreedores: concurran a Río Branco 1187. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Raymond José Presente. — Francisco Frisch.

$12.00 En.5-16-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto disolver la sociedad GONZALEZ Y MOLLO, carpintería y fábrica de envases de la avenida Carlos Ma. de Pena 5677 (antes avenida Simón Martínez 6530). Los acreedores, con los justificativos de sus créditos, deberán presentarse de 9 a 11 de la mañana en la Escribanía Grazioli, De Castro, Du Pré, calle Buenos Aires 390, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Juan A. González. — Julio Mollo.

$12.00 En.3-16039-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace público que los señores JOAQUIN RUBIO y JOSE PEDRO URQUIGLA, han prometido vender al señor Joaquín Mosquera Rodríguez el comercio de propiedad de los primeros que en el ramo de zapatería gira en esta ciudad en la calle San José número 855. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el expresado domicilio comercial. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Joaquín Mosquera Rodríguez. — Joaquín Rubio. — José Pedro Urquiola.

$16.00 En.5-36-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a don Aron Stein el comercio de planchado sito en esta Capital, calle Maldonado 1648. Presentarse con créditos en 25 de Mayo 369 (escritorio 4). — Montevideo, Enero 2 de 1950.

$6.40 En.5-19-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José Antonio Carbón López y Enrique Pereira Rodríguez la carnicería establecida en Colonia 1751. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 1.o de 1950. — MARIO INZAUSTI TIRONI. — ELIDA BURGUES DE INZAUSTI.

$7.20 En.17-395-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a don Juan Alfonso Lorenzo y Benigno González Lorenzo el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Francisco Miranda 4251. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 5 de 1950. — VALENTIN BARONA VEJO. — MARIA TEODORA ARANGUREN DE BARONA

$7.20 En.17-396-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Federico López y Wáshington Lauze el café, restaurant, bar y bebidas alcohólicas establecido en avenida Gorlero número 562, Punta del Este (Departamento de Maldonado). Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1949. — OCTAVIO SOTELO MENDOQUI. — SOFIA RODRIGUEZ DE SOTELO.

$7.20 En.17-394-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Pablo Luis Molinari y Vicente Furest el bar y bebidas alcohólicas establecido en 21 de Setiembre 2.39. Acreedores presentarse al comercio. Plazo, ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 11 de 1950 — ANTONIO DOMINGO DOMINGUEZ. — MARIA CONCEPCION TURANO DE DOMINGUEZ

$7.20 En.17-391-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre los señores Rosauro Vicente Bellomo y Tomás y Ramiro Blanco, con respecto al almacén de comestibles, bar, bebidas alcohólicas y billar establecido en Comercio 1427, vendiendo nuevamente el mencionado comercio, con retroactividad a la fecha de la primera operación, al señor Tomás Blanco. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1949. — ROSAURO VICENTE BELLOMO RODRIGUEZ. — MARIA AMADA BELTRAN DE BELLOMO.

$14.40 En 17-392-v.feb.6.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "VILLANUEVA, PAN y ARAUJO", para la explotación del café, bebidas alcohólicas y billares establecido en Rivera 3199, desligándose de la misma los esposos Isolino Villanueva Esperón - María Esther Luya y Wilson Jaime Araújo Sosa - Elbia Gil Chagas y constituyéndose una nueva sociedad entre Emilio Pan y Oscar Sosa. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949.

$10.80 En.17-397-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Luis Lichtemberg Jastrob el almacén de comestibles establecido en Gonzalo Ramírez 1869. Acreedores presentarse al comercio. Plazo, ley de Setiembre 26 de 1904. — JOSE GLIKBERG KOGON. — ADELA SCHAPIRA DE GLIKBERG.

$7.20 En.17-398-v.feb.6.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber que he prometido comprar a ROBERTO GORGAL BLANCO el negocio que este tiene establecido en el ramo de puesto de verduras y frutas en la casa número 2948 de la avenida Millán, de esta ciudad, citándose a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días concurran al estudio del escribano Amílcar Castro, calle Rincón 630, a percibir el importe de sus créditos. — Juan Leoner.

$12 00 En 17-402-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre los señores José Camiño García y Nicolás Moreno, con respecto al almacén de comestibles y venta de pan y leche establecido en Tiburcio Gómez 1708, haciéndose cargo nuevamente del mencionado comercio José Camiño García. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949.

$10.80 En.17-393-v.feb.7.

EDIFICIOS AVENIDA, S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales el Directorio de Edificios Avenida, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero próximo a las 10 horas en su local, calle Misiones número 1408 (escritorio 4), a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Pronunciamiento sobre el contrato de construcción y anexos relativos al edificio que la Sociedad levantará en la esquina de la avenida 18 de Julio y Ejido y autorización al Directorio para seguir adelante con dicha construcción: 2.o Autorizar al Directorio para contraer un préstamo hasta la suma de seiscientos mil pesos ($ 600 000.00) en títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, en las condiciones que éste fije gravando en garantía los inmuebles sociales de la avenida 18 de Julio esquina Ejido, padrones 9099, 9100 y 9101 (artículo 23 inciso A) de los estatutos).

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta un día antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos. — El Directorio.

$16.00 En.12-210-v.en.23.

PRIMERA HILANDERIA URGUGUAYA DE ALGODON, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo determinado por el artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas que concurran a la 10.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Enero de 1950 a las 11 horas en el local de la calle Rancagua 4047, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de resultados y distribución de utilidades correspondientes al 10 o ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1949 (artículo 22 inciso A); 2.o Lectura del informe de la Sindicatura (artículo 22 inciso A); 3.o Integración del capital accionario según punto 1.o; 4.o Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea (artículo 30)

Se advierte a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos sociales, referente al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949 — El Secretario.

$16.00 En.12-232-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269, prometimos vender a los señores Raúl C. Guillén y Homero Pérez Acosta el café bar y billares sito en avenida General Flores número 2863 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Diciembre 24 de 1949 — JUAN F RILLA - BELEN ALVAREZ ELIDA M. BRUNO DE ALVAREZ.

$12.00 Dic.30-15941-v.en.23.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento del artículo 23 de los estatutos, el Directorio del "Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 30 de Enero de 1950, a las 18 horas, en la sede social, calle Constitución 1648, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio 1948/1949; 2.o) Resolución sobre distribución de utilidades propuesta en la memoria; 3.o) Elección de un miembro titular del Directorio y Síndico titular y suplente, para el ejercicio 1949/1950.

Se hace notar que, de conformidad con el artículo 26 de los estatutos, los accionistas deberán registrar sus acciones, o los certificados de depósito bancarios de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Enero 11 de 1950. — La Secretaría.

$21.00 En.13-307-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza, calle Sarandí entre Rivera y General Artigas, en los ramos de joyería y bazar con la razón social de "OSTA y COMPAÑIA", habiendo quedado a cargo del pasivo de la misma el socio Carlos Zignago. A los efectos de lo que prescribe el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paso de los Toros Enero 5 de 1950. — Carlos Zignago — Salin Osta.

$6.00 En.12-223-v.en.23.

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS
(Avenida Artigas esquina Rivera)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el viernes 27 del corriente a las 16 horas en el local de la Caja, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949; 2.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder formar parte de la asamblea deberán los accionistas presentar sus títulos o comprobantes de depósito otorgado por institución bancaria tres días antes del señalado para el referido acto. — Las Piedras, Enero 10 de 1950. — El Directorio.

$12.00 En.14-293-v.en.27.

SILVA, DELGADO e INTROINI, LIMITADA.

Por contrato autorizado el 26 de Diciembre de 1949 por el escribano Orosmán Malte Esqueff, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Canelones con el número 1 al folio 67, el 10 de Enero último se constituyó la sociedad antes nombrada. Socios: José Ramón Silva, Alcides Hipólito Delgado y Luis Mario Introini. Objeto: todo género de actividades industriales, comerciales, etc., en materia cinematográfica, de teatros y afines. Razón social y denominación la expresada al principio. Domicilio: villa del Sauce, 6.a sección judicial de Canelones, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Plazo: cinco años, a contar del 1.o de Enero del año actual, prorrogable automáticamente por períodos siguientes y consecutivos de dos años cada uno. Capital: cuarenta y cinco mil pesos, aportado por partes iguales por los tres socios. Administración y uso de la firma dos de los socios. Ganancias y pérdidas: en proporción a los aportes. — Montevideo, Enero de 1950.

$14 00 En.14-330-v.en.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que desde el 30 de Noviembre de 1949 hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para explotar el ramo de venta de autos usados bajo la razón de "PAOLILLO y CHEDIAK" en Montevideo calle Canelones 1368 quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Jorge Chediak. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y con el artículo 492 del Código de Comercio. Los acreedores concurrirán a la dirección indicada — Luis O. Poilillo. — Jorge Chediak.

$16 00 En.2-16040-v.en.25.

CIFSA S. A. DE CREDITO RECIPROCO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
2.a convocatoria

De conformidad a los artículos 21, 22 y 33 de los estatutos sociales el Directorio de la sociedad anónima de Crédito Recíproco CIFSA, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 30 del mes en curso, a las 18 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, con objeto de considerar la siguiente orden del día

1.o Designación por la Presidencia de dos escrutadores para verificar el capital representado en la asamblea. 2.o Ratificación del convenio de 31 de Diciembre de 1943 y de la resolución de la asamblea de 9 de Julio de 1947. 3.o Designación por la Mesa de dos asambleístas para firmar el acta. — Los señores accionistas podrán inscribir sus acciones en el local social Juan C. Gómez 1492, 3er piso Esc. 307 de 15 a 17 horas, desde el día 19 del corriente mes. Advertencia: Se hace saber a los señores accionistas que en este segundo llamado, y de acuerdo al artículo 33, se reputará constituída la asamblea, a efecto de considerar la orden del día, mediante la concurrencia de más de la mitad (1/2) del capital integrado (Art 29) pudiendo tomar resolución por simple mayoría de votos (Art. 32). Si tampoco así se lograre formar "quórum", se realizará una tercera y última convocatoria en igual forma que la segunda, y la asamblea general tendrá lugar entonces cualquiera que sea el número de acciones que concurra o se hallen representadas, y sus resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos (Arts. 32 y 33). — Enero 16 de 1950

$17.60 En.16-399-v.en.24

COMPRAVENTA DE UNA PATENTE DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

La firma que gira bajo la razón social de Nery Fernández y Cía., establecida en el kilómetro 50 1/2 de la carretera a Atlántida, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, en el ramo de provisión y bebidas alcohólicas, ha prometido la venta de la patente de esta última a la Sociedad Anónima Uruguaya de Exportación e Importaciones Urimpex S. A., llamando, en consecuencia, a los acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días, como lo determina la ley pertinente, a hacer efectivos sus haberes en el domicilio mencionado precedentemente. — Pando, Enero 8 de 1950. — Nery Fernández y Cía.

$16.00 En.17-411-v.feb.8.

MANUEL MARTINEZ REINA S. A. "EL TELAR"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la sexta asamblea general ordinaria que se celebrará el próximo día 28 del corriente a las 1? horas en el local social calle República Francesa N.o 868. para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de resultados y distribución de utilidades correspondientes al sexto ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1949. 2.o Lectura del informe de la Sindicatura. Art. 29. 3.o Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea. Art. 38. — Se advierte a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 32 de los estatutos sociales referente al depósito de acciones o recibo bancario, hasta tres días antes del señalado para la realización de esta asamblea. — Montevideo, Enero 16 de 1950. — El Secretario.

$8.40 En.19-497-v.en.21.

IMAR SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de nuestra sociedad a la primera asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el próximo día 30 del corriente mes en nuestro local social de la calle 25 de Mayo 477, a las 9 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1949. 2.o Elección del nuevo Directorio por el período 1949'50. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Se recuerda a los señores accionistas que deberán dar cumplimiento al artículo 11 de los estatutos con por lo menos tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Enero de 1950. — El Directorio.

$4.80 En.20-512-v.en.21.

FREDERICK STEARNS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 inciso D) de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de Enero de 1950 a las 15 horas en la calle Juan Carlos Gómez 1481, a fin de tratar la siguientes orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1949; 3.o) Fijar la remuneración para el Directorio y para el Síndico; 4.o) Determinar el número de titulares y suplentes que integrarán el Directorio en el próximo ejercicio; 5.o) Designar los miembros (titulares y suplentes) del Directorio; 6.o) Designar dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea para subscribir el acta correspondiente; 7.o) Designar Síndicos (titular y suplentes).

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán justificar su calidad de tales mediante su inscripción en el registro de accionistas hasta una hora antes de la señalada para la asamblea. — Montevideo, Enero 13 de 1950. — El Directorio.

$9.60 En.19-454-v.en.21.

FILMEX, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1950 en el local social, calle Mercedes 1512 a la hora 19 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico (artículo 34 A); 2.o Elección de Síndico titular y suplente (artículo 34 C).

Los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el local social, calle Mercedes 1512 (artículo 39). — El Directorio.

$10.00 En.17-380-v.en.21.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber que don Eladio Montes se ha desligado de la sociedad "MONTES GONZALEZ y CARRATO" haciéndose cargo del activo y pasivo los socios José González y Angel Carrato. Acreedores Panadería "La Floresta" ubicada en el pueblo La Floresta. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949.

$3.00 Dic.28-15347-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Sabas Calcagno ha prometido vender a Martín Mauricio Martínez el almacén de comestibles instalado en el pueblo Isla Mala (Departamento de Florida). Los acreedores deben presentarse al referido comercio con los justificativos de sus créditos. — Isla Mala, Diciembre 31 de 1949. — JUAN SABAS CALCAGNO. — Martín Mauricio Martínez.

$6.80 En.14-310-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Habiéndose resuelto la disolución de la sociedad "GUBITOSI y COLOMBO", Barraca Boston, establecida en la avenida Italia número 2775, se cita a los acreedores de la misma para que presenten los justificativos de sus créditos en Misiones 1371 (escritorio 1), de 9 a 12 horas. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 17 de 1950. — Gubitosi y Colombo.

$10.20 En.20-506-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha de hoy, se disolvió y liquidó totalmente la sociedad anónima Caja de Crédito Industrial y Comercial de Carmelo transfiriendo su patrimonio activo y pasivo al Banco de Crédito Industrial y Comercial de San José. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904. — Carmelo, Diciembre 3 de 1949. — Juan G. Salorio, Presidente. — Feliciano M. Alvariza, Secretario.

$12.00 Dic.28-1580?-v.en.20.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Merín Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, "Merín Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución. En la ciudad de Montevideo, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunieron las siguientes personas, ingeniero don José Luis Rodríguez Tellechea casado, don Carlos María Rodríguez Tellechea casado y el doctor don José Pedro Aramendía casado, con el propósito de constituir una Sociedad Anónima, la que se regirá por los siguientes estatutos, que fueron aprobados previa deliberación.

CAPITULO I

Denominación, constitución, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o. Con la denominación de "Merín" Sociedad Anónima, se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por estos estatutos y las disposiciones legales en vigencia.

Art. 2.o. Constituye su objeto principal la explotación de la ganadería y de la agricultura en todas sus formas y manifestaciones, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros. Podrá dedicarse también a la explotación en todas sus formas de la industria granjera, lechera, porcina, frutícola, de la horticultura, de la floricultura, de la apicultura, de la explotación de montes y bosques y a la relativa a los animales y aves silvestres. Podrá asimismo dedicarse a la explotación del subsuelo, en la forma y bajo las condiciones que lo permite la legislación vigente. Las explotaciones a que se refieren los precedentes incisos, abarcan todas las formas económicas lícitas posibles, comprendiendo por consiguiente, si se estimare oportuno, no solamente la producción, sino también la comercialización e industrialización. Para el logro de los fines precitados, podrá realizar por sí o con terceros, todo género de actos y contratos, pudiendo sin que implique limitación: administrar, disponer, dirigir, organizar, comprar, vender, donar, ceder, permutar, arrendar, dar en anticresis, dar y adquirir usufructos, hipotecar, prendar, contratar servicios, adquirir suministros y mercaderías, otorgar y solicitar préstamos bajo todas sus formas, extinguir las obligaciones pasivas en las distintas formas que permiten la leyes, perseguir el cumplimiento de las obligaciones activas extrajudicialmente o judicialmente, fraccionar, dividir, mejorar, demoler, construir, y en general realizar todos los actos y contratos de administración y disposición, relacionados o que convengan a sus fines, siendo árbitro privativo de esta relación o conveniencia su Directorio, ya que la enumeración que antecede es solamente de carácter enunciativo.

Duración

Artículo 3.o. La duración de la Sociedad queda fijada en noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio. Podrá prorrogarse por resolución de la asamblea de accionistas y con aprobación del Poder Ejecutivo. Dicha asamblea podrá también resolver su disolución anticipada.

Domicilio

Artículo 4.o. La Sociedad tendrá como domicilio la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer dentro y fuera del país sucursales y agencias, cuando y donde su Directorio lo crea conveniente.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Del capital y acciones

Artículo 5.o. Fíjase el capital social en la cantidad de cuatrocientos mil pesos. Dicho capital estará representado por cuatro mil acciones de cien pesos, valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma del Presidente y Secretario, o por el miembro único. Las acciones serán al portador pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, se entregarán a los accionistas certificados provisorios nominativos, los que también serán firmados por el Presidente y Secretario, o por el miembro único.

Emisión y entrega de las acciones

Artículo 6.o. La emisión, subscripción, integración, y entrega de las acciones, será dispuesta y organizada por el Directorio, dentro del capital autorizado y por un valor nunca inferior a su valor escrito. El Directorio podrá emitir títulos representativos de más de una acción. En el caso de emitirse acciones sobre la par, esa prima se destinará al fondo de reserva. En toda suscripción de acciones serán preferidos los accionistas en proporción a sus tenencias. Las acciones podrán ser integradas con dinero efectivo, con bienes muebles o inmuebles u otros de cualquier naturaleza, cuando así lo resuelva el Directorio.

Indivisibilidad de títulos y acciones

Artículo 7.o. Los títulos representativos de más de una acción, al igual que las acciones allí representadas serán indivisibles respecto de la Sociedad en el sentido de que los derechos y obligaciones que representan deberán ser siempre asumidos y ejercitados por una sola persona, ya actúe a nombre propio o como mandatario o como representante legal o judicial.

Aceptación de estos estatutos

Artículo 8.o La subscripción o posesión de acciones o certificados provisorios implica la aceptación de estos estatutos y de todos los acuerdos y resoluciones del Directorio y asambleas en el ejercicio normal de sus funciones, sin perjuicio de los derechos que los accionistas tienen para ejercer sus defensas por las vías ordinarias y en la jurisdicción de los tribunales del país.

CAPITULO III

Gobierno de la Sociedad

Del Directorio

Artículo 9.o La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de uno a siete miembros titulares e igual número de suplentes, según lo disponga la asamblea ordinaria, que los elegirá cada tres años, sin especificación de cargos, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Para ser Director no es indispensable ser accionista. El primer Directorio, en cuanto a su integración, se regirá por lo dispuesto en el capítulo de las disposiciones transitorias.

Cargos y su distribución

Artículo 10. El Directorio, en la primera sesión que realice después de la elección distribuirá los cargos entre los titulares, pudiendo en cualquier época modificar esta distribución total o parcialmente.

Suplencias

Artículo 11. Los suplentes reemplazarán a sus titulares respectivos en caso de vacancia o ausencia temporal, sin necesidad de convocatoria del Directorio al efecto. En caso de vacancia o ausencia de un titular y de su respectivo suplente los restantes Directores o éstos y el Síndico, si lo hubiera, de común acuerdo, nombrarán Directores interinos que desempeñarán sus funciones hasta la reincorporación de los ausentes o hasta que tomen posesión de sus cargos los nuevos Directores nombrados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Reuniones del Directorio

Artículo 12. El Directorio se reunirá: A) Si es unipersonal, cuando así lo disponga su miembro único o el Síndico, si existiere; B) Si es pluripersonal, a solicitud del Presidente, de dos Directores o del Síndico, si lo hubiere. Sólo podrá actuar con la concurrencia de la mayoría de los miembros. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los Directores presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Toda reunión del Directorio deberá ser estampada en el libro de actas rubricado del mismo, debiendo ser firmada el acta respectiva por el Presidente y Secretario. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado por escritura pública o privado o por simple carta - poder, en cuyo caso el mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos de este último.

Fin del mandato

Artículo 13. Finalizado el plazo para el que fueron elegidos los miembros del Directorio y no habiendo la asamblea de accionistas elegido a los sustitutos, cualquiera sea la causa, se entenderán prorrogados los mandatos y deberán permanecer en la dirección de la Sociedad hasta que la asamblea designe a los nuevos titulares y éstos tomen posesión de sus cargos.

Fecultades del Directorio

Artículo 14. El Directorio tiene las más amplias facultades de representación, administración y libre disposición relacionados con el objeto social, pudiendo realizar todos los actos, contratos y convenciones de cualquier naturaleza, sea en forma judicial o extrajudicial, que no hubieran sido reservadas a la asamblea o que estuviesen prohibidos por las leyes del país o por estos estatutos. Por consiguiente y sin que implique la enumeración que a continuación se expresa, limitación de especie alguna, le compete al Directorio, por sí o por apoderado debidamente autorizado: I) Representar a la Sociedad en todas sus relaciones; II) Dirigir y resolver todos los negocios y asuntos relacionados con el objeto social; III) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y las resoluciones dictadas por la asamblea de accionistas; IV) Organizar la faz administrativa de la Sociedad, creando los empleos, determinando atribuciones y remuneraciones, trasladando y despidiendo al personal, formulando el reglamento general y los reglamentos internos y vigilar su cumplimiento, organizando la contabilidad, ordenando en todos sus asppectos el funcionamiento de los órganos de la Sociedad, estableciendo los gastos generales de administración y explotación, emitiendo las acciones de acuerdo a lo dispuesto en estos estatutos. Con relación a los nombramientos para el cargo de Gerente u otra función, si recayere en algún Director, éste percibirá el sueldo que le fije el Directorio en el acto del nombramiento, sin perjuicio de la retribución que le corresponda por su calidad de Director. Dicho nombramiento, así como la retribución fijada, se pondrá en conocimiento de la primera asamblea de accionistas que se realice; V) Formalizar, otorgar y subscribir todo acto o contrato o instrumento público o privado; VI) Adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones, obligaciones, bonos, derechos reales o personales, por todos los títulos de adquirir el dominio que establecen las leyes, tales como la compra, la donación, la permuta, la dación en pago, la cesión o otro título; VII) Enajenar a cualquier título todo o parte del activo y pasivo social y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otra sociedad; VIII) Prometer en venta los bienes sociales, venderlos, permutarlos, donarlos, cederlos, hacer tradición de lo enajenado, darlos o tomarlos en arrendamiento, anticresis o usufructo, caucionarlos, depositarlos, gravarlos en todas sus formas, así hipotecándolos, prendáandolos; IX) Contratar servicios, seguros, adquirir suministros, mercaderías y productos; X) Aceptar, transferir, levantar, novar, cancelar y extinguir prendas o hipotecas, cauciones, depósitos, anticresis, warrants y todo género de derechos reales o personales; XI) *Firmar, girar, renovar, aceptar, rechazar*, endosar, descontar, redescontar, avalar ceder, prorrogar, protestar, en su caso, letras de cambio o de plaza, conformes vales pagarés, cheques, giros, cartas de pago, de porte, conocimientos, pólizas u otros instrumentos de créditos y documentos de obligaciones comerciales o civiles; XII) Dar dinero prestado con o sin garantía real o personal; XIII) Solicitar créditos, contraer préstamos con garantía real o personal, sean en efectivo o valores de cartera, conforme a las leyes, cartas orgánicas o reglamentos de las instituciones del Estado o particulares con quienes contratare, haciendo efectivos los créditos y percibiendo los importes de los préstamos, ya sea en dinero efectivo, valores o cualquier otra especie; XIV) Abrir, girar, mantener y cerrar en los Bancos e instituciones de crédito, sus sucursales o agencias, con comerciantes o particulares, cuentas corrientes y de cualquier otra índole, con garantía, con provisión de fondos o en descubierto; XV) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello, así como la suma de dinero, títulos, valores y otras especies que se depositen a la orden de la Sociedad por cualquier persona; XVI) Solicitar concesiones de las autoridades del país o del extranjero, nacionales, provinciales o municipales; XVII) Adquirir, registrar y tener privilegios, marcas y patentes de fábricas, de comercio, de invención o monopolio; XVIII) Hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarco, transbordo y, en general, todo lo que en las referidas operaciones tenga relación directa o indirecta; XIX) Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante las oficinas postales y telegráficas, retirando mercaderías, dinero, correspondencia, valores y demás efectos; XX) Emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca y de acuerdo a lo que la ley determine; XXI) Autorizar pagos, cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente cuanto se le adeuda, determinar las inversiones de fondos; XXII) Hacer remisiones, novaciones, aceptar, pagar por entrega de bienes, protestas, protestos, oblaciones y consignaciones; XXIII) Renunciar toda acción o derecho; XXIV) Transigir judicial o extrajudicialmente; XXV) Disponer la facción de inventarios, tasaciones y balances; XXVI) Convocar a las asambleas, determinar el orden del día, confeccionar la memoria anual, balance e inventario, fijando las amortizaciones que estimare convenientes, proponiendo las cantidades destinadas a fondo de reserva, presentar la cuenta de ganancias y pérdidas, proyectar la distribución de las utilidades, fijando los dividendos; XXVII) Capitalizar, total o parcialmente, los fondos de reserva ordinarios y especiales siempre dentro de los límites del capital autorizado y distribuir las sumas capitalizadas entre los accionistas a prorrata de sus tenencias, previa autorización de la asamblea general; XXVIII) Comparecer por la Sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos de cualquier naturaleza, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derecho y de las especiales a que se refiere el artículo cinto sesenta del Código de Procedimiento Civil; XXIX) Otorgar mandatos generales y especiales y sustituciones con las cláusulas, condiciones, facultades que fueran necesarias o convenientes; XXX) Pedir liquidaciones y concordatos de la Sociedad o de sus deudores y quiebras y concursos de estos últimos; XXXI) Resolver los casos no previstos en estos estatutos, así como las dudas que ocurran en su interpretación, dando cuenta a la primer asamblea general para que ésta acuerde lo que crea conveniente; XXXII) Realizar los demás cometidos que estos estatutos le confieren.

Apoderados

Artículo 15. El Directorio podrá delegar en un apoderado en forma, parte o todas de sus facultades organizadas por estos estatutos, revocando o reasumiendo todas o partes de las facultades delegadas en cualquier momento. Los poderes, salvo cláusula especial, una vez conferidos, subsistirán hasta su revocación aunque cambie el Directorio que los otorgó.

Responsabilidad solidaria

Artículo 16. Los Directores son solidariamente responsables frente a la Sociedad por las resoluciones que adopten en contravención a estos estatutos o disposiciones legales o reglamentarias pertinentes. De esta responsabilidad queda exonerado el Director que hubiera votado en contra y siempre que conste en actas su voto disidente.

Del Presidente

Artículo 17. El Presidente tendrá las atribuciones y deberes siguientes: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad; B) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos y las resoluciones de las asambleas de accionistas y del Directorio; C) Presidir las asambleas generales y sesiones del Directorio; D) Firmar con el Secretario, en caso de composición pluripersonal del Directorio, las actas de las sesiones, las acciones, así como todos los contratos y documentos públicos y privados de cualquier naturaleza que obliguen a la Sociedad; E) Adoptar en casos de urgencia que no permitan la reunión de las asambleas o del Directorio, en su caso, todas las medidas indispensables para poner a salvo los intereses de la Sociedad, dando cuenta de inmediato al organismo que corresponda; F) Ejercitar los demás actos de dirección y administración propios de su cargo, dando cuenta al Directorio.

Del Secretario

Artículo 18. En caso de composición pluripersonal del Directorio el Secretario tendrá las atribuciones y deberes que le confieren los presentes estatutos, debiendo, en especial, firmar con el Presidente todas las notas, contratos, documentos, acciones, certificados, etc. El Secretario será suplido, por ausencia u otro impedimento, por el Vocal que designe el Directorio, quien durante el desempeño de su cargo actuará con los mismos deberes y atribuciones del titular.

De las asambleas

Artículo 19. Las asambleas será ordinarias o extraordinarias y serán presididas por el Presidente del Directorio o, en su ausencia, por otro miembro del Directorio o por un accionista elegido por la asamblea. El Presidente de la asamblea tendrá, en caso de empate, doble voto.

De las asambleas ordinarias

Artículo 20. Las asambleas ordinarias de accionistas se reunirán dentro de los noventa días siguientes al vencimiento del año económico convocadas por el Directorio o el Síndico y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, reparto de utilidades propuesto por el Directorio e informe del Síndico si lo hubiere; B) Elección de Directores y suplentes y determinación del número de sus integrandos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9.o; C) Elección del Síndico si se estimase conveniente y de su respectivo suplente; D) Resolver cualquier asunto incluido en la orden del día; E) Fijar la retribución de los Directores y Síndicos.

De las asambleas extraordinarias

Artículo 21. Se celebrarán cuando el Directorio o Síndico lo juzgue necesario o lo requiera un número de accionistas que represente por lo menos una cuarta parte del capital integrado. En este último caso deberá el Directorio convocar a la asamblea dentro de los 30 días siguientes a la solicitud.

Convocatoria

Artículo 22. Toda asamblea deberá anunciarse por una convocatoria que será publicada en dos veces y con ocho días de anticipación a la fecha propuesta para la asamblea, en dos diarios de esta Capital, siendo uno de ellos el Diario Oficial. Podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria en los casos en que la asamblea se constituya con la representación de la totalidad del capital integrado y siempre que se hubiera dado aviso por escrito a la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas.

Cuantía de votos

Artículo 23. Se computará un voto por cada cincuenta acciones de cien pesos valor nominal, hasta el máximo de seis de acuerdo con lo dispuesto por el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio. Los poseedores de un menor número de acciones podrán reunirse hasta completar el exigido, para tener derecho a voto, debiendo nombrar un apoderado común.

Constitución de las asambleas

Artículo 24. Las asambleas quedarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen el 50 o|o del capital realizado. No concurriendo ese número se convocará por segunda vez con igual objeto a otra asamblea, a celebrarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha señalada para la anterior la cual quedará legalmente constituída cualquiera sea el número de accionistas o la proporción del capital representado. Una vez iniciada la asamblea, podrá ésta continuar deliberando hasta agotar la orden del día, aún en el cso de que por haberse retirado uno o más de los presentes no quede el porcentaje exigido al principio de este artículo. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de depósito de las mismas de un Banco o casa financiera o comercial a satisfacción del Directorio, en la sede social con dos días hábiles de anticipación por lo menos.

Resoluciones. Reforma de los estatutos.

Artículo 25. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, aún en los casos que se traten temas a que hace referencia la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, sobre reforma o modificación de estatutos.

Mandatarios

Artículo 26. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta poder, por mandatarios, socios o extraños, los Directores, el Síndico y los empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. La carta poder deberá depositarse en la sede social con un día hábil de anticipación a la asamblea por lo menos.

Actas

Artículo 27. Las resoluciones de las asambleas serán estampadas en el Libro de Actas de asambleas y serán firmadas por el Presidente

te y un accionista elegido al efecto. En dichas actas se estamparán los nombres de los asistentes, número de votos que tienen o que representan y demás formalidades establecidas en el decreto del dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete en su artículo diecisiete.

Valor de las decisiones

Artículo 28. Las asambleas regularmente constituídas representan la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan a todos ellos, aún a los ausentes o disidentes en minoría con respecto a los asuntos indicados en la convocatoria y sin perjuicio de lo dispuesto en la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En el caso de que estén presentes los socios que tengan la totalidad del capital integrado, se podrá tratar cualquier asunto aún fuera de los mencionados en la orden del día que sirvió de convocatoria.

CAPITULO IV

Fiscalización

Del Síndico

Artículo 29. La sociedad podrá ser fiscalizada por un Síndico designado por la asamblea general ordinaria, cuando ésta lo estime oportuno. En caso que así lo considere también nombrará un suplente del mismo para reemplazarlo en caso de vacancia o ausencia temporal. El Síndico será elegido por tres años y podrá ser reelegido indefinidamente.

Atribuciones y deberes del Síndico

Artículo 30. Son atribuciones y deberes del Síndico: A) Fiscalizar los negocios sociales a cuyo efecto podrá revisar personalmente o por expertos los libros y todos los documentos sociales; intervenir de igual manera los inventarios de bienes de la sociedad y en general realizar los actos de contralor que considere necesarios; B) Convocar al Directorio y a las asambleas generales en los casos que lo estime oportuno; C) Informar por escrito sobre el inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria que deberán ser presentados al término de cada ejercicio por el Directorio a consideración de la asamblea general; D) Velar por el cumplimiento de los estatutos y disposiciones legales y reglamentarias; E) Realizar los demás cometidos que le confieren estos estatutos. En lo que respecta al primer Síndico y Suplente se regirá por lo que se dispone en las disposiciones transitorias.

CAPITULO V

De los balances y distribución de beneficios

Ejercicio económico

Artículo 31. La sociedad cerrará su ejercicio económico en la fecha que determine el Directorio, debiendo dar cuenta de dicha fecha a la Inspección General de Hacienda. El primer ejercicio podrá tener menos de doce meses. Al final de cada período económico se realizará un inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, todo lo cual se someterá a la consideración y aprobación de la asamblea, conjuntamente con el informe del Síndico si lo hubiera.

Beneficios líquidos

Artículo 32. Se considerarán beneficios líquidos los que resultaren del balance anual después de cubiertos los gastos generales, demás erogaciones, sumas destinadas a amortizaciones y a fondos de reserva ordinarios o extraordinarios. Los que resulten anualmente serán distribuídos según lo determine la asamblea a propuesta del Directorio. Si la asamblea general resolviera distribuir dividendos, en efectivo o en acciones, éstos serán pagados desde la fecha que fije el Directorio, en la sede de la sociedad y en cualquier establecimiento destinado al efecto.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 33. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo cuando no se resuelva prorrogarla en forma legal; B) Por resolución de la asamblea general de accionistas y C) Por cualquier otra causa prevista en las leyes vigentes. La asamblea general de accionistas establecerá la forma de liquidación de acuerdo con las prescripciones legales existentes.

CAPITULO VII

De las disposiciones transitorias

Primer Directorio

Artículo 34. El primer Directorio será designado por los firmantes del acta de constitución, quienes también fijarán el número de los mismos y designarán el Síndico, titular y suplente si lo estimaran oportuno.

Aprobación de estos estatutos

Artículo 35. Se encomienda al doctor José Hugo Rachetti el cometido de gestionar la aprobación de estos estatutos ante el Poder Ejecutivo y el de obtener la personería jurídica, quedando facultado para aceptar las modificaciones, agregados o supresiones que se exigieran, administrativa o judicialmente, así como para practicar las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Y no siendo para más, previa lectura y ratificación, la firman los presente en la fecha y lugar arriba expresados. — Fdo.:) José Pedro Aramendía. — José Luis Rodríguez Tellechea. — Carlos María Rodríguez Tellechea.

Francisco del Campo, escribano con domicilio en esta ciudad, calle Buenos Aires 591, certifica; Que los señores José Pedro Aramendía, José Luis Rodríguez Tellechea y Carlos María Rodríguez Tellechea, todos uruguayos, mayores de edad, domiciliado en esta ciudad y personas de mi conocimiento, subscriben en mi presencia los estatutos que anteceden, ratificándose de su contenido, previa lectura. En fe de ello y a pedido de parte interesada, siento el presente que signo y firmo en Montevideo a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Hay un signo. — Francisco del Campo, Abogado - Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda. — José Hugo Rachetti, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1518 al señor Ministro me presento y expongo: Que se ha constituído una sociedad anónima denominada "Merín S. A." la que se regirá por los estatutos documentados en la copia certificada que se acompaña. Habiendo sido autorizado para gestionar su personería jurídica por el artículo 25 de dichos estatutos vengo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio a solicitar: 1.o Que se me tenga por presentado con el recaudo de la referencia y copias y por constituído el domicilio indicado. 2. Que previo informe de la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y vista al señor Fiscal de Gobierno que corresponda, se conceda personería jurídica a la sociedad "Merín S. A." y se aprueben los estatutos de la misma. 3. Fecho se ordene la entrega al subscripto del recaudo acompañado, así como de un testimonio de las actuaciones a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Sírvase resolver de conformidad con lo solicitado. — (Fdo.:) José Hugo Rachetti.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 15|949. Informe la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y S. A. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatutos de "Merín S. A." pase a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.:) Ulises Icasuriaga. Jefe Int. División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — Señor Ministro: Los estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Merín S. A." de esta Capital no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, por lo cual pueden ser aprobados y concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda, Bancos y S. A. a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección G. de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Junio de 1925. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1949 — Vista: la solicitud de la sociedad anónima en formaciín "Merín" a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le autorice a funcionar. Aesultando: 1.o Su objeto es la explotación de la ganadería y de la agricultura en todas sus formas, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros. 2.o Su capital autorizado ha sido fijado en cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00). Considerando: son lícitos los fines de la sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de la sociedad anónima "Merín" y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de Junio de 1893), debiendo la sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. — (Fdo.:) BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI".

Es copia fiel. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1949. — Carlos M. Montaño. Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno. — José Hugo Rachetti, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1518, ante el señor Juez se presenta y expone Que según resulta del artículo 3.o de los estatutos de la sociedad "Merín S. A." que en legal forma se acompañan, estoy debidamente autorizado para realizar todos los trámites necesarios para proceder a la inscripción de los estatutos de la sociedad referida en el Registro Público de Comercio y su oportuna publicación. Por lo expuesto, del señor Juez solicito: Quiera ordenar, previa vista fiscal: A) la inscripción de los estatutos de la sociedad "Merín S. A." en el Registro Público de Comercio, oficiándose; B) la expedición de los edictos pertinentes; C) la devolución de los recaudos que acompaño; y D) la rúbrica de los libros que oportunametne se presenten. Será justicia. Otrosí digo: que a los efectos de las publicaciones, por si fuere necesario solicito la habilitación del Feriado Mayor. — José Hugo Rachetti.

N.o 18.317. — Montevideo, Diciembre 21|949. Por comparecido constituyendo domicilio. Vista al M. Público. — (Fdo.:) Achard. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno doctor José Pedro Achard en Montevideo el veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve Doy fe. — (Fdo.:) Calcagno.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — Vista N.o 6.255. Señor Juez: puede Ud. ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 22|949. Imhof.

N.o 184522. — Montevideo, Diciembre 23|949. Vistos: De conformidad Fiscal decrétase la inscripción en el Registro respectivo de los estatutos de "Merín S. A." a cuyo efecto remítanse los autos. Devueltos háganse las publicaciones expídanse los edictos de estilo y al otrosí: Como pide. Acreditadas las publicaciones sin necesidad de escrito háganse los desgloses y anotaciones del caso y tasadas y pagas las costas, archívese. — (Fdo.:) Achard. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno doctor José Pedro Achard en Montevideo el veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe — Montevideo. Diciembre 31 de 1949. —

En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 121 del Folio 911 y siguientes del Libro N.o 30 de "Estatutos, Poderes, etc." se hizo la inscripción solicitada. Conste. — (Fdo.:) Gianola. Actuario.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la Feria Mayor al solo efecto de las mismas. — (Fdo.:) Raúl Calcagno. Actuario.

$310.00 - 427.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Estancia do Rey S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima "Estancia do Rey S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución. — En la ciudad de Montevideo, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunieron las siguientes personas, doña Albana Tellechea de Rodríguez, viuda de don José María Rodríguez Sosa, ingeniero don José Luis Rodríguez Tellechea, casado, don Carlos María Rodríguez Tellechea, casado y el doctor Jaime Marques Johnson, casado, con el propósito de constituir una sociedad anónima, la que se regirá por los siguientes estatutos, que fueron aprobados previa deliberación.

CAPITULO I

Denominación, constitución, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o Con la denominación de "Estancia do Rey Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y las disposiciones legales en vigencia.

Art 2.o Constituye su objeto principal la explotación de la ganadería y de la agricultura en todas sus formas y manifestaciones, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros. Podrá dedicarse también a la explotación en todas sus formas de la industria granjera, lechera, porcina, frutícola, de la horticultura, de la floricultura, de la apicultura, de la explotación de montes y bosques y a la relativa a los animales y aves silvestres. Podrá asimismo dedicarse a la explotación del subsuelo, en la forma y bajo las condiciones que lo permite la legislación vigente. Las explotaciones a que se refieren los precedentes incisos, abarcan todas las formas económicas lícitas posibles, comprendiendo por consiguiente,

si se estimare oportuno, no solamente la producción, sino también la comercialización e industrialización. Para el logro de los fines precitados, podrá realizar por sí o con terceros, todo género de actos y contratos pudiendo sin que implique limitación: administrar, disponer, dirigir, organizar, comprar, vender, donar, ceder, permutar, arrendar, dar en anticresis, dar y adquirir en usufructos, hipotecar, prendar, contratar servicios, adquirir suministros y mercaderías, otorgar y solicitar préstamos bajo todas sus formas, extinguir las obligaciones pasivas en las distintas formas que permiten las leyes, perseguir el cumplimiento de las obligaciones activas extrajudicialmente o judicialmente, fraccionar, dividir, mejorar, demoler, construir, y en general realizar todos los actos y contratos de administración y disposición, relacionados o que convengan a sus fines, siendo árbitro privativo de esta relación o conveniencia su Directorio, ya que la enumeración que antecede es solamente de carácter enunciativo.

Duración

Artículo 3.o La duración de la sociedad queda fijada en noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio. Podrá prorrogarse por resolución de la asamblea de accionistas y con aprobación del Poder Ejecutivo. Dicha asamblea podrá también resolver su disolución anticipada.

Domicilio

Artículo 4.o La sociedad tendrá como domicilio la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer dentro y fuera del país sucursales y agencias, cuando y donde su Directorio lo crea conveniente.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas
Del capital y acciones

Artículo 5.o Fíjase el capital social en la cantidad de quinientos mil pesos. Dicho capital estará representado por cinco mil acciones de cien pesos valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma del Presidente y Secretario, o por el miembro único. Las acciones serán al portador pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. Mientras las acciones no estén totalmente integradas se entregarán a los accionistas certificados provisorios nominativos, los que también serán firmados por el Presidente y Secretario, o por el miembro único.

Emisión y entrega de las acciones

Artículo 6.o La emisión subscripción, integración y entrega de las acciones será dispuesta y organizada por el Directorio, dentro del capital autorizado y por un valor nunca inferior a su valor escrito. El Directorio podrá emitir títulos representativos de más de una acción. En el caso de emitirse acciones sobre la par, esa prima se destinará al Fondo de Reserva. En toda subscripción de acciones serán preferidos los accionistas en proporción a sus tenencias. Las acciones podrán ser integradas con dinero efectivo, con bienes muebles o inmuebles u otros de cualquier naturaleza, cuando así lo resuelva el Directorio.

Indivisibilidad de títulos y acciones

Artículo 7.o. Los títulos representativos de más de una acción, al igual que las acciones allí representadas, serán indivisibles respecto de la sociedad en el sentido de que los derechos y obligaciones que representan deberán ser siempre asumidos y ejercitados por una sola persona, ya actúe a nombre propio o como mandatario, o como representante legal o judicial.

Aceptación de estos estatutos

Artículo 8.o La subscripción o posesión de acciones o certificados provisorios, implica la aceptación de estos estatutos y de todos los acuerdos y resoluciones del Directorio y asambleas en el ejercicio normal de sus funciones, sin perjuicio de los derechos que los accionistas tienen para ejercer sus defensas por las vías ordinarias y en la jurisdicción de los Tribunales del país.

CAPITULO III

Del gobierno de la sociedad
Del Directorio

Artículo 9.o La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de uno a siete miembros titulares e igual número de suplentes, según lo disponga la asamblea ordinaria, que los elegirá cada tres años, sin especificación de cargos, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Para ser Director no es indispensable ser accionista. El primer Directorio en cuanto a su integración se regirá por lo dispuesto en el capítulo de las disposiciones transitorias.

Cargos y su distribución

Artículo 10. El Directorio en la primera sesión que realice después de la elección, distribuirá los cargos entre los titulares, pudiendo en cualquier época modificar esta distribución total o parcialmente.

Suplentes

Artículo 11. Los suplentes reemplazarán a sus titulares respectivos en caso de vacancia o ausencia temporal sin necesidad de convocatoria del Directorio al efecto. En caso de vacancia o ausencia de un titular y de su respectivo suplente, los restantes Directores o éstos y el Síndico, si lo hubiere, de común acuerdo, nombrarán Directores interinos que desempeñarán sus funciones hasta la reincorporación de los ausentes, o hasta que tomen posesión de sus cargos los nuevos Directores nombrados por la asamblea ordinaria de accionistas.

Reuniones del Directorio

Artículo 12. El Directorio se reunirá: A) Si es unipersonal cuando así lo disponga su miembro único o el Síndico si existiere; B) Si es pluripersonal a solicitud del Presidente, de dos Directores, o del Síndico si lo hubiere. Sólo podrá actuar con la concurrencia de la mayoría de los miembros. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los Directores presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Toda reunión del Directorio deberá ser estampada en el Libro de Actas rubricado del mismo debiendo ser firmada el acta respectiva por el Presidente y Secretario. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado por escritura pública o privada o por simple carta poder; en cuyo caso, el mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos de este último.

Fin del mandato

Artículo 13. Finalizado el plazo para el que fueron elegidos los miembros del Directorio y no habiendo la asamblea de accionistas elegido a los sustitutos, cualquiera sea la causa, se entenderán prorrogados los mandatos y deberán permanecer en la Dirección de la sociedad hasta que la asamblea designe a los nuevos titulares y éstos tomen posesión de sus cargos.

Facultades del Directorio

Artículo 14. El Directorio tiene las más amplias facultades de representación, administración y libre disposición relacionadas con el objeto social, pudiendo realizar todos los actos contratos y convenciones de cualquier naturaleza, sea en forma judicial o extrajudicial, que no hubieran sido reservados a la asamblea o que estuviesen prohibidos por las leyes del país o por estos estatutos. Por consiguiente y sin que implique la enumeración que a continuación se expresa, limitación de especie alguna, le compete al Directorio por sí o por apoderado debidamente autorizado: I) Representar a la sociedad en todas sus relaciones; II) Dirigir y resolver todos los negocios y asuntos relacionados con el objeto social: III) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y las resoluciones dictadas por la asamblea de accionistas; IV) Organizar la faz administrativa de la sociedad, creando los empleos, determinando atribuciones y remuneraciones, trasladando y despidiendo al personal, formulando el reglamento general y los reglamentos internos y vigilar su cumplimiento organizando la contabilidad, ordenando en todos sus aspectos el funcionamiento de los órganos de la sociedad, estableciendo los gastos generales de administración y explotación, emitiendo las acciones de acuerdo a lo dispuesto en estos estatutos. Con relación a los nombramientos para el cargo de Gerente u otra función si recayere en algún Director, éste percibirá el sueldo que le fije el Directorio en el acto del nombramiento sin perjuicio de la retribución que le corresponda por su calidad de Director. Dicho nombramiento así como la retribución fijada, se pondrá en conocimiento de la primera asamblea de accionistas que se realice. V) Formalizar, otorgar y subscribir todo acto o contrato o instrumento público o privado; VI) Adquirir el dominio de todas clases de inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones, obligaciones, bonos, derechos, reales o personales, por todos los títulos de adquirir el dominio que establecen las leyes, tales como la compra, la donación, la permuta, la dación en pago, la cesión u otro título; VII) Enajenar a cualquier título todo o parte del activo y pasivo social y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otra sociedad; VIII) Prometer en venta los bienes sociales, venderlos, permutarlos, donarlos, cederlos, hacer tradición de lo enajenado, darlos o tomarlos en arrendamiento, anticresis o usufructo, cauciónarlos, depositarlos, gravarlos, en todas sus formas, así hipotecándolos, prendándolos; IX) Contratar servicios, seguros, adquirir suministros, mercaderías y productos; X) Aceptar transferir, levantar, novar, cancelar y extinguir, prendas o hipotecas, cauciones, depósitos, anticresis, warrants y todo género de derechos reales o personales; XI) Firmar, girar, renovar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, redescontar, avalar, ceder, prorrogar protestar en su caso, letras de cambio o de plaza, conformes, vales, pagarés, cheques, giros, cartas de pago, de porte, conocimientos, pólizas u otros instrumentos de créditos y documentos de obligaciones comerciales o civiles; XII Dar dinero prestado con o sin garantía real o personal; XIII) Solicitar créditos, contraer préstamos con garantía real o personal, sean en efectivo o valores de carteras, conformes a las leyes, cartas orgánicas o reglamentos de las instituciones del Estado o particulares con quienes contratare haciendo efectivos los créditos y percibiendo los importes de los préstamos ya sea en dinero efectivo, valores o cualquier otra especie; XIV) Abrir, girar, mantener y cerrar en los Bancos e instituciones de crédito, sus sucursales o agencias, con comerciantes o particulares cuentas corrientes y de cualquier otra índole, con garantía, con provisión de fondos o en descubierto; XV) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello así como la suma de dinero títulos, valores u otras especies que se depositen a la orden de la sociedad por cualquier persona; XVI) Solicitar concesiones de las autoridades del país o del extranjero, nacionales, provinciales, o municipales; XVII) Adquirir, registrar y tener privilegios marcas y patentes de fábricas, de comercio, de invención o monopolio; XVIII) Hacer toda clase de operaciones aduaneras, relacionadas con la importación, exportación reembarco, trasbordo y en general todo lo que en las referidas operaciones tenga relación directa o indirecta; XIX) Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante las oficinas postales y telegráficas, retirando mercaderías, dinero, correspondencia, valores y demás efectos; XX) Emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca y de acuerdo a lo que la ley determine; XXI) Autorizar pagos, cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente cuanto se le adeude, determinar las inversiones de fondo; XXII) Hacer remisiones, novaciones, aceptar paga por entrega de bienes, protestas, protestos, obligaciones y consignaciones; XXIII) Renunciar toda acción o derecho; XXIV) Transigir judicial o extrajudicialmente XXV) Disponer la facción de inventarios, tasaciones y balances; XXVI) Convocar a las asambleas, determinar el orden del día, confeccionar la memoria anual, balances e inventario, fijando las amortizaciones que estime convenientes, proponiendo las cantidades destinadas a fondo de reserva, presentar la cuenta de ganancias y pérdidas, proyectar la distribución de las utilidades fijando los dividendos; XXVII) Capitalizar total o parcialmente los fondos de reserva ordinarios y especiales, siempre dentro de los límites del capital autorizado y distribuir las sumas capitalizadas entre los accionistas a prorrata de sus tenencias previa autorización de la asamblea general; XXVIII) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos de cualquier naturaleza, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derecho y de las especiales a que se refiere el artículo ciento setenta del Código de Procedimiento Civil; XXIX) Otorgar mandatos generales y especiales y sustituciones con las cláusulas, condiciones, facultades que fueran necesarias o convenientes; XXX) Pedir liquidaciones y concordatos de la sociedad o de sus deudores y quiebras y concursos de estos últimos; XXXI) Resolver los casos no previstos en estos estatutos así como las dudas que ocurran en su interpretación, dando cuenta a la primera asamblea general para que ésta acuerde lo que crea conveniente; XXXII) Realizar los demás cometidos que estos estatutos le confieren.

Apoderados

Artículo 15. El Directorio podrá delegar en un apoderado en forma, parte o todas de sus facultades organizadas por estos estatutos, revocando y reasumiendo todas o partes de las facultades delegadas en cualquier momento; los poderes, salvo cláusula especial, una vez conferidos subsistirán hasta su revocación aunque cambie el Directorio que los otorgó.

Responsabilidad solidaria

Artículo 16. Los Directores son solidariamente responsables frente a la sociedad por las resoluciones que adopten, en contravención a estos estatutos o disposiciones legales o reglamentarias pertinentes. De esta responsabilidad queda exonerado el Director que hubiera votado en contra y siempre que conste en actas, su voto disidente.

Del Presidente

Artículo 17. El Presidente tendrá las atribuciones y deberes siguientes: A) Ejercer la representación legal de la sociedad; B) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos y las resoluciones de las asambleas de accionistas y del Directorio; C) Presidir las asambleas generales y sesiones del Directorio; D) Firmar con el Secretario en caso de composición pluripersonal del Directorio, las actas de las sesiones, las acciones, así como todos los contratos y documentos públicos y privados, de cualquier naturaleza que obliguen a la sociedad; E) Adoptar en casos de urgencia que no permitan la reunión de las asambleas o del Directorio en su caso, todas las medidas indispensables para poner a salvo los intereses de la sociedad, dando cuenta de inmediato al organismo que corresponda; F) Ejercitar los demás actos de dirección y administración propio de su cargo, dando cuenta al Directorio.

Del Secretario

Artículo 18. En caso de composición pluripersonal del Directorio el Secretario tendrá las atribuciones y deberes que le confieren los presentes estatutos, debiendo en especial firmar con el Presidente todas las notas, contratos, documentos, acciones, certificados, etc. El Secretario será suplido por ausencia u otro impedimento por el Vocal que designe el Directorio, quien durante el desempeño de su cargo actuará con los mismos deberes y atribuciones del titular.

De las asambleas

Artículo 19. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias y serán presididas por el Presidente del Directorio, o en su ausencia por otro miembro del Directorio, o por un accionista elegido por la asamblea. El Presidente de la asamblea tendrá en caso de empate doble voto.

De las asambleas ordinarias

Artículo 20. Las asambleas ordinarias de accionistas se reunirán dentro de los 90 días siguientes al vencimiento del año económico convocadas por el Directorio o el Síndico, y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, reparto de utilidades propuesto por el Directorio e informe del Síndico si lo hubiere; B) Elección de Directores y suplentes y determinación del número de sus integrantes de acuerdo por lo dispuesto por el artículo 9.o; C) Elección del Síndico si se estimase conveniente y de su respectivo suplente; D) Resolver cualquier asunto incluído en la orden del día; E) Fijar la retribución de los Directores y Síndicos.

De las asambleas extraordinarias

Artículo 21. Se celebrarán cuando el Directorio o Síndico lo juzgue necesario o lo requiera un número de accionistas que represente por lo menos una cuarta parte del capital integrado. En este último caso deberá el Directorio convocar a la asamblea dentro de los 30 días siguientes a la solicitud.

Convocatoria

Artículo 21. Toda asamblea deberá anunciarse por una convocatoria que será publicada en dos veces y con ocho días de anticipación a la fecha propuesta para la asamblea, en dos diarios de esta Capital, siendo uno de ellos el Diario Oficial. Podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria en los casos en que la asamblea se constituya con la representación de la totalidad del capital integrado y siempre que se hubiera dado aviso por escrito a la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas.

Cuantía de votos

Artículo 23. Se computará un voto por cada cincuenta acciones de cien pesos valor nominal, hasta el máximo de seis de acuerdo con lo dispuesto por el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio. Los poseedores de un menor número de acciones podrán reunirse hasta completar el exigido, para tener derecho a voto, debiendo nombrar un apoderado común.

Constitución de las asambleas

Artículo 24. Las asambleas quedarán legalmente constituídas, con la asistencia de accionistas que representen el 50 o|o del capital realizado. No concurriendo ese número se convocará por segunda vez con igual objeto a otra asamblea, a celebrarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha señalada para la anterior, la cual quedará legalmente constituída cualquiera sea el número de accionistas o la proporción del capital representado. Una vez iniciada la asamblea, podrá ésta continuar deliberando hasta agotar la orden del día, aún en el caso de que por haberse retirado uno o más de los presentes no quede el porcentaje exigido al principio de este artículo. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de depósito de las mismas de un Banco o casa financiera o comercial a satisfacción del Directorio, en la sede social con dos días hábiles de anticipación por lo menos.

Resoluciones. Reforma de los estatutos

Artículo 25. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, aún en los casos que se traten temas a que hace referencia la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, sobre reforma o modificación de estatutos.

Mandatarios

Artículo 26. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta poder, por mandatarios, socios o extraños, los Directores el Síndico y los empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. La carta poder deberá depositarse en la sede social con un día hábil de anticipación a la asamblea por lo menos.

Actas

Artículo 27. Las resoluciones de las asambleas serán estampadas en el Libro de Actas de asambleas y serán firmadas por el Presidente y un accionista elegido al efecto. En dichas actas se estamparán los nombres de los asistentes, número de votos que tienen o que representan y demás formalidades establecidas en el decreto de dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete en su artículo diecisiete.

Valor de las decisiones

Artículo 28. Las asambleas regularmente constituídas representan la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan a todos ellos aún a los ausentes o disidentes en minoría, con respecto a los asuntos indicados en la convocatoria, y sin perjuicio de lo dispuesto en la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En el caso de que estén presentes los socios que tengan la totalidad del capital integrado, se podrá tratar cualquier asunto aún fuera de los mencionados en la orden del día que sirvió de convocatoria.

CAPITULO IV

Fiscalización

Del Síndico

Artículo 29. La sociedad podrá ser fiscalizada por un Síndico designado por la asamblea general ordinaria, cuando ésta lo estime oportuno. En caso que así lo considere también nombrará un suplente del mismo para reemplazarlo en caso de vacancia o ausencia temporal. El Síndico será elegido por tres años y podrá ser reelegido indefinidametne.

Atribuciones y deberes del Síndico

Artículo 30. Son atribuciones y deberes del Síndico: A) Fiscalizar los negocios sociales a cuyo efecto podrá revisar personalmente o por expertos los libros y todos los documentos sociales; intervenir de igual manera los inventarios de bienes de la sociedad y en general realizar los actos de contralor que considere necesarios; B) Convocar al Directorio y a las asambleas generales en los casos que lo estime; C) Informar por escrito sobre el inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria, que deberán ser presentados al término de cada ejercicio por el Directorio a consideración de la asamblea general; D) Velar por el cumplimiento de los estatutos y disposiciones legales y reglamentarias; E) Realizar los demás cometidos que le confieren estos estatutos. En lo que respecta al primer Síndico y suplente se regirá por lo que se dispone en las disposiciones transitorias.

CAPITULO V

De los balances y distribución de beneficios

Ejercicio económico

Artículo 21. La sociedad cerrará su ejercicio económico en la fecha que determine el Directorio, debiendo dar cuenta de dicha fecha a la Inspección General de Hacienda. El primer ejercicio podrá tener menos de doce meses. Al final de cada período económico se realizará un inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, todo lo cual se someterá a la consideración y aprobación de la asamblea, conjuntamente con el informe del Síndico si lo hubiera.

Beneficios líquidos

Artículo 32. Se considerarán beneficios líquidos los que resultaren del balance anual después de cubiertos los gastos generales, demás erogaciones, sumas destinadas a amortizaciones y a fondos de reserva ordinarios o extraordinarios. Los que resulten anualmente serán distribuídos según lo determine la asamblea a propuesta del Directorio. Si la asamblea general resolviera distribuir dividendo, en efectivo o en acciones, éstos serán pagados desde la fecha que fije el Directorio, en la sede de la sociedad, y en cualquier establecimiento destinado al efecto.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 33. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo y cuando se resuelva no prorrogarla en forma legal; B) Por resolución de la asamblea general de accionistas; y C) Por cualquier otra causa prevista en las leyes vigentes. La asamblea general de accionistas establecerá la forma de liquidación de acuerdo con las prescripciones legales existentes.

CAPITULO VII

De las disposiciones transitorias

Primer Directorio

Artículo 34. El primer Directorio será designado por los firmantes del acta de constitución, quienes también fijarán el número de los mismos y designarán el Síndico, titular y suplente si lo estimaran oportuno.

Aprobación de estos estatutos

Artículo 35. Se encomienda al doctor José Hugo Rachetti el cometido de gestionar la aprobación de estos estatutos ante el Poder Ejecutivo y el de obtener la personería jurídica, quedando facultado para aceptar las modificaciones, agregados o supresiones que se exigieran, administrativa o judicialmente así como para practicar las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro Público de Comercio. Y no siendo para más previa lectura y ratificación, la firman los presentes en la fecha y lugar arriba expresados. — (Fdo.:) Jaime Marques Johnson, José Luis Rodríguez, Carlos Ma. Rodríguez Tellechea, Albana T. de Rodríguez Sosa.

Francisco del Campo, escribano con domicilio en esta ciudad, calle Buenos Aires 591, certifica: Que los señores Jaime Marques Johnson, Carlos María Rodríguez Tellechea, José Luis Rodríguez Tellechea y la señora Albana Tellechea de Rodríguez Sosa todos uruguayos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento, subscriben en mi presencia los estatutos que anteceden, ratificándose de su contenido, previa lectura. En fe de ello y a pedido de parte interesada, siento el presente que signo y firmo en Montevideo a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — (Fdo.:) Doctor Francisco del Campo, Abogado - Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda. — José Hugo Rachetti, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1518, al señor Ministro me presento y expongo: Que se ha constituído una sociedad anónima denominada "Estancia do Rey S. A." la que se regirá por los estatutos documentados en la copia certificada que se acompaña. Habiendo sido autorizado para gestionar su personería jurídica por el artículo 35 de dichos estatutos vengo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio a solicitar: 1. Que se me tenga por presentado con el recaudo de la referencia y copias y por constituído el domicilio indicado. 2. Que previo informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y vista del señor Fiscal de Gobierno que corresponda se conceda personería jurídica a la sociedad "Estancia do Rey S. A." y se aprueben los estatutos de la misma. 3. Fecho se ordene la entrega al subscripto del recaudo acompañado, así como de un testimonio de las actuaciones a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Sírvase resolver de conformidad con lo solicitado — (Fdo.:) José Hugo Rachetti.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 15 de 1949. Informe la Inspección General de Hacienda. Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — (Fdo.:) Por el Ministro C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatutos de "Estancia do Rey S. A." pase a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.:) Ulises Icasuriaga. Jefe Int. División. — Vo. Bo. Antonio G Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — Señor Ministro: Los estatutos de la sociedad anonima nacional denominada "Estancia do Rey S. A." de esta Capital no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, por lo cual pueden ser aprobados y concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección G. de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inc. 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1925. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949 — (Fdo.:) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1949. Vista: La solicitud de la sociedad anónima en formación "Estancia do Rey" a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le autorice a funcionar; Resultando: 1.o Su objeto es la explotación de la ganadería y de la agricultura en todas sus formas, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros. 2.o Su capital autorizado ha sido fijado en quinientos mil pesos ($ 500 000.00). Considerando: Son lícitos los fines de la sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda. Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno, El Presidente de la República. Resuelve: Aprobar los estatutos de la sociedad anónima "Estancia do Rey" y autorizar su funcionamiento quedando sometida a la legislación

nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley No. 2.230, de 2 de Junio de 1893) debiendo la sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese y archívese. — (Fdo.:) BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI". — Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — (Fdo.:) Carlos M. Montaño. Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno. — José Hugo Rachetti, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1518, ante el señor Juez se presenta y expone: Que según resulta del artículo 35 de los estatutos de la sociedad "Estancia do Rey S. A." que en legal forma se acompañan, estoy debidamente autorizado para realizar todos los trámites necesarios para proceder a la inscripción de los estatutos de la sociedad referida en el Registro Público de Comercio y su oportuna publicación. Por lo expuesto, del señor Juez solicito: Quiera ordenar previa vista Fiscal: A) la inscripción de los estatutos de la sociedad "Estancia do Rey S. A." en el Registro Público de Comercio, oficiándose; B) la expedición de los edictos pertinentes; C) la devolución de los recaudos que acompaño; y D) la rúbrica de los libros que oportunamente se presenten. Será justicia. Otrosí digo: Que a los efectos de las publicaciones solicito por si fuera necesario la habilitación del Feriado Mayor. — (Firmado:) José Hugo Rachetti.

N.o 18.316. — Montevideo, Diciembre 21|49. — Por presentado y por domicilio el constituído. Vista al M. Público. — (Fdo.:) José Pedro Achard. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno doctor José Pedro Achard en Montevideo el veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — (Firmado:) Calcagno.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — Vista N.o 6.259. — Señor Juez: puede Ud. ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — (Fdo.:) Juan Carlos Imhof.

S.o 18.528. — Montevideo, Diciembre del 23|49. Vistos: De conformidad Fiscal decrétase la inscripción en el Registro respectivo de los estatutos de Estancia do Rey S. A. a cuyo efecto remítanse los autos. Devueltos háganse las publicaciones legales y expídanse los edictos del caso. Al otrosí: Como pide. Acreditadas en autos las mismas sin necesidad de escrito háganse los desgloses del caso y tasadas y pagas las costas archívense. — (Fdo.:) José Pedro Achard. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno doctor José Pedro Achard, en Montevideo el veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — (Fdo.:) Raúl Calcagno. Actuario.

Montevideo, Diciembre 28|949. — En cumplimiento del auto que antecede y con el No 118 del folio 878 y siguientes del Libro N.o 30 de "Estatutos, Poderes, etc." se hizo la inscripción solicitada. Conste. — (Fdo.): Gianola. Actuario. — Y a los efectos legales se hace esta publicación habiéndose habilitado la Feria Mayor al solo efecto de las mismas. — (Fdo.:) Raúl Calcagno. Actuario.

$346.30 - 428.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 309
Segundo llamado

Rebobinado de un motor de ascensor

Apertura de propuestas 3 de Febrero de 1950, hora 16, en el despacho de la Gerencia (cuarto piso). Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos todos los días hábiles de 13 a 17 horas, en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494. — Montevideo, Enero 17 de 1950. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.21-20155-v.en.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta N.o 58.812. — Montevideo, Enero 17 de 1950. — Con esta fecha Enrique Weil, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "EL TREBOL" para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.21-518-v.feb.1.o.

Acta N.o 58.813. — Montevideo, Enero 18 de 1950. — Con esta fecha Oscar R. Cancela, de Montevideo, solicita registrar la marca, "CACIQUE" para artículos de las clases 6, 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.21-533-v.feb.1.o.

Acta N.o 58.814. — Montevideo, Enero 18 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de O. Grunspan, V. Costa y M. Sperosi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "FRIGO-ALIEN" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.21-534-v.feb.1.o.

Acta N.o 58.815. — Montevideo, Enero 18 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. y A. Alonso S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "SALTO" para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.21-535-v.feb.1.o.

Acta N.o 58.816. — Montevideo, Enero 18 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "FRENESI" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.21-536-v.feb.1.o.

Acta N.o 58.799. — Montevideo, Enero 17 de 1950. — Con esta fecha Temaro, Tejidos e Hilados Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicitan registrar la marca, "DOS EN UNO" (2 en 1) para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.21-517-v.feb.1.o.

Acta N.o 58.794. — Montevideo, Enero 16 de 1950. — Con esta fecha Silberman y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicitan registrar la marca, "ARIEL" paro distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.21-519-v.feb.1.o.

Acta N.o 58.795. — Montevideo, Enero 16 de 1950. — Con esta fecha Conti y Couceiro, de Montevideo, Uruguay, solicitan registrar la marca, "TENSI-PROTEO" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.21-520-v.feb.1.o.

Acta N.o 58.796. — Montevideo, Enero 16 de 1950. — Con esta fecha Conti y Couceiro, de Montevideo, Uruguay solicitan registrar la marca, "DIPLOSAL-PROTEO" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$2.00 En.21-521-v.feb.1.o.

Acta N.o 58.786. — Montevideo, Enero 14 de 1950. — Con esta fecha La Nueva Cerro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan registrar la marca,



para distinguir las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 En.21-522-v.feb.1.o.

Acta N.o 58.798. — Montevideo, Enero 17 de 1950. — Con esta fecha Shaw y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicitan registrar la marca,



para distinguir la clase 24 (automóviles). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 En.21-523-v.feb.1.o.

Acta N.o 58.806. — Montevideo, Enero 17 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Carlos Mezzera y Cía., de Montevideo, solicitan la marca, "VIKINGOS" para la clase 1 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.21-513-v.feb.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Acta N.o 8020. — Montevideo, Enero 17 de 1950. — Con esta fecha los señores Marval y O'Farrell por Syntics Limited, de Bythorne House, Gordon Street Plaistow, London E. 13, Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Monufactura de planchas, chapas y artículos similares con materiales orgánicos fibrosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.21-514-v.feb.1.o.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)
LICITACION PUBLICA N.o 59
Segundo llamado

Suministro de 2 camiones-torres para montaje y servicio de auxilio de líneas aéreas

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 2 camiones-torres para montaje y servicio de auxilio de líneas aéreas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán obtener en la Gerencia de esta Administración, calle Rincón N.o 508, (segundo piso), todos los días hábiles.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 17 de Febrero próximo, a las 10 horas, en el local arriba indicado. — Montevideo, Enero de 1950. — La Gerencia.

$1.60 En.21-529-v.en.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 664
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de hasta 500.000 hojas de papel de actuación administrativa, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Santiago de Chile N.o 1257 (Palacio Municipal.

Recepción y apertura de propuestas el día 30 de Enero de 1950, a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.60.

(Cuenta corriente) En.21-20156-v.en.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 668

Llámase a licitación pública para el suministro e instalación de una (1) electro-bomba, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Santiago de Chile N.o 1257 (Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas, el día 1.o de Febrero próximo a las 10 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.60.

(Cuenta corriente) En.21-20157-v.en.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 667

Llámase a licitación pública para la adquisición e instalación de un depósito de agua de hormigón prefabricado, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Santiago de Chile N.o 1257 (Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas el día 1.o de Febrero próximo a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.60.

(Cuenta corriente) En.21-20158-v.en.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 669

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta seis (6) camionetas; de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Santiago de Chile N.o 1257 (Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas, el día 2 de Febrero próximo a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.70.

(Cuenta corriente) En.21-20159-v.en.21.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 21 de 19450

2.a Sección

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ, 28 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado 25 de Agosto 424, y SARA VARELA, 28 años, soltera, española, domiciliada Piedras 411.

IZYDOR MARTYNKIEUICZ, 47 años, soltero, zapatero, polaco, domiciliado Pérez Castellano 1474, y ANITA FERNANDEZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1474.

5.a Sección

PABLO JULIO HIRSCH, 34 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado San José 1283, y MARIA NARCISA HEUSER, 22 años, soltera, alemana, domiciliada San José 1283.

RUDECINDO EUDOXIO SORIA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yi 1132, y GENARA ALVARADO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1266.

7.a Sección

ARTIGAS COLON SASEN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1611, y ROSA PEDROZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1611.

JOSE LUIS SANTIAGO MONTENEGRO, 26 años, soltero, empleado, español (C. L.), domiciliado Durazno 1484, y SIXTA DOLORES MORA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1484.

JOSE SANCHEZ GALLARDO, 33 años, soltero, empleado, uruguayo, domiciliado Magallanes 1129, y ESTELA TRINIDAD FUENTES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1129.

17.a Sección

HECTOR HUGO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado avenida al Peñarol 3556, y EVA MARTINEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada avenida al Peñarol 3556.

19.a Sección

RODOLFO VERGARA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Coquimbo 2311, y ROSARIO ESCOLASTICA SILVA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2268.

RAFAEL TOPOR, 34 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Inca 2382, y SZYFRA PIATNICA, 18 años, soltera, polaca, domiciliada Blandengues 1807.

HAMILTON RAUL BORRAZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2275 (apto. 5), y MARIA LUISA MEDINA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. L. Terra 2355.

SENDER KAPLAN, 42 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Democracia 2335, y ENIA RUHLA MARMULSTEJN, 43 años, soltera, polaca, domiciliada Democracia 2335.

JOSE DRAGONETTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2355, y NILDA LITA SAUCEDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2385.

CARLOS MARIA BRITOS, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2040, y DORA RENEE ALVAREZ, 27 años, soltera, empleada, domiciliada N. Palmira 1810.

RUBEN OMAR LEGGIADRO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Lima 1816, y NYLIA ELSA GALLARZA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1735.

JOAQUIN PEDRO MARTINS, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Miguelete 2383, y AURORA ROMERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2393.

$2.00 P|p.-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos: "Cerfoglio Héctor y Martínez de Cerfoglio Paula María C. contra PRIJODKO MATEO y PIROG BERRA. Pérdida de la patria potestad". (Libro 5 folio 622), se cita, llama y emplaza a los demandados Mateo Prijodko y Berra Pirog, para que comparezcan ante este Juzgado, situado en calle Uruguay N.o 1.190, a estar a derecho en dicho expediente, por sí o por apoderado en forma, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria mayor vigente. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$24.00 En.21-531-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA VERA o VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se habilitó la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 9 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$6.00 En.19-123-v.en.27. En.9-v.en.10. En.19-v.en.27.

SOCIEDAD COOPERATIVA UNION DE CARBONEROS

Montevideo, Enero 16 de 1950.

Señor accionista: De conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales se invita a usted para la asamblea general que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 18 y 30 en nuestro local social, calle Cuñapirú 2186, en la cual se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura e informe del balance, referencias y comentarios al mismo; 3.o Dar cuenta; 4.o Asuntos varios y mociones; 5.o Elecciones autoridades para el ejercicio 1950. — El Directorio.

$1.60 En.21-526-v.en.21.

EDUARDO CHIAPPE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1950 a las 19 horas en el local social, calle Rondeau número 1476, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1949; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Enero 19 de 1950. — El Directorio.

$8.00 En.21-537-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos la disolución de la sociedad "MALLI y ROMERO", establecida con la gomería "El Aguila", en Paraguay 2589. Acreedores: presentarse a Colonia 1359, dentro del término legal. — Malli y Romero.

$3.40 En.21-530-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial", de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don ANDRES ALBERTO MIRANDA ha prometido en venta a los señores Pedro Trageas y Elías Behrakis la patente en el ramo de bar y bebidas alcohólicas. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores a Sarandí 224. — Montevideo, Enero de 1950. — Osvaldo Paggiola, Sarandí 244.

$12.00 En.21-524-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial", de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, doña AFRODITA MABROJORGE DE COPANOS ha prometido en venta a los señores Juan de Luján y Braulio Lara el comercio en el ramo de almacén de comestibles, fiambrería, frutas y verduras sito en la calle Cerrito 229. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Enero de 1950. — Osvaldo Paggiola, Sarandí 224.

$12.00 En.21-525-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que hoy autorizó el escribano Eduardo Simón, disolvimos totalmente la sociedad de capital e industria que giraba en esta plaza en el ramo de venta de nafta, aceite y sus anexos, bajo la razón social "GALUSSO y RODRIGUEZ", con sede en la avenida Italia esquina Veracierto. El negocio continúa al solo nombre de Angela Bulla de Galusso, quien se hace cargo del activo y pasivo. Los efectos de la disolución se retrotraen al 30 de Abril de 1948. Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 16 de 1950. — Angela Bulla de Galusso. — José Pedro Rodríguez Olivieri.

$2.00 En.21-516-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta a los señores Luis Acuña y Elida A. de Vieytes mi casa de comercio en el ramo de almacén de la calle Pereira de la Luz número 1278. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a acreedores. — Montevideo, Enero 15 de 1950. — JUSTO MENES. — ELENA GARCIA DE MENES. — Luis Acuña. — Elida Acuña de Vieytes.

$10.20 En.21-515-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he resuelto liquidar mi negocio que en el ramo de compraventa gira a mi sola firma en Ciudadela 1273. Motiva reforma del local. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 18 de 1950. — EMILIO FORMOSA.

6.80 En.21-511-v.feb.9.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente a las 17.30 horas, en el local social calle 25 de Mayo N.o 402, para tratar la siguiente: Orden del día: Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de la Comisión de Cuentas correspondiente al 47.o ejercicio. Elección de 2 Directores titulares y 7 suplentes y 2 titulares y 2 suplentes de la Comisión de Cuentas. Designación de 3 accionistas para firmar el acta. Para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones, o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en las cajas de la institución hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos. — Montevideo, 18 de Enero de 1950. — El Secretario.

$9.60 En.21-555-v.en.30.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Fosara Sociedad Anónima

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1949

Activo—

Bienes raíces	$	79.200.00
Muebles y útiles	"	1.600.00
Acciones a subscribir, Serie E	"	84.500.00
Subscriptores acciones, Serie E	"	50.050.00
Edificio y Hotel San Rafael	"	2.160.943.26
Deudores varios	"	2.208.14
Varias cuentas deudoras	"	5.824.27
Acciones en garantía Directorio	"	5.000.00
	$	2.389.325.67

Pasivo—

Capital subscripto	$	50.050.00
Capital autorizado a subscribir	"	84.500.00
Capital realizado	"	865.450.00
Capital autorizado	$	1.000.000.00
Reserva	"	3.964.90
Reserva de previsión	"	166.40
Acreedores varios	"	1.351.251.78
Varias cuentas acreedoras	"	28.942.59
Depositantes acciones garantía Directorio	"	5.000.00
	$	2.389.325.67

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.80. — 15744.

Serratosa y Castells S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1948

Activo—

Máquinas y herramientas, muebles, útiles e instalaciones, material rodante, terrenos, etc.	$	171.441.95
Mercaderías, materias primas y materiales	"	791.181.73
Caja	"	38.372.66
Deudores en cuenta corriente y otras cuentas deudoras	"	678.915.99
Adelantos para ejercicios futuros y otros cargos diferidos a gastos	"	19.523.49
Cuentas de gestión	"	155.501.00
	$	1.854.936.82
Cuentas de orden	"	206.341.03
	$	2.061.277.85

Pasivo—

Capital realizado	$	1.300.000.00
Bancos	"	64.232.16
Acreedores varios	"	129.074.73
Varias cuentas acreedoras	"	361.629.93
	$	1.854.936.82
Cuentas de orden	"	206.341.03
	$	2.061.277.85

Inspección General de Hacienda — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.30. — 15750.

Serratosa y Castells S. A.

Balance al 31 de Marzo de 1949

Activo—

Máquinas y herramientas, muebles, útiles e instalaciones, material rodante, terrenos, etc.	$ 177.155.84
Mercaderías, materias primas y materiales.	" 740.078.78
Caja y Bancos	" 51.476.66
Deudores en cuenta corriente y otros cuentas deudoras	" 692.709.37
Adelantos para ejercicios futuros y otros cargos diferidos a gastos	" 21.189.82
Cuentas de gestión	" 155.501.00
	$ 1.838.141.47
Cuentas de orden	" 204.891.78
	$ 2.043.033.25

Pasivo—

Capital realizado	$ 1.300.000.00
Acreedores varios	" 120.012.32
Varias cuentas acreedoras	" 418.129.15
	$ 1.838.141.47
Cuentas de orden	" 204.891.78
	$ 2.043.033.25

Inspección General de Hacienda. — Autorizase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.40. — 15751.

CAJA POPULAR DE CREDITO Y AHORRO DE NUEVA HELVECIA

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL TERCER EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1949

A C T I V O

Encaje y realizable:		
Encaje metálico:		
Plata	$ 4.942.40	
Vellón	" 42.64	$ 4.985.04
	$ 4.985.04	
Encaje fiduciario	" 29.165.00	
Deuda Pública (valor nominal $ 50.000.00)	" 46.076.51	
Banco República	" 120.000.00	$ 200.226.55
Exigible:		
Cuentas corrientes deudoras	$ 153.506.28	
Vales a plazo fijo	" 510.063.60	
Préstamos amortizables	" 318.373.31	
Documentos descontados	" 35.029.04	
Hipotecas amortizables	" 14.050.86	
Créditos a cobrar	" 4.579.31	" 1.035.602.36
Inmovilizado:		
Muebles, útiles y material de escritorio	$ 9.578.59	
Edificios para uso de la Caja	" 47.718.95	
Inmuebles en venta	" 105.586.52	" 162.884.06
Nominal:		
Acciones a emitir		" 200.000.00
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 4.264.85
		$ 1.602.977.82
Cuentas de orden:		
Valores en custodia	$ 110.900.00	
Valores en garantía	" 568.846.60	" 679.746.60
		$ 2.282.724.42

P A S I V O

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 300.000.00	
Fondo de reserva	" 3.770.75	$ 303.770.75
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de treinta días		" 88.785.86
Nominal:		
Capital autorizado a subscribir		" 200.000.00
Exigible a plazos:		
Caja de Ahorros (30 días de pre-aviso)	$ 487.475.70	
Depósitos a plazo fijo a más de 30 días	" 386.763.17	
Caja Popular de La Paz	" 15.000.00	
Banco Comercial	" 10.000.00	" 899.238.87
Exigible:		
Cuentas corrientes bancarias	$ 37.402.18	
Varios acreedores	" 14.346.28	
Utilidades a distribuir	" 32.781.34	" 84.529.80
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 26.649.36
		$ 1.602.977.82
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores		" 679.746.60
		$ 2.282.724.42

DISTRIBUCION DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949

Pérdidas—

Amortizaciones	$ 4.421.92
Gastos generales	" 6.736.94
Patente, contribución e impuestos	" 8.645.79
Sueldos	" 18.270.00
Utilidades a distribuir	" 32.781.34
	$ 70.855.99

Ganancias—

Comisiones	$ 5.817.91
Intereses y descuentos	" 61.070.12
Recargos	" 3.967.96
	$ 70.855.99

Juan J. Greising, Presidente. — Arturo Stutz, Secretario.

$ 29.40. — 543.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Solicitudes concedidas el día 19 de noviembre de 1949

Maderas duras: Alvaro F. Gil, dólares 8.568 Fco. Rocco S.A., 1.590.
Maderas compensadas: R. Bordenave, dólares 202.
Maderas pino spruce, Brasil, etc.: Nicolás Messutti, dólares 1.500.
Bálvulas y accesorios para cañerías: Paoletti Hnos., dólares 16.
Aparatos para usos domésticos (grupo electricidad en general): Eneka S.A., dólares 10.
Lamparillas: Embajada U.S.A., dólares 301.
Transformadores y conmutadores: Embajada U.S.A., dólares 10.
Cocinas y calentadores no eléctricos: Embajada U.S.A., dólares 20.
Máquinas agrícolas cosechadoras: Int. Harvester, dólares 17.028.
Máquinas para economía doméstica: Linn y Cía.. dólares 3.220.
Máquinas para industria, herramientas: Simón Kopelman, dolares 1.000; H. Torrendell S.A., dólares 10.640.
Repuestos y accesorios en general (grupo máquinas en general y derivados): José M. Maña, dólares 4.000; Rausa, 175; Eduardo Oromí y Hnos., 30; Electroweld S.A., 56; Demarco y Alvarez, 10; Miguel V. Lotito, 25; Cía. Bao S. A., 25 UTE, 40.
Artículos del grupo no especificados (materias primas): Bocage Bujalance, dólares 650.
Artículos para cirujía dental: Demarco y Alvarez, dólares 565.
lares 650; Demarco y Alvarez, 565.
Repuestos y accesorios aparatos radiológicos, científicos y quirúrgicos: Philips Uruguay, dólares 10.
Artículos del grupo no especificado (grupo ortopedia, óptica, cirugía e higiene): F. y Schaich., dólares 250.
Penicilina y preparados: Cía. Urug. Represe., dólares 43.
Artículos del grupo no especificado (grupo drogas, productos quím.cos y de farmacia): Lab. Spefar, dólares 96.
Juguetes en general: Givenifer Law, dólares 5.
Máquina de escribir: Embajada Brasil, dólares 84.
Material de escritorio, dibujo y pintura: Embajada U.S.A., dólares 50.
Accesorios para radios: Telmo Do Carmo, dólares 40; Héctor Da Rosa, 40; M. Branda Prepios, 40; Ramón Pacheco, 40.
Discos vírgenes Embajada U.S.A., dólares 100.
Películas cinematográficas: Cin. Gluksmann, dólares 1.120; General Electric, 52.
Artículos del grupo no especificado (grupo cinematografía, música, radio, fotografía): Juan C. Eguren, dólares 40. Heber A. Balducci, 40; Mauricio randt, 10.
Material propaganda sin especificación: Suar Ltda., dólares 24.
Varios (grupo mercaderías no especificadas): Trabucati y Cía., dólares 50.

Solicitudes concedidas el día 21 de noviembre de 1949

Bebidas, vinos: Embajada U. S. A., dólares 15.
Bebidas, whisky: Embajada U. S. A., dólares 50.
Cigarrillos: Embajada Brasil, dólares 38; Leg. Ecuador, 16; Leg. España, 80.
Papel higiénico: Mateo Brunet S. A. C., dólares 6; Aniceto Ochotore., 8.
Automóviles: G. T. Ebbeler Piño., dólares 1.758; Danree y Cía., 5.488; Ford Motor Compa., 65.447; M. Gueifi y Cía., 984; Linn y Cía., 8.077.
Repuestos y accesorios (Grupo vehículos automotrices): Dogliotti Hnos., dólares 372; H. Torrendell S. A., 72; Mann George Depo., 28.
Artículos sanitarios de hierro: Varela Radío, dólares 28.
Maderas, cedros, roble, etc., Uruguay Internac. dólares 6.520.
Válvulas y accesorios para cañerías: Cía. del Gas, dólares 50; Diatán S. L., 1.
Baterías y acumuladores: All. América Babl., dólares 5.
Cables, cordones y alambres: W. Figueira Moran., dólares 1.100.
Lamparillas: Embajada U. S. A., dólares 50.
Material telefónico y telegráfico: Dir Gral. Comunic., dólares 244.
Accesorios para calentadores con lamp. no elec.: H. Torrendell S. A., dólares 1.247.
Balas, cartuchos y acc.: Fca. Urug. Cartuchos, dólares 31.
Cerrajería en general: David Cuenca, dólares 5.
Coc. y calentadores no eléctricos: Reguscí y Voulmi., dólares 11.
Herramientas y acc. en general: Ferr. y Tranvías; dólares 36; Y.Y. Feinstein 756; Uci S.A., 280; Ferr. Fratelli, 6.
Pinturas, esmaltes y barnices: H. Torrendell S.A., dólares 10.
Ars. del grupo no especificados (Grupo: Ferretería en general): Cía. del Gas, dólares 11.
Bisutería en general: Peluffo y Rosso, dólares 13; Víctor C. Mautner, 42; London París S. A., 700.
Despertadores: E. G. Barilari, dólares 19.
Oro: Sindic. Cangallo, dólares 4.845.
Relojes: J. Vermey, dólares 500; Max Mayer e hijo, 15.
Artículos del grupo no especificado (Grupo joyería, orfetería y relojería): Alvaro Milburn, dólares 35.
Ascensores y grúas y montacargas: Ute, dólares 2.240.
Balanzas comerciales y domésticas: Negri y Quartino, dólares 1.500.
Máquinas para industria: Naím Fayad., dólares 280; J. Burin Des Rozi, 543; Telatex, 364.
Máquinas para industria, herramientas: General Electric, dólares 20.
Refrigeradores familiares: José Cafaro, dólares 1.036; Embajada U. S. A., 100; Diego de Ojeda, 350; Ponseti Hnos., 2.500.
Repuestos y accesorios en general, (Grupo máquinas en general y derivados): Usinas Colagel, dólares 204; Cía. del Gas; Vidrierías Unidas, 168; Ferr. y Tranvías, 11; Liprandi de Bone, 36; General Electric, 7; Fco. R. V. Serratosas, 48; Bolón Hnos., 23.
Artículos del grupo no especificado (Grupo máquinas en general y derivados): Emilio A. Fischer, dólares 4.000; G. T. Ebbeler Piñe, 530.
Aceites esenciales y esencias: N. Van Haaren, dólares 650.
Acero en general: Ariel Ltda., 9.100; C. O. Hirschil, 21.
Acetona, N. Van Haaren, dólares 400.
Acido cítrico: N. Ban Haaren, dólares 200.
Aguarrás y diluentes: N. Ban Haaren, dólares 1.300.
Albayalde y Minio: N. Van Haaren dólares 700.
Algodón en rama: J. Martínez Reina, dólares 56.000.
Anilinas en general: Anilinas Alemanas, dólares 500; Sudamtex Uruguay, 4.200; Sudamtex Uruguay, 28.037.
Bicromato de soda y potasa: N. Van. Haaren, dólares 1.200.
Cacao: Mari y Serra, dólares 856.
Colores para pintura: Anilinas Alemanas, dólares 300; N. Van Haaren, 1.500.
Galalite y celuloide: N. Van Haaren, dólares 350.
Hierro en chapa negra. Carlos Rydstrom, dólares 7.196.
Hierro en planchas: Sudamtex Urug., dólares 46.729.
Hilados algodón peinado mercerizado: Fumit, dólares 6.
Litophón: N. Van Haaren, dólares 1.200.
Oxido de cinc: N. Van Haaren, dólares 300.
Productos químicos e industriales: Anilinas Alemanas, dólares 500; N. Van Haaren, 1.700; Sudamtex Uruguay, 11.788.
Productos auxiliares para industria textil: N. Van Haaren, dólares 300.
Resinas sintéticas y alkídicas: N. Van Haaren, dólares 300.
Resinas sintéticas sin especificar: N. Van Haaren, dólares 1.500.
Sulfato de alúmina: Cía. Aguas Ctes., dólares 1.540.
Sulfuro de sodio: Anilinas Alemanas, dólares 500.
Tuluol y derivados: N. Van Haaren, dólares 1.500.
Artículos del grupo no especifido: (grupo materias primas): Weissmann Hnos., dólares 2.458.
Envases y frascos para artículos de tocador: Cía. Urug. Repre., dólares 6.000.
Artículos del grupo no especificado (ortopedia, óptica, cirugía e higiene): A. J. Crescimbeni, dólares 9; Elzeario Boix, 40.
Especialidades y específicos: Chimex S.A., dólares 20; Chimex S.A., 20.
Artículos del grupo no especificado (drogas, productos químicos y de farmacia): N. Van Haaren, dólares 1.400; Edo. Marques Castro, 64.
Artículos de metal enlozado: London París S.A., dólares, 100.
Artículos de vidrio en general: London París S.A., dólares 170.
Bicicletas y Triciclos. Gilberto Risso, dólares 5.
Juguetes en general: Ciuna Ltda., dólares 12; London París S.A., 400.
Máquinas no eléctricas uso doméstico: Liprandi Di Boni, dólares 20.
Artículos e implementos para zapateros: Puppo Hnos., dólares 8.
Máquinas de calcular: De la Peña Muñoz, dólares 45.
Material de escritorio, dibujo y pintura: Ford Motor Company dólares 32.
Artículos del grupo no especificado (grupo librería, papelería y artículos de escritorio): Ford Motor Company, dólares 2; Sydney Ross Urug., 10; Standard Oil Co., 12.

Accesorios para radio: Serratosa y Castells, dólares 31; Mayo S.A., 16.

Aparatos radiotelfónicos: Frank Surgey, dólares 840; Diego de Ojeda, 390; Fuentes y Cía., 500.

Discos sonoros: Leg. Checoeslovaca, dólares 50.

Películas cinematográficas: Esc. Tec. Ort., dólares 19.

Alfombras y camineros: Salomón Tenzer, dólares 5.000.

Artículos de fantasía: Benjamín Nahoum, dólares 2.084.

Lencería: Salomón Tenzer, dólares 2.000.

Ligas, cinturones y tiradores: London París S.A., dólares 450.

Tejidos de algodón: D. y J. Tarrab, dólares 15; London París S.A., 91; London París S. A., 935.

Tejidos de rayón: T.T. de Castillo, dólares 3; Cuenca e hijo, 6; London París S.A., 2.600; S. Abadi, 2.523; Benjamín Nahoum, 2.000.

Tejidos no especificados: Mair Sardas, dólares 600.

Artículos y aparatos para deportes: Leg. España, dólares 60.

Material de propaganda sin especificar: Mario C. Isola, dólares 1; A. Casal Varela, 10; Columbia Picture, 15; Suc. O. Bianchetti, 5; Columbia Picture, 15; Embajada U.S.A., 70; Cía. Radioeléctrica, 10.

Materiales varios para frigorífico: Cía. Swift Montev., dólares 13.

Gastos de acuñación de moneda: Banco República, dólares 6.

Varios (grupo mercaderías no especificadas): Juan José Peunda, dólares 968.

Solicitudes concedidas el día 22 de noviembre de 1947

Aceitunas: Maglia y Berta, dólares 1.820.

Automóviles: Ferruccio Guidi, dólares 40.000.

Caños de hierro redondo: UTE, dólares 249.

Madera cedro, roble: José Milner, dólares 1.500; Crispulo Rodrigo, 972; Adolfo Steinitz, 27.020.

Maderas, postes y piques: Reinoldo Radke, dólares 8.747; Parodi Hnos., 6.512.

Cables, cordones y alambres: UTE, dólares 100.000; UTE, 400.000.

Artículos navales: Yacht Club Urug., dólares 750; Yacht Club Urug., 2.240.

Balas, cartuchos y accesorios: Fáb. Cartuchos S.A., dólares 29.925.

Herramientas y accesorios en general: Ciel, dólares 140; Ferrator Ltda., 2.800; Ferr. Artigas, 364.

Pinturas, esmaltes y barnices: Linn y Cía., dólares 1.400.

Bisutería en general: A Kalbermann, dólares 400.

Máquinas para economía doméstica: Martino S.A., dólares 5.600.

Máquinas para industria: Slavro Badel, dólares 12.000; Ariel Ltda. 2.500.

Motores en general: José Cafini, dólares 3.000.

Refrigeradores familiares: W. H. Betega, dólares 123.

Repuestos y accesorios en general (grupo máquinas en general y derivados): Uci S.A., dólares 5.250; Medina Hnos., 1.200.

Acero en general: E. Loppacher S. A., dólares 3.000; Tasco Ltda., 840.

Aguarrás y diluentes: E. Loppacher *S.A., dólares 4.000.*

Cacao: Suc. Vital Mántaras, dólares 2.039.

Material plástico: E. Loppacher S. A., dólares 1.500.

Metal para linotipos: Diario El Debate, dólares 1.500.

Productos químicos: J. P. de Frabasile, dólares 476.

Resinas sintéticas sin especificar: Fudemya, dólares 4.200.

Artículos del grupo no especificado (drogas, productos químicos y de farmacia): Delale y Fusco, dólares 1.000.

Lozas, porcelanas y cerámicas: Casa Coates, dólares 560.

Máquinas de contabilidad: H. Torrendell S.A., dólares 4.424.

Cloches: Gago y Pesce, dólares 410.

Guantes: Gago y Pesce, dólares 840.

Tapicería: N. Van Haaren, dólares 2.100.

Tejidos de algodón: Plametex Ltda., dólares 448.

Tejidos impermeabilizados: Gago y Pesce, dólares 840.

Tejidos de lana: Gago y Pesce, dólares 840.

Tejidos de rayón: Gago y Pesce, dólares 840.

Artículos del grupo no especificado (grupo tienda y mercería): A. Kalbermann, dólares 400.

Solicitudes concedidas el día 23 de noviembre de 1949

Automóviles: Edo. J. Helguera, dólares 3.600; Embajada Argentina, 3.700.

Chasis para camiones y ómnibus: Corausa, dólares 2.650; Corausa, 1.665.

Motocicletas: Corausa, dólares 233.

Repuestos y accesorios (grupo vehículos automotrices): D. y B. Zambra, dólares 11.452.

Tractores: Corausa, dólares 2.550.

Semilla cáñamo: Evaristo Giudici, dólares 3.000.

Máquinas para industria: Evaristo Giudici, dólares 200.000.

Motores en general: Corausa, dólares 145.

Refrigeradores familiares: Embajada U.S.A., dólares 200.

Repuestos y accesorios en general: (grupo máquinas en general y derivados): Puntal S.A., dólares 124.

Aceites esenciales y esencias: José Aldao, dólares 1.120.

Tabacos para elaborar: Julio Mailhos, dólares 10.000.

Bicicletas y triciclos: Corausa, dólares 27.

Accesorios para radios: Echarri S.A., dólares

Películas cinematográficas: Cin. Glucksmans, dólares 1.190.

Tejidos de algodón: Carlos Sanguinetti, dólares 161; Ayala Hnos., 363.

Rayón: Bensión y Bensión, dólares 57.

Solicitudes concedidas el día 24 de noviembre de 1949

Aceitunas: H. Sofocleus, dólares 24.

Bebidas licores: Carrau y Cía., dólares 36.

Dulces, postres y frutas cons.: Prato y Gómez, dólares 1.

Especies y condimentos: Frig. Nacional, dólares 1.726.

Fruta seca, nueces: Prto y Gómez, dólares 150.

Orejones de frutas: Prato y Gómez, dólares 150.

Pasas higo: Carrau y Cía., dólares 4.000.

Pasas uvas: Carrau y Cía., dólares 6.000.

Automóviles: Fco. Retta y Cía., dólares 2.000; Barrere y Cía. 10.977.

Repuestos y accesorios (grupo vehículos automotrices): Emilio Lema, dólares 11; Linn y Cía., 8.000; General Machiner., 10.070; Enrique Blasco, 1.000; Danree y Cía., 3.000.

Artículos del grupo no especificado (grupo barraca y artículos de contrucción): Frig. Nacional, dólares 35.800.

Implementos para instalación (grupo electricidad en general): Frig. Artigas, dólares 90.

Artículos del grupo no especificados (grupo electricidad en general): Cía. Oleaginosa Uruguaya, dólares 550.

Cuerdas y piolas en general: Armour del Uruguay, dólares 340.

Herramientas y accesorios en general (grupo ferretería en general): Frig. Anglo, dólares 3; Frig. Artigas, 50.

Medidores para agua: Peisa, dólares 500.

Balanzas comerciales y domésticas: Cía. Oleag. Uruguaya, dólares 2.700.

Bombas para líquidos: Ancap, dólares 1.986.

Máquinas para economía doméstica: E. Jiménez de Are, dólares 310.

Máquinas para industria, herramientas: Frig. Nacional, dólares 91; Alexandro Weisz, 1.100.

Refrigeradores familiares: Danree y Cía., dólares 2.000.

Repuestos y accesorios en general: (grupo máquinas en gral. y derivados): Peisa, dólares 500; Frig. Anglo, 29; Frig. Artigas, 66; Frig. Nacional, 5; Cía. Oleag. Uruguaya, 5.950.

Artículos del grupo no especificados (grupo máquinas en general y derivados): Antonio Manzione, dólares 1.000; Cía. Oleag. Uruguaya, dólares 800.

Amianto: Frig. Artigas dólares 66.

Bronce en lingotes y chapas: Juan Bocchi, dólares 5.000.

Café crudo en grano: José Aldao, dólares 396; J. Pastorino, 675.

Cemento para pegar: Frig. Artigas, dólares 2.675.

Extracto de quebracho, tanolín y similares: Lanza y Cía., dólares 731.

Fibras vegetales: José Aldao, dólares 151.

Hierro en lingotes: Ind Nal Laminado: dólares 71.000.

Hilados de algodón cardado: Hiltex S.A., dólares 4.000.

Hilados seda artificial: Hiltex S.A., dólares 4.000.

Material para fabricación de lámparas eléctricas: General Electric, dólares 34.556.

Mercurio vivo o redestilado: Frig. Artigas. dólares 18.

Plomo en lingotes y chapas: M. Guelfi y Cía., dólares 13.000.

Artículos del grupo no especificado (grupo materias primas): General Electric, dólares 50.000.

Agujas y jeringas hipodérmicas: E. Schauricht. dólares 8.

Aparatos científicos y de laboratorio: Juan V. Miles, dólares 200.

Perfumes y artículos de tocador: Catalina Bergues, dólares 2

Utensillos para laboratorio: Lab. Athena S.A., dólares 103.

Acidos medicinales: Lab. Jenner, dólares 2.500.

Drogas sulfanilamidadas: Lab. Spefar. dólares 1.500.

Especialidades y específicos: Fortuny y Cía., dólares 71.

Vacunas y productos veterinarios: Carlos G. Towers, dólares 468.

Artículos del grupo no especificados (grupo drogas, productos químicos y de farmacia): M. Chazin y Pinto. dólares 104; Lab. Spefar, 500; Chimex S.A., 10.000; J.F. Errandonea. 3 000.

Cartones y cartulinas: Impresora Uruguaya, dólares 2.800.

Máquinas de escribir: Lena B. Hawkins, dólares 77.

Mimeógrafos y máquinas duplicadoras: Lena B. Hawkins, dólares 42.

Accesorios para radios: Claudio Sapelli, dólares 500

Aparatos radiotelefónicos: Claudio Sapelli, dólares 2.000.

Placas y películas fotográficas: Roberto Slowak, dólares 27.

Encajes, puntillas, cintas y elásticos: Frontex S.A., dólares 2.